

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**“EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO SOBRE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS Y CUMPLIMIENTO
DE LA LEY CONTRA LA USURA EN LAS CASAS DE EMPEÑO”**

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO POR:

**JOSÉ DAVID MADRID REYES
KELLY MARCELA MEJÍA ORTÍZ
LUIS JOSUÉ ZELADA RODRÍGUEZ**

**PARA OPTAR AL GRADO DE:
LICENCIADO EN CONTADURIA PÚBLICA**

JULIO 2015

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector	:	Licenciado Luis Argueta Antillón (Interino)
Secretaria	:	Doctora Ana Leticia Zavaleta de Amaya
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas	:	Máster Nixon Rogelio Hernández
Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas	:	Máster José Ciriaco Gutiérrez Contreras
Directora de la Escuela de Contaduría Pública	:	Licenciada María Margarita de Jesús Martínez Mendoza de Hernández
Coordinador de seminario	:	Licenciado Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Asesor especialista	:	Licenciado Abraham de Jesús Ortega Chacón
Jurado Examinador	:	Licenciado Abraham de Jesús Ortega Chacón Máster Morena Guadalupe Colorado de Hernández Licenciado Carlos Ernesto Ramírez

Julio 2015

San Salvador, El Salvador, Centroamérica

AGRADECIMIENTOS

A Dios por darme la sabiduría y conocimientos necesarios para culminar exitosamente una etapa muy importante en mi vida profesional, a mis padres por su apoyo incondicional durante toda mi carrera universitaria. A mi novia y amigos que de una u otra forma contribuyeron en mi formación académica, profesional y humana.

A la Universidad de El Salvador, docentes, compañeros, por brindarme las herramientas para hacer de mi un profesional integral y preparado para afrontar y aportar a las diversas situaciones que se presentan en nuestro país.

José David Madrid Reyes

A Dios por regalarme el don de la vida, brindarme la sabiduría y la fortaleza para culminar esta etapa de mi vida.

A mi padre Jorge Aníbal Mejía (Q.D.D.G) a mi madre Ana Gladys Ortiz y hermanos, a los que dedico este triunfo por ser mi más grande inspiración y brindarme su apoyo, paciencia, amor, comprensión.

A todos mis amigos y compañeros por acompañarme en este camino, brindarme su ayuda, comprensión y dedicación.

A todos los docentes, asesor y a la Universidad de El Salvador, por luchar para infundir valores éticos, como persona y como profesional, para ser una mujer de bien para la sociedad.

Kelly Marcela Mejía Ortiz

A Dios, por todo lo permitido para alcanzar este punto en la vida, todo. A mi padre, mi madre y mis hermanos por el apoyo, impulso y confianza brindada, sin ellos esta etapa de la vida me hubiese sido inalcanzable. A los que más allá de compañeros fueron amigos e hicieron la travesía más amena y a aquellos docentes que aunque siendo minoría pero con enorme valía, aportaron mucho más de lo que su cátedra requería como mínimo.

Luis Josué Zelada Rodríguez

ÍNDICE

Contenido	Pág. No
RESUMEN EJECUTIVO	i
INTRODUCCIÓN	iii
CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO.	1
1.1 Antecedentes.	1
1.1.1. Antecedentes de la auditoría.	1
1.1.2. Antecedentes de la auditoría en El Salvador.	2
1.1.3. Antecedentes de las casas de empeño.	2
1.1.4. Antecedentes del lavado de dinero y activos.	4
1.1.5. Antecedentes de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.	5
1.1.6. Antecedentes de la usura.	6
1.1.7. Antecedentes de la Ley contra la Usura.	7
1.2 Principales conceptos.	7
1.3 Prevención de lavado de dinero y activos en las casas de empeño.	10
1.4 Marco Técnico.	12
1.4.1 Normas Internacionales de Auditoría (NIA's).	12
1.4.2 Enfoque Coso ERM.	13
1.4.3 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera (GAFI).	18
1.5 Marco Legal.	21
1.5.1 Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su reglamento.	22
1.5.2 Convenio centroamericano para la prevención y la represión de los delitos de lavado de dinero y de activos, relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.	25
1.5.3 Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la prevención del lavado de dinero y de activos y su apéndice No. 1.	25
1.5.4 Ley contra la Usura.	27
CAPÍTULO II : METODOLOGÍA Y DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN.	29
2.1 Método de investigación.	29
2.2 Tipo de estudio.	29
2.3 Unidades de análisis.	29
2.4 Universo y muestra.	30
2.4.1 Universo.	30
2.4.2 Muestra.	30

2.5	Instrumentos y técnicas utilizadas en la investigación.	31
2.6	Procesamiento de información.	31
2.7	Diagnóstico de la investigación.	32
CAPÍTULO III: MODELO DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO SOBRE EL LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY CONTRA LA USURA EN LAS CASAS DE EMPEÑO.		36
3.1	Descripción de modelo de evaluación del control interno sobre lavado de dinero y activos.	36
3.2	Evaluación del control interno sobre lavado de dinero y activos.	36
3.3	Pasos para realizar la evaluación del control interno de lavado de dinero y activos.	40
3.4	Desarrollo del caso práctico	41
3.5	Lista de verificación para la prevención de lavado de dinero para las casas de empeño.	65
3.6	Cuestionario de control interno y verificación del cumplimiento de la Ley contra la Usura.	69
CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.		73
4.1	CONCLUSIONES.	73
4.2	RECOMENDACIONES.	74
BIBLIOGRAFÍA.		75
ANEXOS		76

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Resumen cronológico de reformas de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos	5
Tabla 2	Normas Internacionales de Auditoría relacionadas.	12
Tabla 3	Recomendaciones del GAFI relacionadas con la evaluación de riesgos de lavado de dinero	18
Tabla 4	Obligaciones del auditor sobre el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.	22
Tabla 5	Obligaciones de las empresas para el cumplimiento de la Ley.	23
Tabla 6	Requerimientos del instructivo de la UIF y su apéndice N° 1	25

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	Ciclo de operaciones de las casas de empeño.	10
Figura 2	Fases de elaboración de una matriz de riesgo.	15
Figura 3	Cuadrantes de criticidad.	15
Figura 4	Estructura del caso práctico.	37
Figura 5	Pasos para realizar la evaluación del control interno.	39

RESUMEN EJECUTIVO

En la actualidad, la actividad del empeño ha tenido un notable auge en la economía de todo el mundo. En El Salvador, sobre todo en las principales ciudades, también se ha observado que empresas dedicadas a éste negocio han experimentado un importante crecimiento. Asimismo, la prevención en materia de lavado de dinero ha tomado mayor relevancia a nivel nacional e internacional, situación que las autoridades legisladoras del país han considerado y es por ello que surge la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, por la cual tanto el profesional de la contaduría pública como la administración de las casas de empeño, deben implementar procedimientos de control interno para su cumplimiento, debido que se encuentran obligados según el artículo 2 de la mencionada ley.

Asimismo, la naturaleza de las operaciones efectuadas por las casas de empeño (realizar préstamos en efectivo a cambio de artículos de valor) está dentro del ámbito de aplicación de la Ley Contra la Usura debido a que existe la probabilidad de incurrir en las prácticas que dicha ley pretende erradicar; el Banco Central de Reserva a través de la ya mencionada ley tiene la responsabilidad de hacer de conocimiento público las tasas de interés promedio para el otorgamiento de cualquier tipo de crédito para evitar el cobro desmesurado o excesivamente alto de intereses u otros recargos por parte de los sujetos que están dentro del ámbito de aplicación de la ley, incluidas las casas de empeño, quienes deben implementar procedimientos para verificación de los cumplimientos de las disposiciones de la ley.

La investigación fue dirigida a conocer los procedimientos que las firmas de auditoría utilizan para verificar el cumplimiento de las dos leyes en estudio y los lineamientos de control interno implementados por las casas de empeño; la verificación del cumplimiento se ejecuta con el objetivo de evitar las consecuencias jurídicas, económicas y patrimoniales en las entidades tanto en materia de prevención de lavado de dinero como lo pertinente a la Ley contra la Usura. Es por ello que se ha planteado, un modelo de evaluación del control interno sobre el lavado de dinero y activos y cumplimiento de la Ley contra la Usura, para la creación de dicho instrumento se utilizó el método hipotético deductivo bajo un estudio de tipo analítico-descriptivo, que permitió tomarlo como base para llevar a cabo la investigación, describir la problemática relacionada así como analizar las causas, características, variables y elementos relacionados al estudio y evaluación del control interno de las casas de empeño de El Salvador.

Mediante el uso de técnicas y herramientas de investigación se obtuvieron resultados que demuestran que las empresas dedicadas a la actividad del empeño y similares, tienen conocimiento a lo que conlleva el lavado de dinero y activos al igual que las prácticas usureras, reconocen a su vez los riesgos a los que se ven expuestos al tener un control interno deficiente para detectarlos y prevenirlos; asimismo, como parte de la búsqueda realizada en las firmas de auditoría, es del conocimiento de los profesionales la necesidad de una mejor y adecuada evaluación en este tipo de entidades.

Es por ello que la propuesta de un modelo de evaluación de control interno sobre lavado de dinero y activos y cumplimiento de la Ley contra la Usura, busca conseguir el objetivo de proporcionar lineamientos escritos que puedan aplicarse desde el punto de vista del contador público a través de procedimientos de auditoría, asimismo, para las casas de empeño facilitarles a los encargados de la administración criterios para la verificación de sus controles internos que salvaguarden los recursos y activos de la entidad.

En base a los resultados de la investigación, se determinaron conclusiones y recomendaciones, estableciendo, que a pesar de los requisitos que plantea la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, el rol del Contador Público que ejerce la función de la auditoría en este sector en particular no está claramente definido en cuanto a la ejecución de procedimientos específicos asociados al control y prevención de lavado de dinero y activos y no poseen lineamientos por escrito para la verificación del cumplimiento de la ley Contra la Usura; asimismo, las casas de empeño poseen políticas de control interno deficientes y no actualizan su parámetro en cuanto a las tasas máximas publicadas por el Banco Central de Reserva, recomendando considerar los lineamientos expuestos en el presente documento por parte de la administración. Utilizándose el modelo que se presenta como apoyo para facilitar la adaptación de los requisitos para cada proceso, dejando únicamente la responsabilidad en la implementación, seguimiento y puesta en práctica.

INTRODUCCIÓN

El auge de la necesidad de obtener dinero en efectivo a corto plazo por parte de las personas, ha permitido un aumento en la creación de casas de empeño; debido a la practicidad en el trámite por la reducción de requisitos que las entidades reguladoras solicitan. Ante esto las autoridades del Estado han identificado como parte vulnerable para el lavado de dinero y activos a las anteriormente mencionadas, implicando para el profesional de la contaduría pública obtener evidencia suficiente y apropiada que le permita estudiar y evaluar el control interno de éstas entidades basándose en un enfoque de prevención.

El presente documento trata sobre procedimientos para evaluar el control interno de las casas de empeño, en relación al lavado de dinero y activos y verificar el cumplimiento de la Ley contra la Usura. En el primer capítulo se plantea desde los antecedentes importantes que se relaciona la actividad de lavado de dinero y activos, conceptualización de elementos relevantes, marcos técnicos y legales, hasta engranar la responsabilidad de la profesión con la actividad que realizan dichas entidades, referente a incumplimientos que conllevan a prácticas usureras.

En el segundo capítulo se realizó un diagnóstico resultante de la aplicación del método deductivo, un instrumento (cuestionario) y una técnica de investigación, seleccionado para llegar al resultado que permita lanzar la propuesta adecuada.

En el capítulo tres se propone un modelo para los profesionales de la Contaduría Pública que ejercen la auditoría, el cual consiste en brindar herramientas tanto para evaluar el control interno relacionado al lavado de dinero y activos y para verificar el cumplimiento de la Ley Contra la Usura en las casas de empeño. Asimismo, se presenta para estas entidades una lista de verificación el cumplimiento de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos; además de la realización de ejemplos ilustrativos con el objetivo de establecerle a los lectores una base para su aplicación; esperando fomentar también en ellos, una cultura de prevención de las actividades detalladas anteriormente.

En el capítulo cuatro se presentan las conclusiones y recomendaciones luego de haber desarrollado todas las etapas del trabajo de investigación y finalmente, se detalla la bibliografía utilizada para documentar el presente documento, así como de anexos que refuerzan el contenido del mismo.

CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO.

1.1 Antecedentes.

1.1.1. Antecedentes de la auditoría.

La auditoría como profesión fue reconocida por primera vez bajo la Ley Británica de Sociedades Anónimas de 1862 y el reconocimiento general tuvo lugar durante el período de mandato de la Ley "Un sistema metódico y normalizado de contabilidad era deseable para una adecuada información y para la prevención del fraude". También reconocía como "Una aceptación general de la necesidad de efectuar una versión independiente de las cuentas de las pequeñas y grandes empresas"¹.

Desde 1862 hasta 1905, la profesión de la auditoría creció y floreció en Inglaterra, y se introdujo en los Estados Unidos hacia 1900. En Inglaterra se siguió haciendo hincapié en cuanto a la detección del fraude como objetivo primordial de la auditoría².

El objetivo primordial de una auditoría independiente debe ser la revisión de la posición financiera y de los resultados de operación como se indica en los estados financieros de los clientes, de manera que pueda ofrecerse una opinión sobre la razonabilidad de las cifras y control interno a las partes interesadas.

Paralelamente al crecimiento de la auditoría independiente en los Estados Unidos, se desarrollaba la auditoría interna y del gobierno, lo que entró a formar parte del campo de la auditoría. A medida que los auditores independientes se apercebieron de la importancia de un buen sistema de control interno y su relación con el alcance de las pruebas a efectuar en una auditoría independiente, se mostraron partidarios del crecimiento de los departamentos de auditoría dentro de las organizaciones de los clientes, que se encargaría del desarrollo y mantenimiento de unos buenos procedimientos del control interno.

¹ Historia y antecedentes de la auditoría. <http://www.academico.vial.espol.edu.ec/> disponible en http://www.academico.vial.espol.edu.ec/index.php/Discusi%C3%B3n:P%C3%A1gina_Principal

² Origen de la Auditoría. <http://vescotraining.com/> recuperado de <http://vescotraining.com/2012/06/01/origen-de-la-auditoria/>

1.1.2. Antecedentes de la auditoría en El Salvador.

El 6 de diciembre de 1973 fue emitido el decreto N° 501, el cual adicionó al Código de Comercio el Art. 1564 que faculta al Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría. Para que durante los siguientes 5 años otorgará la calidad de Contador Público Certificado mediante los reglamentos respectivos, ya que estos eran los autorizados para ejercer la auditoría de forma independiente³.

Las credenciales de Contador Público Certificado, se dejaron de emitir al 31 de diciembre de 1980, a partir de 1981 existe solo la Profesión Universitaria quedando las credenciales como Contador Público Académico. La Profesión de la Contaduría ha evolucionado en la creación de Normas y Procedimientos de Auditoría que se convierte en guías de trabajos y programas detallados.

En el año 2000 se da un gran paso ya que se crea la reforma N° 20 al Código de Comercio, asimismo se crea la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría y el Código Tributario. Con la entrada en vigencia de este último, en el año 2001 aparece el Dictamen Fiscal que deberá ser emitido por un Contador Público autorizado, quien deberá ejecutar la auditoría fiscal de acuerdo a la Norma de Auditoría para el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias (NACOT).

Respecto al ejercicio de la auditoría se ha considerado la aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S) para el sector privado y para el sector público planificarán sus actividades de auditoría a través de las Normas de Auditoría Gubernamental (NAG)⁴ especificando los requisitos generales y personales del auditor.

1.1.3. Antecedentes de las casas de empeño.

Durante la edad media algunas casas de empeño fueron operadas por el gobierno y se convirtieron en la principal fuente de capital en mercados en donde había pocas instituciones de crédito.

³ Álvarez, Cruz, Girón. Propuesta de una guía de aplicación práctica de las normas internacionales de auditoría referente a la obtención de evidencia para las firmas de auditoría en las empresas comercializadoras de electrodomésticos en la ciudad de San Miguel (Tesis, Universidad de El Salvador, 2010)

⁴ Título II, Capítulo II, Art. 24, numeral 3, Ley de la Corte Cuentas

A través de la historia han existido regulaciones para este tipo de negocios, algunos autores mencionan que entre mediados del siglo XVIII y siglo XIX el parlamento inglés introdujo leyes que regulaban las casas de empeño, proponían que un quinto de los intereses devengados se destinará a los hospitales.

Los orígenes de éstas no tiene una fecha exacta, diversos autores afirman que son las instituciones financieras más antiguas de la humanidad, ya que se remontan hace 3,000 años en la remota China y luego en los inicios de las civilizaciones griega y romana. Durante la Edad Media, la iglesia católica estableció restricciones respecto al cobro de intereses, deteniendo el crecimiento de las casas de empeño. Esas reglas cambiaron en los siglos XIV y XV en Europa y el crédito a corto plazo se convirtió en una forma importante de la financiación de actividades de negocios y la concesión de ayudas temporales a los pobres.

Familias prominentes tales como los Lombardos de Inglaterra y los Medici de Italia llegaron a ser conocidas como familias prestamistas de dinero.

Otros aseveran que tuvo inicio en Italia, a principios del siglo XV con los franciscanos, quienes buscaban apoyar a la gente pobre a reunir dinero para pagar sus impuestos.

La actividad del empeño se cree que llegó al continente americano con sus primeros habitantes y se mantuvo como la principal institución crediticia hasta principios del siglo XX. Con el crecimiento de los bancos, las asociaciones de ahorro, crédito y financieras, las casas de empeño dejaron de ser la primera fuente de financiamiento.

El Salvador no es la excepción ya que tampoco se conoce con exactitud cuando las casas de empeño comienzan sus operaciones.

Se cree que en todos los países del mundo existen casas de empeño, y en muchos las operaciones de estas son reguladas. Un ejemplo de ello es México que está regulada por la Norma Oficial Mexicana NOM 179 SCFI-2007 Servicios de Mutuo Interés y Garantía Prendaria. Pero en El Salvador, no hay una entidad que regule directamente esta actividad pese a que son muchas las casas de empeño a nivel nacional. El problema radica en que la gran mayoría de estos negocios son operados por personas naturales. Según directorio de la Dirección General de Estadísticas y Censos en todo el país solo se encuentran inscritos 40 sociedades dedicadas a este giro.

Debido a esta libertad que hasta ahora han tenido este tipo de empresas y a la necesidad económica que tienen los salvadoreños han experimentado un notable crecimiento y esto se mira reflejado en los principales centros de las ciudades como lo son: San Salvador, Apopa, Ciudad Delgado, San Miguel entre otros.

1.1.4. Antecedentes del lavado de dinero y activos.

El lavado de dinero existe desde tiempo remoto en la historia, ya que se han practicado formas de lavado de dinero desde que surgió la necesidad de ocultar el origen o la existencia de ciertas transferencias financieras por razones ya sean políticas, comerciales o jurídicas. Al prohibir la iglesia católica la usura en la Edad Media, tipificándola no solo como delito sino también como pecado mortal, los mercaderes y prestamistas decididos a cobrar intereses por los préstamos otorgados, innovaron prácticas muy diversas que anticipan las modernas técnicas de ocultar, desplazar y blanquear el producto del delito. Su objetivo era desaparecer por completo los cobros por concepto de intereses (ocultar su existencia) o hacerlos aparentar ser algo que no eran (disfrazar su origen).

La palabra lavado, tiene su origen en Estados Unidos en los años 20, momento en que las mafias norteamericanas crearon una red de lavanderías para esconder la procedencia ilícita del dinero conseguido a través de sus actividades criminales. El mecanismo consistía en presentar las ganancias procedentes de actividades ilícitas como procedentes del negocio de lavanderías. Dado que la mayoría de los pagos en las lavanderías se hacía en metálico, resultaba muy difícil distinguir que dinero procedía de la extorsión, tráfico de armas, alcohol y prostitución y cual procedía del negocio legal. En los años setenta con la vista puesta en el narcotráfico se advirtió de nuevo el fenómeno del blanqueo de dinero. La recaudación de la venta de droga era depositada en los bancos sin ningún tipo de control. Una vez introducido el dinero en los sistemas financieros oficiales se movía fácilmente por el circuito formal. La expresión fue utilizada por primera vez judicialmente en 1982 en los Estados Unidos al ser confiscado dinero supuestamente blanqueado procedente de la cocaína colombiana.

1.1.5. Antecedentes de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

Existen acuerdos multilaterales para la prevención y combate del lavado de dinero, uno de ellos y relevante a mencionar ya que es del cual parte la ley tomada en cuenta en éste apartado es el titulado “Convenio centroamericano para la prevención y la represión de los delitos de lavado de dinero y de activos, relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos” el cual fue establecido el 11 de julio de 1997, suscrito por los ministros de relaciones exteriores de los países de Centroamérica y Panamá, en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, ratificado en nuestro país en ése mismo año.

Considerando que el lavado de dinero influye de manera manifiesta en el aumento de la delincuencia organizada, entre otros considerandos que hacen necesario combatir dicho delito, se decreta la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, decreto que entra en vigencia el dos de junio de mil novecientos noventa y nueve, previa publicación en el Diario Oficial No. 240. Tomo No. 341, del 23 de diciembre de 1998, de dicha ley a la fecha se cuenta con cinco reformas la misma:

Tabla 1: Resumen cronológico de reformas de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos

No	DECRETO LEGISLATIVO	FECHA DE DECRETO	DIARIO OFICIAL	FECHA PUBLICACIÓN	FECHA ENTRADA EN VIGENCIA	COMENTARIO
1	1033	26 de abril de 2006	No 95 Tomo 371	25 de mayo de 2006	22 de septiembre de 2006	Art. 23 Modificación del nombre del programa de protección víctimas y testigos
2	568	5 de diciembre de 2013	No 9 Tomo 402	16 de enero de 2014	24 de enero de 2014	Art.2 Incorporación de las casa de empeño dentro de los sujetos de aplicación de la Ley. Art 9. Modificación del monto sobre la obligación de informar a la UIF de ₡500,000.00 a US\$10,000.00 Art. 14. Incorporación de la oficialía de cumplimiento en las instituciones sujetas.
3	749	16 de julio de 2014	No 143 Tomo 404	7 de agosto de 2014	15 de agosto de 2014	Art 2. Se excluyeron a 6 actividades que ya no formarán parte de los sujetos de aplicación de la Ley ⁵ . En la amplitud de la ley se modifica la denominación de “instituciones” a “sujetos obligados”.

⁵ 1. Jueces, fiscales y personal de la administración de Justicia. 2. Asociaciones deportivas. 3. Casas de cambio de moneda extranjera. 4. Bolsa de valores y casas corredoras de bolsa. 5. Bolsa de productos y servicios agropecuarios. 6. Sociedades intermediarias de seguro.

No	DECRETO LEGISLATIVO	FECHA DE DECRETO	DIARIO OFICIAL	FECHA PUBLICACIÓN	FECHA ENTRADA EN VIGENCIA	COMENTARIO
4	774	14 de agosto de 2014	No 161 Tomo 404	2 de septiembre de 2014	10 de septiembre de 2014	Art. 2. Se eliminan las empresas de publicidad y medios de comunicación de los sujetos de aplicación de la Ley.
5	777	21 de agosto de 2014	No 163 Tomo 404	4 de septiembre de 2014	12 de septiembre de 2014	Art. 9 B) Los sujetos obligados deberán establecer una política interna de identificación de sus usuarios o clientes.

Fuente: Elaboración propia tomando como base reformas de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

Con fecha 31 de enero de 2000 se decreta el reglamento respectivo para ésta ley, el cual dicta las disposiciones pertinentes, que faciliten y aseguren la aplicación y funcionamiento de la misma.

1.1.6. Antecedentes de la usura.

La palabra usura, en su sentido actual, significa el cobro de intereses exorbitantes. Sin embargo, en la Edad Media e incluso en el siglo XV, se llamaba usura, al cobro de intereses de cualquier clase. La usura era vista como pecado pues afectaba al tiempo del hombre en obtener lucros y que solamente sería permitido a Dios. La usura era en la Edad Media un impuesto sobre el valor del poder adquisitivo, sin relación con la producción, a menudo sin tener en cuenta las posibilidades de producción. Los mayores practicantes de la usura fueron los judíos y sobre ellos cayeron las mayores penas. El hecho es que muchos católicos practicaron este pecado ganando nuevos adeptos del cristianismo y generando una gran preocupación sobre los lucros y competencia que los judíos representaban. A través de la ordenanza Melum de 1220, los judíos fueron relegados a tareas limitadas que podrían darse en garantía, es decir, dirigidas a campesinos, artesanos o plebeyos. La práctica de usura quedaba vinculada a determinadas herejías por el Santo Oficio en un claro conflicto de intereses sobre la sociedad cristiana. Lo que se observa es que existía una preocupación por la Iglesia Católica, para poner los asuntos del pueblo judío a una posición inferior de la acción de los usureros cristianos. Sin embargo, por más que la iglesia y política establecida se esforzaron por redimir la acción judía, nada la impedía para prosperar y, tanto fue así que, en el siglo XIII, Felipe el Hermoso de Francia expulsó a los judíos dejando lamentaciones de quienes se vieron obligados a negociar con usureros cristianos. Es en este punto cuando la economía en Europa empieza a crecer de manera ilícita para la perspectiva de la Iglesia dado que el usurero obtiene dinero de un tiempo que solamente pertenece a Dios. En el Renacimiento el cambio de óptica permite que el tiempo que era propiedad exclusiva de Dios sea entonces propiedad del hombre.

1.1.7. Antecedentes de la Ley contra la Usura.

Con la entrada en vigencia de la Ley contra la Usura en febrero del dos mil trece según Decreto Legislativo 221 publicado en el Diario Oficial Tomo 298 el 24 de enero del mismo año, muchas instituciones financieras que están operando autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero se vieron obligadas a cambiar la forma de establecer sus intereses en las operaciones e inscribirse como acreedores en el Banco Central de Reserva (BCR), mandar informe semestralmente de los créditos otorgados, y el cálculo de la tasa efectiva de intereses de los mismos utilizando las fórmulas que establece "Las Normas para Transparencia de Información de los Servicios Financieros". Para el caso de las entidades y personas no reguladas dentro de ellos las casas de empeño deberán proporcionar la información de su actividad crediticia (componentes de fórmula) para que la institución la tome en cuenta al momento de establecer las tasas de interés efectivas que servirán de referencia para fijar las tasas máximas.

Las casas de empeño que se inscriban en el Banco Central de Reserva se les otorgaran un Código Único de Acreedor. La importancia de la aplicación de esta ley radica que entre más información posea el Banco Central de Reserva, se podrán obtener datos más acertados con la realidad económica del país.

1.2 Principales conceptos.

Es necesario conocer algunos conceptos acerca de la investigación a desarrollar los cuales se presentan a continuación:

Lavado de dinero y activos: Cualquier operación, transacción, acción u omisión encaminada a ocultar el origen ilícito y a legalizar bienes y valores provenientes de actividades delictivas cometidas dentro o fuera del país⁶.

Se consideran casos especiales de lavado de dinero:

- Ocultar en cualquier forma la naturaleza, origen, ubicación, destino o propiedad aparentemente legal ya sea de fondos, bienes que procedan directa o indirectamente de actividades delictivas.
- Adquirir o poseer fondos o bienes, sabiendo que bienes de actividades delictivas con el propósito de legitimarlos.

⁶ Capítulo II, Art. 4, Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

Otros delitos que se consideran que pueden generar lavado de dinero y activos son:

- Administración fraudulenta

Es aquel delito en el cual la persona que teniendo a su cargo el manejo, la administración o el cuidado de bienes ajenos, perjudicare a su titular alterando en sus cuentas los precios o condiciones de los contratos, suponiendo operaciones o gastos, aumentando los que hubiere hecho, ocultando o reteniendo valores o empleándolos indebidamente.

- Evasión de impuestos

El concepto hace mención a la acción de eludir el pago de los tributos que fija la ley. Se trata de una figura jurídica que implica un acto voluntario de impago que se encuentra castigado por la ley por tratarse de un delito o de una infracción administrativa. Supone la creación de dinero negro (la riqueza obtenida mediante actividades ilegales o a través de actividades legales no declaradas al fisco).

- Contrabando de mercadería

Se consideran dentro de éste concepto el ingreso al país o la salida del mismo, la tenencia o el comercio ilegítimo, de productos estancados o de importación o exportación prohibidas, de mercaderías gravadas por lugares que no estén legítimamente habilitados o en cualquier forma que deba reputarse como clandestina; la sustracción de mercaderías que estuvieren a cargo del Estado en muelles, aduanas, playas, almacenes nacionales, etc., efectuada antes del pago de los derechos de importación correspondientes, por el dueño o consignatario de dichas mercaderías, personalmente o por medio de otros.

Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD): Profesiones que son institutos no financieros que están en riesgo de lavado de activos o financiamiento del terrorismo, se trata de profesiones y actividades que tradicionalmente tratan con clientes que buscan el anonimato y suelen pagar en efectivo, ejemplo de ellos son los casinos, agentes inmobiliarios, comerciantes de piedras y metales preciosos, notarios y contadores públicos.

Usura: Otorgamiento de créditos que implica financiamiento directo o indirecto, o diferimiento de pago para cualquier destino, en los cuales se pacta intereses, comisiones, cargos, recargos, garantías u otros beneficios pecuniarios desmesurados o excesivamente altos.

Casas de empeño: Son entidades cuya actividad trata de prestar dinero de una manera inmediata a quienes se presentan ante ellas, esto a través de préstamos prendarios, se acude a una de estas empresas con cualquier bien que tenga cierto valor, pueden ser objetos como relojes de oro o plata, electrodomésticos, televisiones, pantallas, consolas de videojuegos entre algunos otros.

Contrato de compraventa: Se trata de un documento en el que se describe la cosa mercantil la cual, el vendedor se obliga a su entrega y el comprador a pagar por ella el precio pactado.

Contrato de retroventa: Es el derecho que posee el vendedor establecido en el contrato de compraventa, por el cual se reserva la facultad de recuperar la cosa vendida, obligándose a devolver el precio al comprador así como las prestaciones que se hubieran pactado entre los contratantes.⁷

Control interno: Proceso diseñado, implementado y mantenido por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal para proporcionar seguridad razonable sobre el logro de los objetivos de la entidad, respecto a la confiabilidad de la información financiera, efectividad y eficiencia de las operaciones y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

COSO: es un proceso efectuado por el consejo de administración de una entidad, su dirección y restante personal, aplicable a la definición de estrategias en toda la empresa y diseñado para identificar eventos potenciales que puedan afectar a la organización, gestionar sus riesgos dentro de su apetito de riesgo y proporcionar una seguridad razonable sobre el logro de los objetivos.

Evaluación de riesgo: consiste básicamente en identificar y analizar los diversos factores que podrían afectar el logro de los objetivos de cada entidad o persona y, sobre la base de dicho análisis determinar la forma en que los riesgos deben ser gestionados⁸.

⁷ Alfaro, Cortez, Gómez. Los efectos del pacto de retroventa y su desnaturalización en un contrato de mutuo hipotecario (Tesis, Universidad de El Salvador, 2006)

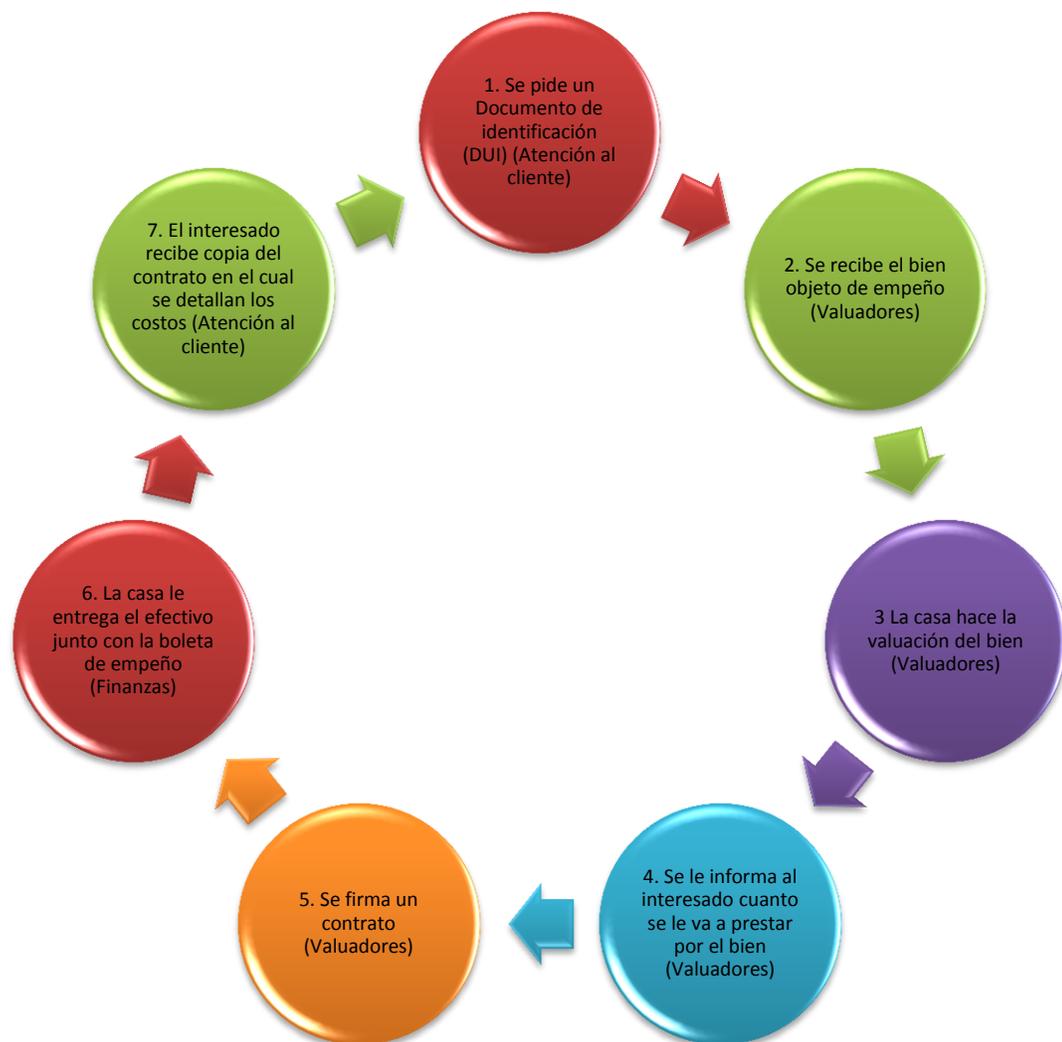
⁸ Glosario de las Normas Internacionales de Auditoría, Edición 2011, página 23

1.3 Prevención de lavado de dinero y activos en las casas de empeño.

Ciclo de operaciones en las casas de empeño.

Para realizar el estudio y evaluación del control interno relacionado a la prevención de lavado de dinero en las casas de empeño, se presenta el ciclo de operación, con el objetivo de obtener un entendimiento de los posibles incumplimientos a la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos a los que se encuentra expuesta.

Figura 1. Ciclo de operaciones de las casas de empeño



Fuente: Elaboración propia en base a investigación en casas de empeño.

El funcionamiento de las casas de empeño se ha mantenido a lo largo del tiempo, teniendo su esencia en el préstamo de dinero en efectivo a cambio de artículos personales o prendas de oro. Estos pasan entonces a poder del prestamista por un período contractual de tiempo durante el cual el propietario del elemento puede pagar el préstamo en efectivo, más una cantidad de interés para recuperar sus bienes; si no son capaces de llegar con el dinero para que lo anterior ocurra, la otra parte tiene derecho a venderlo.

Las empresas que realizan este tipo operaciones pueden generar ingresos de tres maneras diferentes:

- a) Préstamo prendario, donde su principal fuente son los ingresos causados por los intereses cobrados durante el plazo por el cual se mantendrá el crédito.
- b) A través de la compra venta de artículos usados, donde solamente se realiza una transferencia de un bien usado que se encuentre en buen estado a cambio de dinero en efectivo.
- c) Empresas que se dedican a comprar y vender artículos usados y dentro de las operaciones se encuentra además el préstamo de efectivo a cambio de bienes que son recibidos en garantía y el pago de una tasa de interés durante el plazo que tenga duración el préstamo.

Es de mencionar que la mayoría de estas casas documentan las operaciones a través de contratos de compraventa, a las que se les agrega una cláusula especial donde se establece que de no ser pagados los intereses en el tiempo establecido, la propiedad del bien es transferida a la empresa, donde esta última decide si venderla. El único requisito que tienen que cumplir las personas que pretenden optar por este tipo de crédito es presentar su Documento Único de Identidad (DUI).

Considerando que las casas de empeño en El Salvador son entidades que no están reguladas por una institución y no cuentan con operaciones como las de un banco; estas han experimentado desarrollo económico y por la naturaleza de sus operaciones son vulnerables a incurrir en incumplimientos relacionados a la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos, así como a la Ley contra la Usura. Es por ello que se considera necesario mantener un control interno eficiente que resguarde los objetivos de la entidad.

En el país la mayoría de estas entidades realizaban sus operaciones de préstamo o compra venta, con el único requisito de solicitar a la persona interesada su Documento Único de Identidad, sin exigir otro documento que muestre la legitimidad de la pertenencia de los bienes; pero con la entrada en vigencia de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, han sido obligados a cambiar sus sistemas de control interno; para no verse implicadas en problemas legales.

1.4 Marco Técnico.

1.4.1 Normas Internacionales de Auditoría (NIA's).

La normativa internacional de auditoría brinda las directrices para el desarrollo de todas las etapas del encargo de auditoría; y en El Salvador la utilización de dichas normas está avalada por disposiciones legales (Art 17 Ley del Reguladora del Ejercicio de la Contaduría y el art 135 literal c) del Código Tributario).

Se enlista a continuación las principales normas que están relacionadas con la planeación y la valorización de riesgos:

Tabla 2: Normas internacionales de auditoría relacionadas.

NIA	¿QUÉ TRATA?
220	<p>Control de Calidad para una Auditoría de Estados Financieros. Expone las responsabilidades del auditor relacionadas a procedimientos de control de calidad para una auditoría de estados financieros, y cuando es aplicable, trata las responsabilidades del revisor de control de calidad del trabajo.</p>
240	<p>Responsabilidades del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros. El profesional debe obtener seguridad razonable que los estados financieros están libres de errores de importancia relativa, causados por fraudes o equivocaciones mediante un adecuado entendimiento de la entidad, las respuestas a los riesgos evaluados para determinar el cumplimiento razonable de las obligaciones formales y sustantivas.</p>
250	<p>Consideración de las disposiciones legales y reglamentarias en la auditoría de Estados Financieros. Esta NIA trata de la responsabilidad que tiene el auditor de considerar las disposiciones legales y reglamentarias en su proceso de auditoría. Los requerimientos de esta NIA tienen como finalidad facilitar al auditor la identificación de incorrecciones materiales en los Estados Financieros debidas a incumplimientos de las disposiciones</p>
300	<p>Planeación de una auditoría de estados financieros. El alcance de auditoría debe considerar los aspectos siguientes; la responsabilidad del auditor para planear una auditoría y establecer la estrategia general que será utilizada al desarrollar el encargo.</p>

NIA	¿QUÉ TRATA?
315	Entendimiento de la entidad y su entorno en la evaluación de riesgos de representación errónea. Dentro del entendimiento de la entidad y su entorno, el auditor revisará el control interno aplicado por la empresa obteniendo un conocimiento del mismo; Además, la norma señala la evaluación del control interno y los riesgos de representación errónea de importancia relativa.
330	Respuesta del auditor a los riesgos valorados. Esta Norma Internacional de Auditoría (NIA) trata de la responsabilidad que tiene el auditor, en una auditoría de estados financieros, de diseñar e implementar respuestas a los riesgos de incorrección material identificación y valorados por el auditor de conformidad con la NIA 315.
500	Evidencia de auditoría. El auditor debe obtener evidencia suficiente y apropiada que le permita detectar incumplimientos importantes; la cual obtiene de procedimientos que se desarrollan durante el curso de la auditoría. Otra información que el profesional puede usar para sustentar su opinión es la revisión de la documentación obtenida por el auditor al aplicar procedimientos tales como investigación, observación e inspección entre otros.

Fuente: Elaboración propia tomando de base las Normas Internacionales de Información Financiera, edición 2011.

1.4.2 Enfoque Coso ERM.

Bajo este marco de control interno efectuado por el consejo de administración de una entidad, su dirección y restante personal, para el logro de los objetivos está compuesto por ocho componentes que integrados e implementados pueden dar ventajas competitivas a una organización.

Los componentes son:

a. Ambiente interno.

Es el conjunto de normas, procesos y estructuras que proveen las bases para la cultura organizacional y llevar a cabo el Control Interno a través de la organización, establece la base de cómo el personal de la entidad percibe y trata los riesgos, incluyendo la filosofía para su gestión, la integridad y valores éticos, prudencia financiera, calidad de los productos o servicios, imagen pública. Es además fundamento para los demás componentes influye en estrategias y objetivos.

b. Establecimiento de Objetivos

La entidad debe procurar que existan objetivos antes de que la administración pueda identificar eventos que potencialmente afecten su logro. Alinear misión con visión y asegurarse de establecer objetivos: estratégicos (relacionados con metas de alto nivel), reportes (confiabilidad en los mecanismos de reportes y cumplimiento (leyes y reglamentos aplicables)

c. Identificación de eventos

El impacto que acontecimientos internos y externos tendrán en los objetivos de la entidad (positivo o negativo).

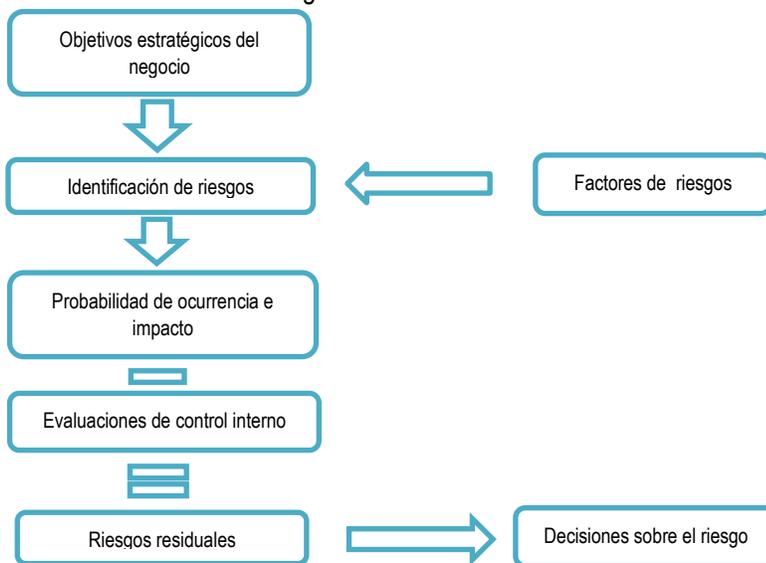
d. Evaluación de riesgo.

Antes de abordar este componente es importante destacar que el alcance del presente documento se enfoca en el estudio y evaluación del control interno relacionado al lavado de dinero y la usura en las casas de empeño.

Los riesgos se analizan considerando su probabilidad e impacto que tendrán en la entidad para determinar cómo deben ser gestionados se evalúan desde una doble perspectiva entre riesgo inherente, que es el riesgo que las entidades tienen en ausencia de cualquier acción realizada por la administración para alterar la probabilidad e impacto de este y el riesgo residual que es el riesgo que queda después de realizar alguna acción para alterar la probabilidad e impacto.

Esta se puede presentar gráficamente con matrices y mapas de riesgos que son herramientas de control de la administración y de gestión utilizada para identificar las actividades más importantes de una empresa, el tipo y nivel de riesgos inherentes a estas actividades y los factores externos e internos relacionados con estos riesgos. Igualmente, una matriz de riesgo permite evaluar la efectividad de una adecuada gestión y administración de los riesgos que pudieran impactar los resultados y por ende al logro de los objetivos de una organización.

Figura 2: Fases de elaboración de una matriz de riesgo.

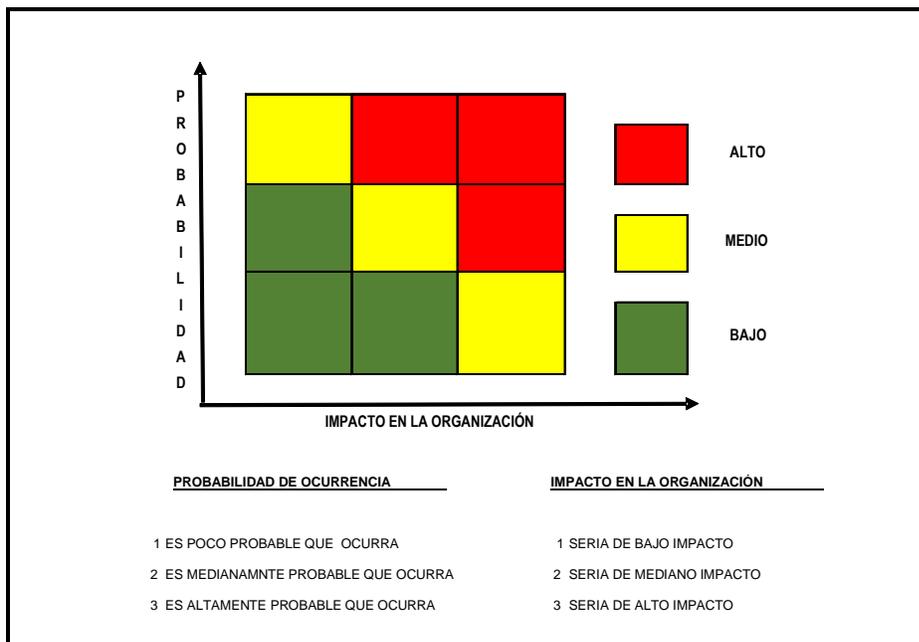


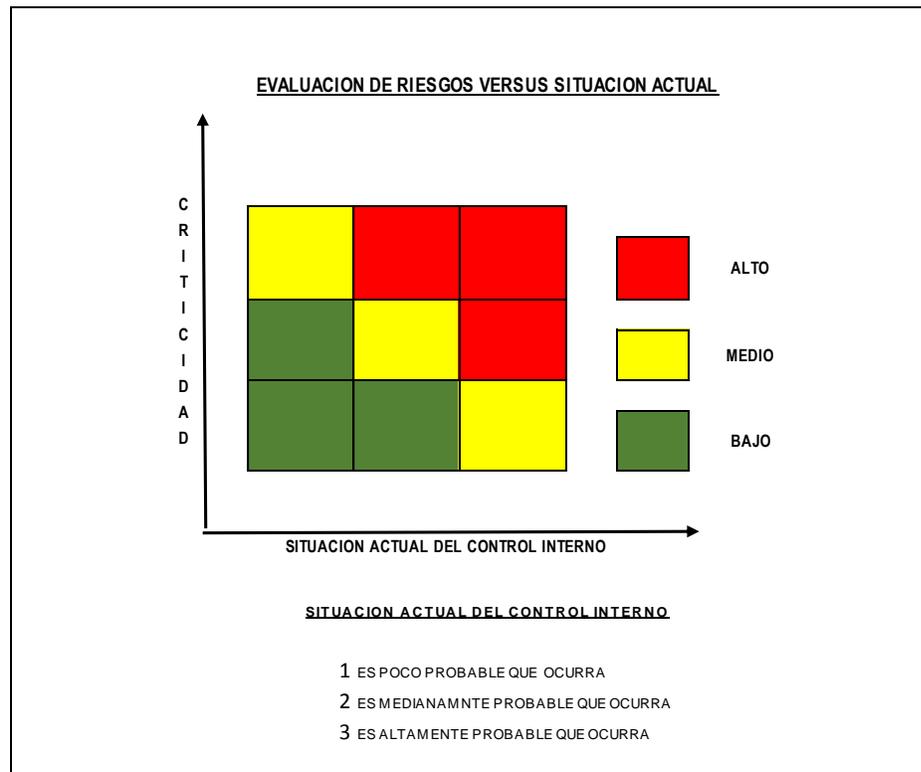
Mapa de riesgo.

Representa gráficamente los puntos críticos de los riesgos relacionados con el lavado de dinero y activos, luego de evaluar el control interno, en base a las ponderaciones definidas según el criterio establecido por quien lo realice, a continuación se presenta un ejemplo:

Figura 3. Cuadrantes de criticidad.

Luego se determinan las escalas y la interpretación que tendrá cada valor numérico asignado:





e. Respuesta a los riesgos.

Consiste en identificación, evaluación y elección de posibles repuestas a los riesgos identificados sus opciones y su efectos en la probabilidad e impacto. La relación con la tolerancia al riesgo contra el costo beneficio del mismo; existen cuatro repuestas a los riesgos: evasión, compartir, reducción y aceptación.

f. Actividades de control.

Políticas y procedimientos que se establecen en los procesos de negocio para garantizar que las repuestas a los riesgos seleccionadas se lleven a cabo eficazmente.

g. Información y Comunicación

La información relevante se identifica, captura, analiza y comunica a quienes lo necesitan en forma y tiempo útil para desarrollar las actividades, fluye hacia abajo, hacia arriba y a lo largo de la organización. Intercambiando con partes externas (clientes, proveedores, legisladores, accionistas)

h. Supervisión

Durante las operaciones se deben realizar seguimientos y evaluaciones independientes, reportar las deficiencias a quienes pueden tomar las acciones apropiadas realizando modificaciones oportunas para aumentar la probabilidad de logros de objetivos.

La aplicación de los componentes del COSO ERM es responsabilidad de la administración de la entidad. El auditor evaluará los principios sugeridos por el comité, para establecer si el control interno es satisfactorio.

1.4.3 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera (GAFI).

Alrededor del mundo existen organizaciones internacionales que luchan contra el lavado de dinero y activos, uno de ellos es El Grupo de Acción Financiera (GAFI) el cual es un organismo intergubernamental cuyo propósito es elaborar y promover medidas para combatir el blanqueo de capitales.

Este está actualmente integrado por 26 países y dos organismos internacionales. Entre sus miembros se encuentran los principales centros financieros de Europa, América del Norte y Asia. Fue constituido en 1989. El mandato es fijar estándares y promover implementación de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.

Fijan un estándar internacional que los países deberían implementar por medio de medidas adaptadas a circunstancias particulares.

Las 40 recomendaciones originales del GAFI ⁹ del año 1990 fueron una iniciativa para combatir los usos indebidos de los sistemas financieros por parte de personas que lavaban el dinero del tráfico ilícito de drogas. En 1996, se revisaron las recomendaciones por primera vez para reflejar las crecientes tendencias y técnicas de lavado de activos y para ampliar su campo más allá del lavado de activos proveniente de las drogas. En octubre de 2001, el GAFI expandió su mandato e incluyó el financiamiento de actos y organizaciones terroristas y creó los importantes ocho (luego ampliadas a nueve) recomendaciones especiales sobre el financiamiento del terrorismo. En 2003, las recomendaciones del GAFI se revisaron por segunda vez y junto con las recomendaciones especiales fueron avaladas por más de 180 países, y son reconocidas universalmente como el estándar internacional contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo (ALA/CFT). (VER ANEXO N° 1)

⁹ Estándares Internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y la proliferación. Las nuevas 40 recomendaciones del GAFI. GAFISUD. Febrero 2012

Para el objeto de estudio solamente se analizarán algunas que se consideran importantes de aplicación para las casas de empeño. Por lo que se presenta un cuadro resumen de las recomendaciones más relevantes.

Tabla 3: Recomendaciones del GAFI relacionadas con la evaluación de riesgos de lavado de dinero.

N° Recomendación	Recomendaciones del GAFI/ Subgrupos	Puntos Destacados
1	Evaluación de riesgos y aplicación de un enfoque basado en riesgos.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Los países deben identificar, evaluar y entender los riesgos de lavado de dinero y activos. ✓ Los países deberían de aplicar un enfoque basado en riesgos. (Las instituciones deben tener establecidas procesos para identificar evaluar , monitorias, administrar y mitigar los riesgos)
3	Delito de lavado de dinero y activos.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tipificar como delito el lavado de dinero y activos. ✓ Los países deben comprender todos los delitos que estén dentro de la categoría de graves.
10	Debida diligencia del cliente	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Las instituciones financieras no deberían mantener cuentas anónimas o cuentas a nombre evidentemente ficticios. ✓ Se debe identificar al cliente y verificar su identidad. ✓ Revisar las transacciones del cliente durante la relación comercial para verificar las transacciones realizadas y que sean consistentes con el conocimiento que ya se tiene.

N° Recomendación	Recomendaciones del GAFI/ Subgrupos	Puntos Destacados
11	Mantenimiento de registros	✓ Debe exigirse a las instituciones financieras que mantengan, por un período de al menos cinco años, todos los registros necesarios sobre las transacciones.
15	Nuevas tecnologías	✓ Los países e instituciones deben evaluar los riesgos de lavado de dinero y activos que pueden surgir con respecto a nuevos productos y nuevas prácticas comerciales y mecanismos.
18	Controles internos	✓ Debe exigirse a las instituciones financieras que se implementen programas contra el lavado de activos.
20	Reporte de operaciones sospechosas.	✓ Se debe exigir por ley un reporte con prontitud de las transacciones sospechosas a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF). (En el Salvador la UIF se denomina Unidad de Investigación Financiera)
22	Actividades y Profesiones no Financieras Designadas (APNFD)	✓ Deben cumplir con las debidas diligencias del cliente, identificar, evaluar la relación comercial e informar las operaciones sospechosas
28	Regulación y supervisión de las APNFD	✓ Los países deben asegurar que estén sujetas a sistemas eficaces para el monitoreo y asegurar el cumplimiento de los requisitos para mitigar el riesgo de lavado de dinero y activos
29	Unidades de Inteligencia Financiera	✓ Los países deben establecer una institución encargada de recolectar y analizar los informes de operaciones sospechosas

N° Recomendación	Recomendaciones del GAFI/ Subgrupos	Puntos Destacados
33	Requisitos generales	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Los países deben tener estadísticas de sus asuntos relevantes a la eficacia y eficiencia de sus sistemas ante lavado de dinero y activos. ✓ Las autoridades competentes de cada país deben establecer directrices y ofrecer capacitaciones y divulgaciones sobre las medidas legales y normativas contra el lavado de dinero y activos.
35	Sanciones	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Los países deben asegurarse que existan sanciones eficaces, proporcionales y disuasivas, sean penales, civiles o administrativas, que estén disponibles para tratar a las personas naturales o jurídicas

Fuente: Elaboración propia en base a las 40 recomendaciones del Grupo de Acción Financiera. (GAFI)

1.5 Marco Legal.

El rol del auditor externo es una pieza importante en la prevención de lavado de dinero y activos y contra la usura en las casas de empeño. El auditor debe conocer la entidad, evaluar el control interno para pronunciarse sobre si este es lo suficientemente adecuado para lograr los objetivos de las empresas. Asimismo, debe velar por el cumplimiento de las leyes tributarias en relación a los tributos que se deben pagar y las formalidades inherentes a este.

La creación de ambas leyes (Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y Ley contra la Usura), ha ocasionado que el auditor tenga la responsabilidad de identificar los riesgos con los que se ven involucradas las casas de empeño, si bien la primera ley establece que las instituciones deben de asignar a un Oficial de Cumplimiento para que verifique las operaciones que se realizan y que se encuentran en el alcance de ella, el auditor no debe dejar de evaluar los riesgos que estas pueden causar a la vez que debe cumplir con lo que establece dicha normativa legal al momento de evaluar.

1.5.1 Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su reglamento.

El artículo 2 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos establece quienes estarán sujetos a las disposiciones de la ley¹⁰. Entre los cuales se encuentran:

- Bancos supervisados por la Superintendencia del Sistema Financiero.
- Financieras, Micro financieras, Bancos Cooperativos
- Importadoras o exportadoras de productos o insumos agropecuarios y de vehículos nuevos o usados.
- Sociedades emisoras de tarjetas de crédito
- Personas naturales y jurídicas que realicen transferencias sistemáticas o sustanciales de fondos, incluidas las **casas de empeño** y demás que otorguen préstamos.
- Comercio de piedras o metales preciosos.
- Casinos y casas de juego.
- Empresas hoteleras.
- Partidos Políticos.
- Cualquier Institución privada o de economía mixta y sociedades mercantiles.

El papel del auditor frente a la reforma de esta ley se encuentra establecido en las evaluaciones por muestreo, verificando el cumplimiento de la normativa legal vigente, relacionado con el tema de prevención de lavado de activos. El auditor debe estar a la vanguardia con la ley y lo que implica, en el artículo 7 de la mencionada ley el auditor puede correr el riesgo de ser tipificado como encubridor ya que establece las siguientes condiciones:

- Los que sin concierto previo con los autores o partícipes del delito de lavado de dinero y de activos, ocultaren adquirieran o recibieren dinero, valores u otros bienes y no informaren a la autoridad correspondiente, inmediatamente después de conocer su origen.

¹⁰ Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, 5ª Reforma aprobada el 21 de agosto de 2014

- Los que sin concierto previo con los autores o partícipes, ayudaren a eludir las investigaciones de la autoridad.
- Los superintendentes y los demás funcionarios o empleados de los organismos encargados de fiscalizar o supervisar, que no comuniquen inmediatamente u obstaculicen el conocimiento a la Fiscalía General de la República.

Principales obligaciones del auditor en referencia al cumplimiento de Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su reglamento.

La Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos define obligaciones tanto para los auditores internos como externos. Esta se detalla en el siguiente cuadro:

Tabla 4: Obligaciones del auditor sobre el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su reglamento.

Artículo	Regulación
2 inciso penúltimo de la Ley	Establece a abogados, notarios, contadores y auditores bajo la definición de APNFD como sujetos obligados
10 literal d) de la Ley	Establecer mecanismos de auditoría interna para verificar cumplimiento de lo establecido en la ley.
4 literal d) del reglamento	Establecer procedimientos para asegurar un alto de nivel de integridad del personal y un sistema de auditoría interna a fin de verificar el cumplimiento de la ley.
7 del reglamento	Prestar cooperación y asistencia técnica a la UIF para la concreción de los objetivos de la Ley.

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su reglamento.

Principales obligaciones de las empresas para el cumplimiento de Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

Tabla 5: Obligaciones de las empresas para el cumplimiento de la Ley.

Artículo	Regulación
9	<p>Informar por escrito o por medio electrónico en un plazo de cinco días hábiles a la Unidad de Investigación Financiera UIF, cuando la operación de forma individual o conjunta de un individuo exceda los \$ 10,000.00 y cuando se considere sospechosa o no.</p> <p>Artículo 3 del Reglamento: El plazo se computará a partir del día siguiente en que se compruebe que la operación o la transacción múltiple han excedido del monto establecido o exista la consideración de que es sospechosa.</p>
9B	<p>Establecer políticas internas para la identificación de sus usuarios y clientes.</p> <p>Artículo 4 literal c) del Reglamento: Adoptar una política que garantice suficientemente el conocimiento de sus clientes</p>
10	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Identificar a todos los usuarios a los que se les preste servicios ✓ Archivar y conservar documentación por un plazo de cinco años ✓ Capacitar al personal sobre el proceso o técnicas de lavado de dinero y de activos ✓ Establecer auditoría interna para verificar el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos. <p>Artículo 4 literales d) y e) del Reglamento.</p>
13	<p>Para controlar las transacciones que realicen sus clientes o usuarios, utilizar formatos que contengan:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Identificación de la persona que realiza físicamente la transacción (nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio y residencia, profesión, oficio, estado familiar, documento de identidad presentado y su firma) ✓ Identificación de la persona beneficiaria de la transacción ✓ Tipo de transacción ✓ Código que identifique en que institución se realizó la operación ✓ Monto de la transacción ✓ Lugar, hora y fecha de la transacción.
14	<p>Establecer una oficialía de cumplimiento la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Certificación por parte de la Fiscalía General de la República ✓ Título Universitario ✓ Conocimientos sobre aspectos jurídicos.

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su reglamento.

1.5.2 Convenio centroamericano para la prevención y la represión de los delitos de lavado de dinero y de activos, relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

Este convenio que las partes suscribieron (países de Centroamérica y Panamá) a fin de fomentar la armonización de las legislaciones de los países en esta materia y que tiene considerado que los delitos de lavado de dinero y de activos, relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos sean prevenidos y reprimidos, contiene entre sus apartados lo siguiente:

- a) Caracterización de los delitos de lavado y de activos, relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.
- b) La competencia que tendrá la autoridad o tribunal competente del Estado ante los delitos.
- c) Medidas cautelares sobre los bienes, productos e instrumentos.
- d) Obligaciones a requerir a las entidades de intermediación financiera y actividades financieras.
- e) Disposiciones rectoras de aplicación del convenio.

El Convenio está depositado en la Secretaria General del Sistema de la Integración Centroamericana en original, a cada Estado signatario se le proporcionó una copia certificada.

1.5.3 Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la prevención del lavado de dinero y de activos y su apéndice No. 1.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, todas las Instituciones del Estado y los entes cuyas actividades están sometidas al control de la Ley, deberán cumplir con las instrucciones emitidas por la Unidad de Investigación Financiera, plasmadas en el instructivo que nace con el objeto de desarrollar las obligaciones de los sujetos obligados en la Ley, relacionadas a la prevención y reporte de operaciones, las acciones de prevención y reporte de aquellas operaciones relacionadas con el lavado de dinero y de activos; por lo que es necesario adoptar medidas que procuren la estandarización de mecanismos para la identificación y conocimiento de sus clientes, así como para la conservación de documentos, la elaboración de formularios de transacciones en efectivo y de reportes de operaciones sospechosas, a fin de coadyuvar a combatir la utilización de esas instituciones que, por la naturaleza de la función que realizan y el marco legal que las rige, deben ser depositarias de la confianza del público, y evitar así que personas u organizaciones se aprovechen o pretendan

aprovecharse del régimen legal que al efecto se prevé, para ocultar o encubrir el origen ilícito de sus ganancias.

A través del desarrollo del instructivo se tienen las siguientes generalidades que son aplicables a las casas de empeño:

Tabla 6. Requerimientos del instructivo de la UIF y su apéndice N° 1

a) Debida diligencia en la identificación y conocimiento del cliente.	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación de la identificación oficial con fotografía. - Especificar el domicilio - Comprobante de domicilio utilizando recibos de agua, luz o teléfono.
b) Procedimientos en apertura de cuentas o contratos (operaciones en casas de empeño).	<ul style="list-style-type: none"> - Los clientes informaran mediante declaración jurada la legitimidad de los bienes empeñados objeto del contrato.
c) Operaciones sospechosas e irregulares (Procedimiento y reporte)	<ul style="list-style-type: none"> - administración deberá elaborar manuales de operación, los cuales contendrán las bases y criterios y bases para considerar las operaciones como sospechosas.
d) Archivo y conservación de documentos.	<ul style="list-style-type: none"> - Las copias de los formulario y reportes se conservarán por un periodo no menor de 5 años
e) Capacitación y difusión.	<ul style="list-style-type: none"> - La entidad está obligada a desarrollar programas de capacitación el personal responsable de la aplicación de las disposiciones.
f) Oficial de cumplimiento.	<ul style="list-style-type: none"> - Para el caso de las casas de empeño no aplica
g) Sanciones.	<ul style="list-style-type: none"> - Serán sancionados en los términos de los dispuesto por el artículo 15 de La Ley contra el Lavado de Dinero y Activos

Dentro del Apéndice N° 1 “Código de Ética” encontramos un párrafo denominado “Procedimientos internos de control”, el cual establece que los auditores internos y externos incluirán dentro de sus programas de evaluación de cumplimiento del control interno, todo lo relativo a la diligencia en la identificación y conocimiento del cliente y procedimiento en apertura de cuentas o contratos, todo lo anterior enfocado a empresas que sean objeto de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

1.5.4 Ley contra la Usura.

El artículo 3 de la ley establece que se aplicará a toda clase de acreedores, ya sean personas naturales o jurídicas, instituciones del sistema financiero, casas comerciales, montepíos, comerciantes de bienes y servicios, casas de empeño, y en general, a cualquier sujeto o entidad que preste dinero, cualquiera que sea la forma utilizada para ser constar la operación.

Con la entrada en vigencia de esta ley obliga a la administración de las casas de empeño de mantenerse actualizados, de las tasas máximas que pueden estipular en sus operaciones para evitar, incumplimiento a la misma.

En el caso de casas empeño aunque no brinden los servicios que están estipulados en la segmentación de crédito que se establece en el artículo 5 de la ley los cuales son:

- Crédito de consumo para persona naturales
- Créditos otorgados a personas naturales por medio de tarjetas de crédito
- Crédito para vivienda
- Crédito para empresa
- Microcrédito multidesdino.

Sus transacciones están tipificadas en el artículo 4 como préstamo encubierto, en toda venta de muebles o inmuebles en la cual se establece el pacto de retroventa cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- Cuando el vendedor pague intereses al comprador por el precio de la venta.
- Cuando el precio de la venta estipulado en el contrato sea inferior al valor de mercado del inmueble.

La administración debe mantenerse al tanto del cumplimiento de la obligación estipulada en el artículo 7 la cual establece que no se deben cobrar intereses mayores a la tasa máxima publicada por el Banco Central de Reserva (BCR)

El auditor verificará el cumplimiento de esta ley para evitar las consecuencias jurídicas, económicas y patrimoniales derivadas de las prácticas usureras.

CAPÍTULO II : METODOLOGÍA Y DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN.

2.1 Método de investigación.

Hipotético-Deductivo: el cual consistió en hacer una serie de procedimientos, observaciones y análisis, a partir de los cuales se formularon hipótesis que fueron comprobadas. En la investigación se formularon a partir de una situación problemática observada entre los profesionales de la contaduría pública que ejercen la rama de auditoría y las casas de empeño, sobre la aplicación de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y la Ley contra la Usura en un área específica que es El Salvador, con el fin de determinar el origen y consecuencias. Es deductivo porque pasó de un hecho generalizado el cual a través del uso de instrumentos (encuesta) particularizó las características del mismo.

2.2 Tipo de estudio.

Analítico-descriptivo: ya que a través del estudio realizado se detallaron características, causas y consecuencias del problema. Partiendo del análisis teórico de la bibliografía relacionada con la que se conocieron las peculiaridades actuales, permitió la construcción de una herramienta de recolección de datos (cuestionario) para conocer la situación actual de la problemática y proporcionar un diagnóstico de la situación.

2.3 Unidades de análisis.

La investigación se dirigió a dos unidades, la primera estaba compuesta con las personas jurídicas autorizadas para ejercer la función pública de auditoría por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría correspondientes al domicilio de San Salvador.

Por otra parte, se consideró a las casas de empeño inscritas en el Centro Nacional de Registro (CNR) como personas jurídicas y que hubieren sido constituidas en El Salvador.

$$n = \frac{35.6611886}{0.90679056}$$

$$n=39.33$$

39 firmas de auditoria inscritas en el CVPCPA.

- b) Debido a que el universo de casas de empeño inscritas como personas jurídicas a nivel nacional es de 21, se tomó el 100% de estas para realizar el estudio y de esta forma obtener información representativa del sector.

2.5 Instrumentos y técnicas utilizadas en la investigación.

Para la recolección de información durante el proceso de investigación se utilizaron las técnicas documental y de campo.

Documental: permitió la recolección de información para sustentar el marco teórico, técnico y legal del problema en estudio. Asimismo, se realizó una sistematización bibliográfica que permitió clasificar y analizar la información disponible del tema, para sintetizar y presentarla como base para nuestra investigación.

De campo: permitió la consecución directa por medio escrito de los hechos objetos del problema en estudio. El instrumento utilizado fue el cuestionario con preguntas cerradas que estaba compuesto por una serie de interrogantes a las unidades de análisis de la muestra. Se diseñaron dos cuestionarios integrados en dos partes cada uno. La primera dirigida a las firmas de auditoría con preguntas acerca de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y otras preguntas acerca de la Ley contra la Usura. La segunda dirigida a las casas de empeño estructurada en dos partes con preguntas relacionadas a las leyes antes citadas. (VER ANEXO N° 4)

2.6 Procesamiento de información.

Los datos obtenidos mediante los instrumentos de investigación se procesaron auxiliándose de herramientas tales como conteo manual de las encuestas y posteriormente su procesamiento mediante una hoja de cálculo. Los resultados obtenidos se presentan en ANEXO N° 5.

2.7 Diagnóstico de la investigación.

Sobre la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos.

El diagnóstico de la investigación se muestra en dos secciones, en primer lugar se abordan los resultados de las encuestas relacionadas con la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, realizadas a las firmas de auditoría y a las casas de empeño.

A través de la investigación realizada dirigida a las firmas de auditoría autorizadas por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría se recabaron los datos necesarios para realizar un diagnóstico de la problemática en estudio.

Se identificó que todos los contadores públicos encuestados que ejercen como auditores conocen sobre la existencia de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, la mayoría se dio por enterado a través de noticias televisivas o radiales (Ver pregunta 1). Sin embargo, en la pregunta 2 se observó que 13% de los encuestados manifiestan no conocer sobre las entidades objeto de aplicación de la ley, también resultó considerable que las casas de empeño y las instituciones financieras son los que se encuentran más expuestos a los riesgos relacionados con el lavado de dinero y activos (ver gráfico 3, pregunta 3), esto debido al tipo de operaciones que realizan.

Los contadores públicos creen importante realizar una evaluación del control interno relacionado al lavado de dinero y activos; dado que consideran mejoraría la calidad en la fase de planeación de auditoría e identificaría oportunamente riesgos en los clientes (ver pregunta 4). Así mismo manifiestan que incluyen la verificación del cumplimiento de la Ley en el memorándum de planeación y verificación de proceso de control interno de la entidad (ver pregunta 6) en sus encargos de auditoría (54% y 74% respectivamente). No obstante, cuando se consultó si poseían procedimientos, el 33% manifiesta que los tienen, pero estos no se encuentran por escrito y 26% no posee lineamientos establecidos. Por tanto, se hace necesario brindar una herramienta que supla la necesidad de las firmas de auditoría.

Los auditores expresaron las dificultades que existen al momento de realizar una evaluación del control interno sobre lavado de dinero y activos, los factores que más destacan son: falta de capacitaciones al personal, inexistencia de programas y procedimientos para realizar una evaluación adecuada y el tiempo limitado para la ejecución de la auditoría por parte de la firma, entre otros. La presencia de estos factores

influye al momento de realizar la evaluación de los riesgos asociados, ya que abren la posibilidad de no realizarse de forma eficaz. (Ver preguntas 7 y 10).

La mayoría de los auditores encuestados expresaron que si bien saben de la existencia de la información, reconocen que es poca. Asimismo opinan que de poseer un modelo de evaluación de riesgos, este ayudaría a mejorar la calidad de la auditoría (planeación), detectar irregularidades oportunamente, fortalecer el control interno y mejorar el enfoque en la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (ver pregunta 12).

Por otra parte, en la investigación realizada se identificó que las casas de empeño poseen conocimiento y entienden la importancia de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

Entre las medidas más utilizadas por las casas de empeño que fueron encuestadas, para dar cumplimiento a lo estipulado por la ley se encuentran (Ver pregunta 3):

- ✓ Resguardo de la documentación de todas las transacciones con un 29%
- ✓ Capacitaciones al personal 14% y
- ✓ Asignar una persona como oficial de cumplimiento 14%

No obstante, 43% manifiesta no tener ninguna medida para cumplir con lo establecido en la ley. Cuando se indago si conocían las sanciones que tienen como consecuencia, 29% manifestó no conocerlas y 71% tienen una idea general de las posibles sanciones (ver pregunta 4). Por tal razón, se identifican debilidades en esta área.

De acuerdo a la actividad que realiza la mayoría considera que su mayor riesgo se encuentra en el fraude, mientras que la otra parte opina que es la comercialización de mercadería de dudosa procedencia (ver pregunta 5). Por lo que es de vital importancia que se tengan procedimientos para responder a dichos riesgos y así minimizarlos.

Para cumplir con cualquier ley, es necesario conocer y estudiar su contenido para interpretarla y ponerla en práctica; sin embargo, de las entidades encuestadas una minoría manifiesta que existe poca información del tema y la mayoría dice que desconoce si existe información disponible (ver pregunta 6).

Por tanto, los riesgos aumentan ya que su control interno no está orientado a prevenir y detectar los riesgos al lavado de dinero y activos.

Según los resultados obtenidos, las casas de empeño consideran que la elaboración de un instrumento que ayude a identificar el riesgo de lavado de dinero y activos sería de gran utilidad y beneficio, destacando las siguientes áreas:

- ✓ Contribuiría a mejorar el control interno de la empresa.
- ✓ Detectaría irregularidades oportunamente.
- ✓ Agregaría valor agregado a la empresa.
- ✓ Mantendría las operaciones en orden ante inspecciones de los agentes reguladores.

Sobre la Ley contra la Usura.

Se identificó que todos los profesionales encuestados conocen sobre la existencia de la Ley contra la Usura e identifican quienes se encuentran dentro del objeto de aplicación de la Ley, (Instituciones del Sistema Financiero, casas comerciales, casas de empeño, entre otros) de igual forma el objetivo principal de la misma donde la mayoría manifestó que es establecer las tasas máximas de interés (Ver pregunta 13 y 14).

Los auditores consideran que poseer procedimientos para evaluar riesgos relacionados a las posibles prácticas usureras en los clientes, contribuirá a identificar amenazas de incumplimiento de la Ley y a la detección oportuna de los riesgos asociados (77% y 46% respectivamente). Sin embargo se obtuvo que se carece de procedimientos para evaluar el cumplimiento, ya que la mayoría de ellos no poseen lineamientos de ninguna forma y otros indicaron que poseen pero no se encuentran por escrito (Ver pregunta 16 y 17).

Las firmas consideran importante poseer una herramienta que ayude a identificar los riesgos asociados a la Ley contra la Usura: 59% manifiesta que ayudaría a detectar irregularidades oportunamente 54% que contribuiría a mejorar la calidad de auditoría, sobre todo en la fase de planeación, 18% opinan que crearía oportunidades de mejora para el control interno y a mejorar el enfoque en la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (Ver pregunta 18).

Según los resultados obtenidos en las casas de empeño se pudo observar que la aplicación de la Ley no es clara para las casas de empeño, ya que ninguna de las encuestadas identifica porque la naturaleza de sus operaciones está dentro del alcance de la Ley y no consideran que el crédito multigestivo se encuentre bajo el régimen de esta. Sin embargo, en la anterior categoría de créditos la Legislación tiene cobertura para las casas de empeño.

Cuando se indagó los criterios que se utilizan para establecer la tasa de interés en las operaciones de préstamo, se identificó que la mayoría de casas de empeño toman de base el criterio de la administración; por lo que estarían desacuerdo con el criterio ya establecido por la Ley.

Los encargados de la administración en las diferentes casas de empeño consideran que el poseer una herramienta que oriente sobre el cumplimiento, sería de gran utilidad para ellas; ya que dentro de los beneficios que esto conllevaría se encuentra el detectar irregularidades oportunamente, evitaría cometer infracciones que impliquen sanciones y contribuiría a mejorar el control interno de la empresa (Ver pregunta 11 – encuestas casas de empeño).

CAPÍTULO III: MODELO DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO SOBRE EL LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY CONTRA LA USURA EN LAS CASAS DE EMPEÑO.

En la presente propuesta se aborda información y herramientas que servirán de modelo para realizar un estudio y evaluación de control interno relacionado al lavado de dinero y activos para el auditor dentro de una auditoría de estados financieros. Primeramente se detallará el contenido del modelo de evaluación del control interno sobre lavado de dinero y activos y posteriormente se presentará el modelo de evaluación del cumplimiento relacionados a la usura. En ambos casos se han utilizado de base las leyes emitidas en el país¹¹.

3.1 Descripción de modelo de evaluación del control interno sobre lavado de dinero y activos.

Esta etapa contiene el desarrollo de un modelo para realizar la evaluación del control interno relacionado al lavado de dinero y activos en las casas de empeño, tomando como marco de referencia la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su respectivo reglamento, Instructivo emitido por la Unidad de Investigación Financiera (UIF) y las recomendaciones del GAFI aplicables al tema de estudio. Asimismo se tomará de referencia la Norma Internacional de Control de Calidad N° 1, las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y el enfoque de control interno COSO ERM. La propuesta trata de aportar una herramienta para el Contador Público autorizado cuando realiza la etapa de planeación de la auditoría a las casas de empeño. Para las casas de empeño se pretende crear una herramienta que les ayude a identificar el cumplimiento de la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos a través de una lista de verificación. Las actividades y pasos a seguir se describen en cada fase; en lo relativo a la documentación a utilizar, se presenta mediante el desarrollo de un caso práctico en cada una de las áreas de aplicación.

3.2 Evaluación del control interno sobre lavado de dinero y activos.

Objetivo: Diseñar un modelo de una evaluación del control interno en la etapa de planeación de auditoría, que proporcione parámetros para identificar y verificar en qué medida se encuentran los riesgos asociados al lavado de dinero y activos.

¹¹ Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y Ley contra la Usura.

Alcance: El diseño de la propuesta puede aplicarse desde el punto de vista del contador público a través de las firmas de auditoría y de las casas de empeño, no obstante, de esta última solamente será un modelo para evaluar el cumplimiento de la Ley.

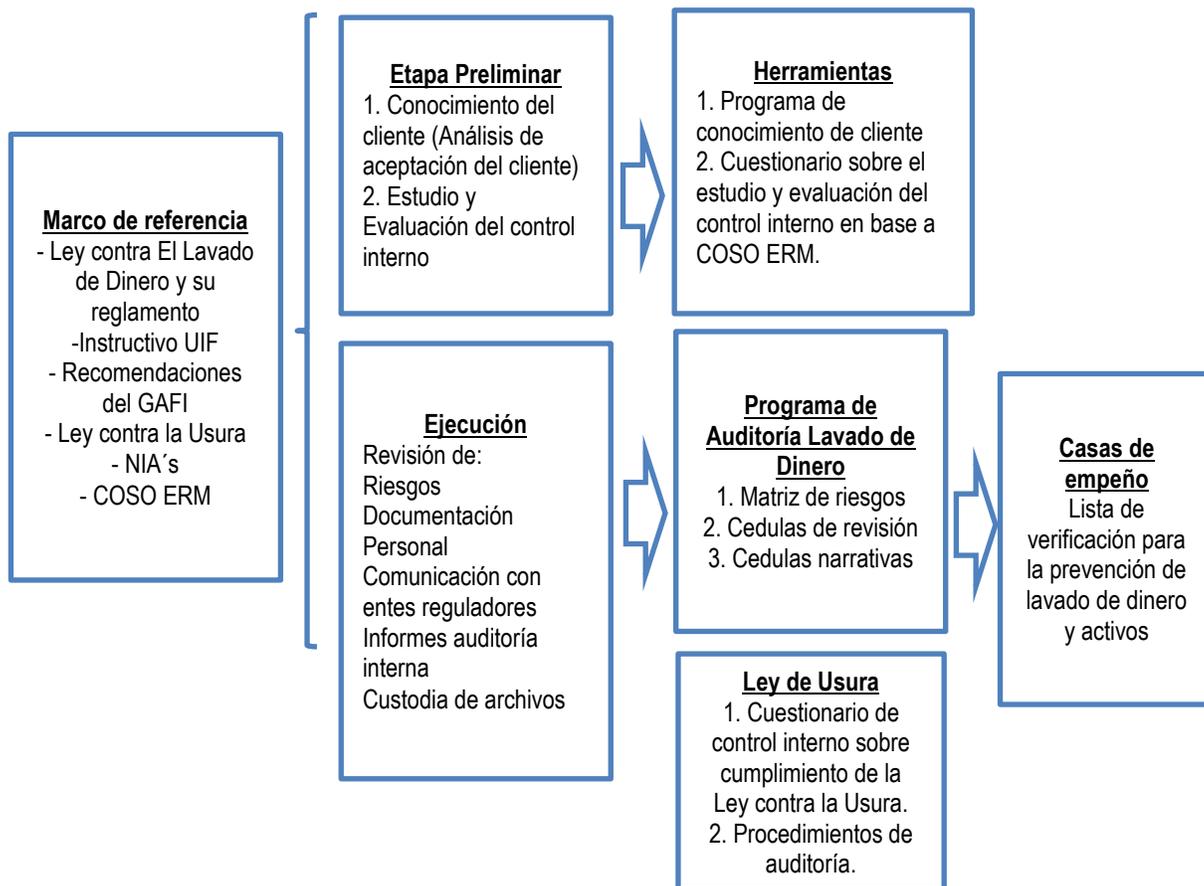
El desarrollo del caso práctico consta de dos etapas: en la primera se realizó un cuestionario de conocimiento preliminar del cliente basándose en las políticas y procedimientos de aceptación para relaciones con un cliente establecidas en el Manual de Control de Calidad N°1, en la segunda etapa un modelo de evaluación del control interno sobre lavado de dinero y activos, para el caso de las firmas de auditoría; asimismo, un modelo de lista de verificación donde se presente el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, para las casas de empeño.

En la presente propuesta se abordan los puntos básicos que las casas de empeño deben tomar en cuenta para prevenir el lavado de dinero y activos. Esos puntos son:

- Identificar el riesgo que enfrenta la entidad en esta materia.
- Verificar la implementación de políticas de parte de la administración, procedimientos y controles internos consistentes con el nivel de riesgo identificado.
- Verificar la existencia de estructuras internas sólidas que permitan la vigilancia y supervisión de las políticas.
 - o Establecimiento de un Comité de Comunicación y Control
 - o Designación de un Oficial de Cumplimiento
- Verificar la existencia de sistemas automatizados que permitan llevar a cabo el monitoreo de las transacciones y la emisión de alertas.
- Verificar la creación de un programa integral de capacitación y difusión.
- Verificar el conocimiento y monitoreo de los empleados.

El modelo de evaluación de control interno de lavado de dinero y activos, incluirá lo siguiente:

Figura 4. Estructura del Caso Practico.



Etapa Preliminar

a) Evaluación de riesgos para aceptación de cliente.

Al realizar un conocimiento preliminar del cliente, la firma de auditoría establecerá si se aceptará el encargo o no. Esto debido a que la Norma de Control de Calidad N°1 y NIA 220¹² definen las políticas y procedimientos que la firma debe tomar en cuenta para aceptar un trabajo de auditoría, así como el control de la calidad para el encargo. Para ello se utilizará una herramienta que incluya los aspectos básicos que los socios utilizarán de parámetro para tomar la decisión. Cabe mencionar que dicha herramienta no trata de definir únicamente al objeto de estudio de esta investigación, sino que establecer de manera general los parámetros para la decisión de rechazar o aceptar un encargo de auditoría.

¹² NIA 220 "Control de Calidad para una auditoría de estados financieros".

Para definir la aceptación o no de un cliente se ha diseñado un cuestionario interno dentro de la firma de auditoría que será de aprobación final del socio, donde se abordan preguntas claves sobre los principales riesgos a los que puede exponerse la firma al aceptar dichos clientes. **(Ver herramienta completa en Anexo 6)**

b) Programa conocimiento del cliente.

El objetivo de esta herramienta es recopilar los datos generales de la entidad y del control interno de esta. Este instrumento se utiliza como procedimiento al desarrollar la etapa de planeación en auditoría de estados financieros, tomando de base el Manual de Control de Calidad, con el propósito de poseer un entendimiento de la entidad y el entorno sobre el cual se realizará la evaluación.

c) Cuestionario de control interno, enfocado en COSO ERM.

Con este instrumento se obtendrá información de la administración de la entidad evaluada, para medir la confiabilidad del control interno en relación al lavado de dinero y activos. Las preguntas se encuentran clasificadas de acuerdo a los componentes COSO ERM. En el presente trabajo se presenta un modelo ilustrativo que contiene preguntas dirigidas a las casas de empeño.

Ejecución.

d) Programa de auditoría donde se evalúe el cumplimiento de la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos.

Esta herramienta contendrá procedimientos de auditoría enfocados en verificar el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos. Los procedimientos pueden ser ajustados de acuerdo a la magnitud de la entidad.

Asimismo, se realizarán pruebas enfocadas en evaluar el control interno para comprobar la veracidad de las respuestas proporcionadas por la administración en el cuestionario. De esta manera determinar el grado de cumplimiento de la ley.

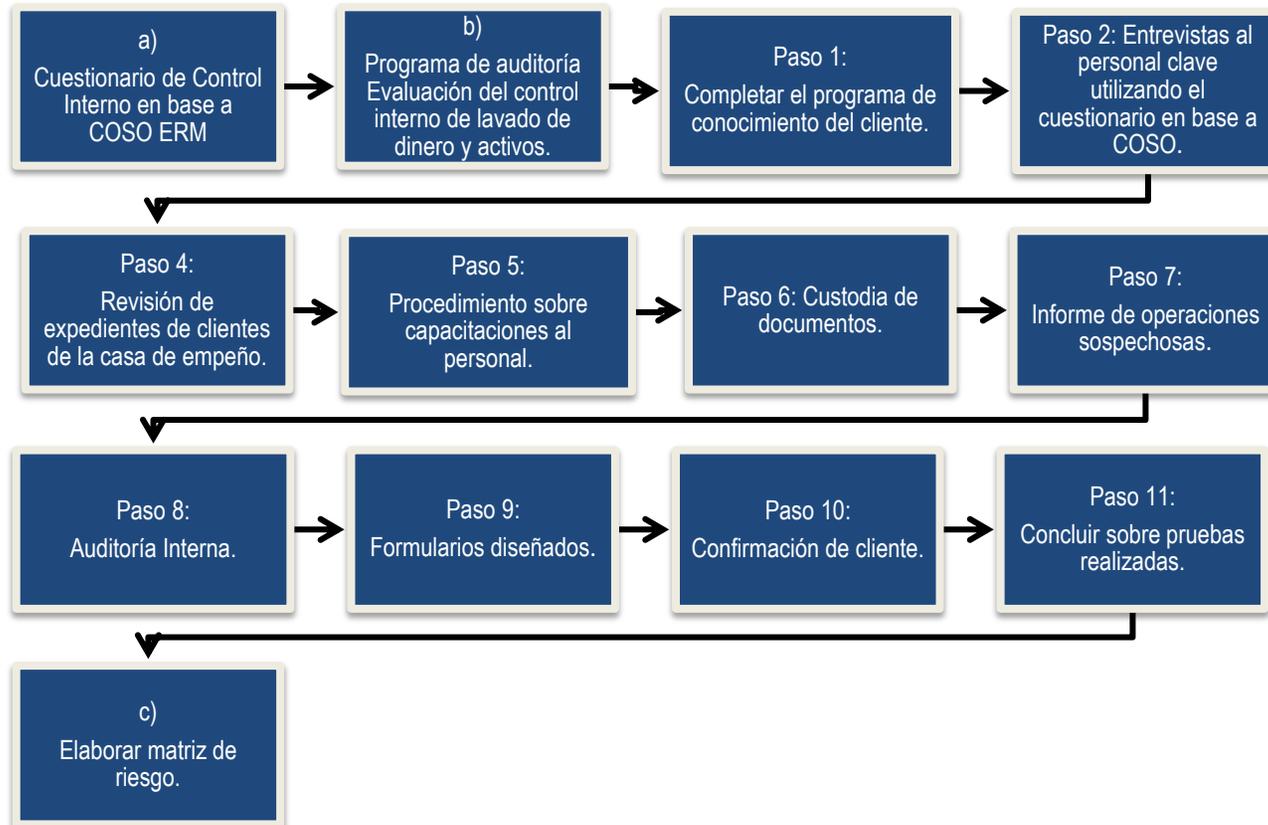
e) Matriz y mapa de riesgo.

Luego de tener un conocimiento y entendimiento de la entidad y su entorno utilizando las herramientas sugeridas anteriormente, se realizará de manera ilustrativa una matriz de riesgo, para conocer la probabilidad de ocurrencia y magnitud del impacto de los riesgos identificados en las pruebas precedentes. Lo anterior basándonos en el componente # 4 de COSO, Evaluación de riesgos.

3.3 Pasos para realizar la evaluación del control interno de lavado de dinero y activos.

A continuación se presenta la metodología que se deberá utilizar para desarrollar la evaluación del control interno, en una auditoría de estados financieros:

Figura 5. Pasos para realizar evaluación de control interno.



3.4 Desarrollo del caso practico

Antes de realizar la evaluación del control interno, se realizó un conocimiento del cliente a la empresa La Bota de Oro, S.A. de C.V. la cual es una sociedad constituida en el Salvador registrada bajo los fundamentos legales establecidos por el Centro Nacional de Registros y el Ministerio de Hacienda. La empresa se dedica a las actividades de Compra-venta y empeño.

Etapa Preliminar.

a) Evaluación de riesgos para la aceptación de un cliente.

A continuación se presentan preguntas claves para determinar la aceptación de un cliente. El cuestionario completo se encuentra detallado en **Anexo 6**.

Pregunta	SI	NO	N/A
<p>¿Se ha determinado si la firma de auditoría juzga aceptables los riesgos asociados a esta industria y al probable cliente? Describir cualesquiera riesgos conocidos o supuestos y el efecto que tengan en el encargo propuesto, incluyendo:</p> <p>(a) Un propietario dominante;</p> <p>(b) Incumplimientos de las disposiciones legales/reglamentarias de la industria que puedan resultar en multas o sanciones significativas;</p> <p>(c) Problemas financieros o de solvencia;</p> <p>(d) Gran interés de los medios en la entidad o en su dirección;</p> <p>(e) Tendencias y comportamiento de la industria;</p> <p>(f) Dirección excesivamente conservadora u optimista;</p> <p>(g) Participación en negocios de alto riesgo;</p> <p>(h) Naturaleza del negocio particularmente arriesgada;</p> <p>(i) Sistemas y registros contables deficientes;</p> <p>(j) Número significativa de transacciones poco usuales o con partes vinculadas;</p> <p>(k) Estructuras corporativas / operativas poco usuales o complejas;</p> <p>(l) Controles y dirección débiles;</p> <p>(m) Falta de políticas claras para el reconocimiento de ingresos;</p>			

Pregunta	SI	NO	N/A
<p>¿Quiénes son los usuarios probables de los estados financieros?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bancos • Autoridades fiscales • Organismos reguladores • Dirección • Acreedores • Posibles inversores / compradores • Accionistas / miembros • Otros <p>¿Existen disputas entre accionistas u otras disputas que puedan verse afectadas por los resultados del encargo?</p> <p>¿Representa un riesgo razonable la confianza anticipada de estos usuarios en el informe que se emita?</p>			
<p>¿Hay áreas específicas de los estados financieros o cuentas específicas que merezcan mayor atención? De ser así, documentarlas detalladamente.</p>			
<p>¿Propuso el auditor / profesional de la contabilidad predecesor muchos ajustes y/o identificó muchos errores menores no corregidos? De ser así, documentar la razón probable y sus efectos en el riesgo del encargo.</p>			
<p>¿Se está satisfecho de que no haya una razón significativa para dudar de que el posible cliente pueda seguir operando como negocio en funcionamiento en el futuro próximo (cuando menos, un año)?</p>			
<p>¿Se está satisfecho de que el posible cliente esté dispuesto a pagar honorarios aceptables y pueda hacerlo?</p>			

b) Programa conocimiento del cliente. (Previo a la evaluación del control interno)

Cliente:	La bota de Oro, S.A. de C.V.	Ref. Memorándum de Planeación
Período de Auditoría:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014	
Procedimiento:	Obtener por medio de indagaciones o consulta la información detallada a continuación:	

No.	Datos	Comentario/Conclusión
1	Datos Generales	
	Razón social, NIT, NRC, Domicilio, Finalidad, Antecedentes, Visión y Misión, Estructura organizativa, Personal clave, Principales operaciones	<i>Solicite y documente a través de copias los datos generales de la sociedad.</i> a) <i>Escritura de constitución</i> b) <i>Matricula inscrita en el Registro de Comercio.</i> c) <i>Tarjeta de IVA y NIT.</i> d) <i>Manual de puestos.</i>
2	Naturaleza de negocio y antecedentes	
	Actividades principales, productos, servicios	<i>La actividad principal de la Bota de Oro, S.A. de C.V. es la compra-venta y el empeño, donde las personas pueden obtener financiamientos utilizando de garantía artículos prendarios u otros. La empresa ha tenido un importante crecimiento en los últimos 5 años.</i>
	Desarrollo comercial	
3	Rasgos del giro del cliente	
	Naturaleza general del sector particular en los que el negocio opera	<i>La bota de Oro es una empresa comercial y financiera.</i>
	Factores económicos que afectan el sector	<i>El auge de estas empresas en los últimos años ha ocasionado un elevado crecimiento de la competencia. Asimismo, la regulación de las tasas de interés cobradas a los clientes a través de la Ley contra la Usura.</i>
	Probabilidad de poseer riesgos de Lavado de Dinero y Activos.	<i>Las actividades más propensas a este tipo de riesgo es la compra de artículos procedentes de actividades ilícitas, evasión de impuestos, recepción de efecto proveniente de actividades delictivas.</i>
	El grado de regulación del gobierno, incluyendo cualquier requisito especial de reporte.	<i>Requisitos establecidos en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y la Ley contra la Usura. Los reguladores son la Superintendencia del Sistema Financiero y el Banco Central de Reserva, respectivamente.</i>
	El negocio es intensivo en capital o en trabajo	
	Dependencias mayores (Ej. En un proveedor particular o cliente)	<i>En este tipo de actividades los proveedores son los mismos clientes.</i>
	Factores que pueden afectar el sector significativamente	<i>El crecimiento o creación de casas de empeños en el sector informal, ya que hay muchas que no se encuentran inscritas en los registros de instituciones reguladoras.</i>

No.	Datos	Comentario/Conclusión
	El negocio es estacional	<i>Si, principalmente los meses festivos.</i>
	Prácticas contables comunes a la industria	<i>La empresa registra los artículos empeñados en una cuenta especial dentro de las cuentas de inventario, posteriormente si el cliente decide vender el artículo es reclasificado a la cuenta de inventario principal.</i>
4	Organización y locaciones	
	Esquema o descripción de la estructura organizacional, La lista de sucursales	<i>Descripción de sucursales y ubicaciones para facilitar nuestras pruebas de campo en el desarrollo de la auditoría.</i>
5	Cómo la dirección controla el negocio	
	Esquema de alta dirección, mostrando sus responsabilidades.	<i>La entidad no posee un organigrama donde se definen la estructura de mandos. Tampoco posee un manual de puestos donde se detallan las funciones de cada persona.</i>
	La forma en la que se efectúa la delegación de funciones mayores a lo largo de la empresa	<i>La mayoría de instrucciones que se giran de parte de los niveles más altos de la empresa se realizan verbalmente.</i>
	Naturaleza, calidad y tipo de información operativa confiada por la alta dirección y la junta directiva	<i>La administración no emite reportes, ya que todo lo realiza de manera verbal</i>
	Métodos utilizados para compensar al personal clave	<i>Se pagan bonificaciones</i>
	Naturaleza del sistema de información	<i>El sistema de información es irregular, puesto que no existen canales adecuados por donde pueda transitar la información.</i>
	Existencia y calidad de la función de auditoría interna	<i>En caso que exista departamento de auditoría interna</i>
6	Estrategia comercial	
	Las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas del negocio en el mercado en el que opera	<i>La casa de empeño a pesar de su importante crecimiento no ha está siendo regulado por una institución reguladora. Sin embargo, posee obligaciones, que de no cumplirlas pudiera incumplir con la Ley.</i>
	Si el negocio tiene recursos suficientes (Ej., Humano, financiero) para llevar a cabo la estrategia	<i>La empresa posee pocos empleados, razón por la cual deben realizar varias funciones a la vez.</i>
	Tendencias del mercado y la industria	<i>El mercado del empeño aumenta con el pasar de los años.</i>
	Factores limitantes que pueden tener un efecto adverso en el negocio	<i>Riesgo de lavado de dinero y activos.</i>
	Limitaciones causadas por políticas de la compañía principal (Ej. En la escogencia de proveedores o clientes, en los gastos de capital)	<i>La entidad no posee controles internos para minimizar los riesgos de lavado de dinero y activos.</i>
7	Productos y servicios	
	Descripción de productos y servicios principales	<i>Productos de joyería y electrodomésticos</i>
	Número y rango de productos y servicios	<i>No se poseen registros</i>
8	Ventas	
	Clientes	<i>Los principales clientes de la casa de empeño son personas naturales que buscan una opción de obtener dinero a cambio de su prenda como garantía.</i>

No.	Datos	Comentario/Conclusión
	Métodos de las ventas	<i>Las ventas se realizan si el cliente que realiza un empeño no hace efectivo el pago del financiamiento y sus intereses.</i>
	Procedimientos de control de crédito y políticas	<i>Se hace firmar un contrato al cliente para</i>
	Determinación de tasas de interés mínimas y máximas	<i>Las tasas se fijan de acuerdo al criterio de la administración</i>
9	Compras	
	Naturaleza de las compras y cualquier dependencia de artículos básicos (Ej. Oro, bienes usados, metales, etc.)	<i>Las compras se realizan indirectamente con el cliente de empeño, ya que hay personas que deciden realizar la venta de una sola vez y otras deciden empeñarlo y ya no regresar por el bien.</i>
10	Inventarios	
	Naturaleza de inventarios	<i>Los inventarios se clasifican en empeñados y para la venta.</i>
	Cantidades poseídas y valores aproximados por categoría	<i>No se poseen registros exactos.</i>
	Factores de riesgo (Obsolescencia, deterioro, volatilidad del precio, cambios de moda, "encogimiento", bienes averiados)	<i>El factor principal con el que se enfrenta la casa de empeño es el valor del oro, aunque este ha venido aumentando con el transcurso de los años.</i>
11	Inversiones	
	Tipos de inversiones mayores, razones para la inversión, estrategia de la inversión y actitud hacia el riesgo. Tasas de rendimiento, documentación de las inversiones.	<i>La casa de empeño se dedica a exportar Oro al extranjero, razón por la cual ha aumentado su utilidad.</i>
12	Financiación	
	Capital <ul style="list-style-type: none"> ▪ Clases de capital ▪ Historia de capital autorizado y repartido de la sociedad ▪ Derechos de voto, otros derechos (Ej. Convertibilidad, redención, opciones) ▪ Políticas de dividendos 	<i>El capital de la entidad se encuentra formado por las aportaciones de los socios. Los dividendos se distribuyen cada año según las asambleas realizadas.</i>
13	Personal	
	Números de empleados y puestos de trabajo	<i>El número de empleados de la casa de empeño asciende a 10</i>
	Categorías (Ej., Tiempo completo o parcial, permanente o estacional, análisis por departamentos o actividad del negocio)	<i>La totalidad del personal es a tiempo completo</i>
	Políticas de remuneración y métodos de compensación	<i>La remuneración es quincenal y se posee una política de meta, donde si se logra determinado nivel de ingresos en el mes todos los empleados reciben una bonificación.</i>
	Beneficios	<i>Los beneficios que otorga la ley</i>

Nota: Pueden agregarse campos

Preparado:	JDM	Fecha:	13/03/2015	Hoja:
Supervisado:	LJZ	Fecha:	14/03/2015	Índice:

Posterior a realizar un conocimiento del cliente, se procederá a realizar la evaluación del control interno. Como primer paso se desarrollará un cuestionario enfocado en COSO ERM.

- c) **Cuestionario de control interno por componentes COSO ERM (Ref. L-02 1-2):** Se seleccionaron un total de 15 preguntas, las cuales se harán a la empresa “La Bota de Oro”.

Cuestionario de Control Interno por componentes COSO ERM.

Cliente:	La bota de Oro, S.A. de C.V.
Periodo de Auditoria:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014

Pregunta	SI	NO	N/A	Comentario/Conclusión
Ambiente de control				
1. ¿Posee lineamientos por escrito sobre identificación y verificación de los clientes que realizan operaciones con la casa de empeño? ¿Cuáles son? Si la respuesta es positiva solicita copia de los lineamientos aprobados por la gerencia y auditoria interna si existe		X		No se poseen lineamientos por escrito. Las indicaciones se hacen verbales.
2. ¿Tienen número apropiado de empleados, para realizar las diferentes funciones en la casa de empeño y sucursales? Solicite nómina de empleados totales y por sucursal.	X			Se poseen un total de 15 empleados, de los cuales la mayoría posee estudios a nivel de bachillerato.
2. ¿Posee lineamientos establecidos por escrito que sean del conocimiento de los empleados para minimizar riesgos de lavado de dinero y de activos? Solicite copia de los lineamientos establecidos por escrito.		X		Hasta el momento no se ha definido, pero pretende hacerse a futuro.
3. ¿Posee manuales para los empleados de la casa de empeño relacionado con el tema de lavado de dinero? Solicite copia de manuales.		X		
4. ¿Realiza capacitaciones al personal que ayuden a identificar al cliente y operaciones y la detección de actividades sospechosas?	X			En ocasiones se realizan capacitaciones. Conclusión: Al solicitar listados

Pregunta	SI	NO	N/A	Comentario/Conclusión
Solicite Programa de capacitación y listado de asistencia firmado de los empleados.				o memorándum que evidencien no fueron proporcionados.
Establecimiento de objetivos				
5. ¿Dentro de los objetivos de la entidad se encuentra el prevenir el riesgo de lavado de dinero y de activos? ¿Cuáles son? Solicite manual o lineamientos por escrito de la entidad.		X		El objetivo de la empresa es cumplir con las Leyes del país para evitarse multas y mal prestigio.
6. ¿Poseen lineamientos para medir la efectividad y eficiencia de las operaciones en los préstamos otorgados o compras efectuadas? Solicite lineamientos por escrito o memorándum de la admón.		X		No se identificó información soporte.
Identificación de eventos				
7. ¿Cuenta con lineamientos escritos para identificar el riesgo de realizar negociaciones ilícitas? Proporcione una copia de los lineamientos.	X			Estos en están proceso, sin embargo al solicitar evidencia no se tiene en físico.
8. ¿Las operaciones de la casa de empeño se realizan a través de un programa informático? ¿Qué programa informático es? Obtenga capturas de pantalla del sistema y realice una breve narrativa.	X			Si, el nombre es SAC permite mantener el módulo de planillas, inventario, cheques integrado.
9. ¿Cuenta con políticas para evitar la fuga de información por parte de empleados? Obtenga copias de políticas	X			Se realiza prueba poligráfica cada 6 meses
10. ¿Posee políticas que le permitan identificar factores como: nuevas regulaciones o reformas existentes que afectan el giro del negocio?			X	Políticas no, pero el departamento de contabilidad está pendiente de nuevas reformas tributarios y formales.
11. ¿Posee mecanismos para verificar la procedencia y autenticidad de los artículos comprados a terceros? Documente los mecanismos utilizados	X			En los contratos de compra venta se expresa una clausula donde el cliente asegura que los bienes son legítimos.

Pregunta	SI	NO	N/A	Comentario/Conclusión
12. ¿Cuenta con lineamientos para detectar oportunamente actividades sospechosas dentro de la entidad?		X		En nuestra empresa no se dan ese tipo de situaciones nuestras operaciones no son como las de un banco.
13. ¿Se realizan reuniones entre los puestos de dirección de la entidad para tratar temas relacionados al lavado de dinero y activos? Solicite la agenda de las reuniones y los acuerdos en que se llevo		X		
14. ¿La entidad ha identificado las zonas de alto riesgo locales? (área geográfica más expuesta al riesgo de lavado de dinero y activos, ubicación de agencias, zonas expuestas al crimen organizado u otras)			X	
Evaluación de riesgos				
15. ¿Poseen lineamientos establecidos para medir la probabilidad que tienen de verse sometidos a riesgos de comercialización de mercadería de dudosa procedencia, por ejemplo recibiendo productos que hayan sido hurtados o robados? Para ello, ¿se posee algún formulario o se solicitan documentos de identificación y compra como (DUI, factura, finiquitos)?	X			Se solicita DUI en original y En los contratos de compra venta se expresa una clausula donde el cliente asegura que los bienes son legítimos.
16. ¿Poseen alguna herramienta que evalúe los riesgos más significativos a los que se encuentra expuesta la entidad?		X		
18. ¿Realizan evaluaciones del sistema de información utilizado en sus operaciones? ¿Qué herramientas o método utilizan?		X		
Respuesta a los riesgos				
19. ¿Posee políticas de capacitación de empleados relacionadas a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?	X			Cuando se realizan capacitaciones en otras áreas se abarca un poco el tema de lavado de dinero
20. ¿Cuenta con políticas por escrito para realizar operaciones de préstamo prendario y otras operaciones relacionadas al giro del negocio? ¿Cuáles son?	X			Se tienen por escrito.

Pregunta	SI	NO	N/A	Comentario/Conclusión
21. ¿Tiene políticas establecidas de confidencialidad de información de clientes de la casa de empeño?		X		
22. ¿Tienen procedimientos para verificar la veracidad de la documentación presentada por los clientes y proveedores? ¿Cuáles son?	X			
23. ¿Se poseen expedientes para cada uno de los créditos prendarios realizados así como a las compras y ventas de metales?	X			Se realizó una inspección de los expedientes, se identificaron inconsistencias.
24. ¿Se emiten formularios cuando se realizan empeños o compra de artículos usados? Si no aplica, ¿que otro documento se emite para llevar un control de los datos de las personas que hacen operaciones en la casa de empeño?	X			Se emite una boleta de ingreso con los datos del usuario. Asimismo, se emite un contrato.
25. ¿Cuentan con medios definidos (electrónicos o escritos) para las áreas que pudieran dar alerta de una situación sospechosa a la gerencia?		X		El sistema es obsoleto y no permite realizar búsquedas inteligentes.
26. ¿Se da conocer a los empleados de nuevo ingreso en el proceso de inducción sobre la prevención de lavado de dinero y activos?		X		Solamente se le da inducción sobre las actividades a realizar en su puesto de trabajo, se intenta prevenir errores pero no específicamente el lavado de dinero.
Actividades de control				
27. ¿Se solicita a la auditoría externa e interna enfocar la revisión en el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?			X	No se posee unidad de auditoría interna.
28. ¿Tienen procedimientos de revisión de documentos y expedientes que se realizan de sus clientes?				La gerencia realiza actividades de revisión periódicas para detectar errores y posible fraude dentro la empresa.
29. ¿Se poseen listas de chequeo para verificar el cumplimiento de las leyes mencionadas?		X		
30. ¿Se realizan capacitaciones al personal sobre la prevención de los riesgos de lavado de dinero y activos?		X		
31. ¿Se posee un lugar adecuado para la custodia de la documentación de clientes?	X			Se posee una bodega sin embargo esta no tiene puerta.

Pregunta	SI	NO	N/A	Comentario/Conclusión
32. ¿Tienen procedimientos establecidos para identificar si los empleados realizan todas las revisiones antes de aceptar un bien como garantía?		X		
33. ¿Forma parte el tema de lavado de dinero, dentro de los programas de capacitaciones realizadas para prevenir el lavado de dinero y activos?		X		
Información y comunicación.				
34. ¿Existen canales apropiados para la obtención de la información? (formularios, correos memorandos, otros)	X			
35. ¿Posee lineamientos para asegurarse que la información recibida es correcta, actualizada y apropiada?		X		
36. ¿Posee lineamientos que transmitan de manera efectiva las responsabilidades de los empleados dentro de la casa de empeño?	X			
37. ¿Se tiene algún tipo de comunicación con autoridades reguladoras como la Superintendencia del Sistema Financiero o alguna unidad de la Fiscalía General de La Republica relacionada con el lavado de dinero y activos?		X		Estas no tienen regulador específico.
38. ¿Posee procedimientos para que los empleados reporten actividades sospechosas al área o persona encargada? ¿Se emiten oportunamente a las entidades correspondientes?		X		Los empleados no poseen conocimiento, ni existen procedimientos idóneos.
Monitoreo				
39. ¿Se realizan evaluaciones periódicas por entes internos o externos que proporcionen conclusiones sobre la efectividad de los controles internos?		X		
40. ¿Se realizan evaluaciones periódicas al personal para verificar que comprenden en su totalidad los procesos operativos de las casas de empeño? ¿El personal designado está capacitado y es el idóneo?		X		
41. ¿Realiza la unidad de auditoría interna revisiones relacionadas a identificar riesgos de lavado de dinero y activos? En caso de no existir unidad de auditoría interna debe consultarse a la unidad supervisora del departamento			X	

Pregunta	SI	NO	N/A	Comentario/Conclusión
de contabilidad y finanzas.				
42. ¿Se aseguran que los empleados estén aplicando las políticas y procedimientos para la prevención de lavado de dinero y activos?		X		
43. ¿Cuentan con sistemas o reportes informáticos que permitan monitorear las operaciones que realizan los clientes?		X		
44. ¿El sistema que utilizan permite generar reportes que consoliden operaciones iguales o superiores a 10 mil dólares?	X			En los mayores auxiliares de la entidad pueden enviarse a formato Excel y realizar la búsqueda.
45. ¿El sistema informático cuenta con alertas útiles, para la detección de actividades irregulares o sospechosas?		X		

Preparado:	JDM	Fecha:	13/03/2015	Hoja:
Supervisado:	LJZ	Fecha:	14/03/2015	Índice:
Aprobado:	KMM	Fecha:	15/03/2015	

Análisis del cuestionario.

En base a las respuestas obtenidas, se realizan las siguientes recomendaciones:

1. Crear lineamientos escritos para el conocimiento de los empleados, para minimizar incumplimientos.
2. Obtener acuerdos concretos en las reuniones realizadas.
3. Documentar las operaciones realizadas al comprar artículos de dudosa procedencia, para minimizar el riesgo de adquirir bienes que hayan sido hurtados.

Riesgos Identificados.

Los riesgos identificados relacionados con el lavado de dineros identificados son:

1. Colocación del efectivo en el sistema financiero.
2. Distribuir transacciones múltiples y complejas para ocultar el origen de los fondos.
3. Integrar los fondos al comercio comprando bienes inmuebles, productos de lujo, etc. Legítimos.
4. Comercialización de bienes que provengan del hurto o robo.
5. Evasión de impuestos.

Respuesta a los riesgos Identificados.

1. La casa de empeño debe poseer informes y conservar registros, previstos por la Ley que incluyen el registro de información completa y precisa sobre operaciones sospechosas.
2. Obtener y verificar la identidad de los clientes de la casa de empeño, conociendo a su cliente y sus transacciones.
3. Mantener un programa efectivo de cumplimiento observando las disposiciones legales contra el lavado de dinero en la empresa.

Etapa de Ejecución

- d) Programa de auditoría donde se evalúe el cumplimiento de la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos.

Programa de Auditoría:	Evaluación del control interno sobre lavado de dinero y activos
EMPRESA:	La Bota de Oro, S.A. de C.V.
Objetivo:	Verificar que la casa de empeño haya cumplido con todas las obligaciones aplicables a la empresa respecto al cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

No	Procedimiento	Hecho Por	Ref Pt's
	<i>Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos</i>		
1.	Realice un estudio del control interno de la entidad mediante entrevistas con el personal clave.	JDM	L-02 ¹⁻²
2.	Realice Pruebas de control para Evaluar el control interno de la entidad relacionado con el riesgo de lavado de dinero y activos.		
	<p>Realice una revisión de expedientes de los clientes de la casa de empeño. Al realizar la revisión de expedientes, debe utilizar una cedula que contenga los siguientes atributos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ DUI y NIT del deudor. ✓ Solicitud de crédito prendario y/o empeño, que contenga como mínimo los siguientes datos: nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio y residencia, profesión, oficio, estado familiar, documento de identidad presentado y su firma. ✓ Razón del crédito. ✓ Actividades a las que se dedica. ✓ Historial de transacciones realizadas con el cliente. ✓ Garantía del crédito. ✓ Aprobación de parte de la administración. <p>Artículo 9 B Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos</p>	JDM	L-02 ⁵
	<p>Verifique que el encargado de la Oficialía de Cumplimiento cumpla con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Certificación por parte de la Fiscalía General de la Republica 		

No	Procedimiento	Hecho Por	Ref Pt's
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Título Universitario ✓ Conocimientos sobre aspectos jurídicos. ✓ Sea parte del personal Administrativo y posea condición de independencia. <p>Artículo 2 Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos</p>		
	<p>Elabore una cedula para revisar los formularios utilizados por la casa de empeño, que contenga los siguientes atributos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Identificación de la persona beneficiaria de la transacción ✓ Tipo de transacción ✓ Código que identifique en que institución se realizó la operación ✓ Monto de la transacción ✓ Lugar, hora y fecha de la transacción. <p>Artículo 13 de Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.</p>		
	<p>Realice las siguientes actividades a los documentos:</p> <p>Contabilidad</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisar el Libro Diario Mayor a la fecha de auditoría. - Solicitar y revisar el balance de comprobación a la fecha de auditoría. - Revisar el capital y capital pagado. - Solicitar el libro de actas de Junta General de Accionistas y Junta Directiva - Solicitar el Libro de accionistas y obtener copias de las acciones emitidas. - Solicitar copia de la declaración de impuesto sobre la renta al 31/12/XX - Solicitar copia de las últimas declaraciones de IVA y Pago a cuenta. - Solicitar copia de la última planilla de ISSS y AFP. 	JDM	L-02⁶
	<p>Operación de Empeño</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicite copia de uno de los últimos contratos de empeño. - Solicite copia de póliza o último endoso (Si aplica). - Tome muestra de inventario de los contratos de empeño vigentes - Tome muestra selectiva de los empeños en dinero arriba de US\$1,000 - Verifique los listados de liquidación de prendas para ventas o fundición 		
	<p>Activos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mencionar la cuenta bancaria (Corrientes, Líneas de créditos, Plazos fijos, cuentas de ahorro). - Nombre de las personas autorizadas para firmar y numero de cedula. - Copia del manual de procedimiento y control interno sobre políticas conozca su cliente (Si existe). - Nombre del oficial de cumplimiento o el encargado, salario y tiempo de trabajo. Identificación del cliente que empeña. 		
3.	<p>Elabore una matriz de riesgo el auditor puede utilizar para evaluar los riesgos identificados. Con el resultado obtenido definir el alcance, oportunidad y naturaleza de las pruebas a realizar.</p>	JDM	L-02⁸

No	Procedimiento	Hecho Por	Ref Pt's
4.	Verifique que se realicen capacitaciones al personal relacionados a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, obtener evidencia escrita a través de un memorándum.	JDM	L-02 ⁷
5.	Verifique que la documentación relacionada con los créditos, se tenga custodiada y resguardada y que tenga al menos 5 años. Artículo 10 Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos	JDM	L-02 ⁷
6.	Verifique si se emite el Informe de Operaciones Sospechosas y que este haya sido remitido a la UIF cuando haya operaciones que superen los US\$10,000.00. Artículo 9 Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos	JDM	L-02 ⁷
7.	Solicite Informes de auditoría interna y verificar si se ha evaluado el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos. Artículo 10 Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos	JDM	L-02 ⁷
8.	Solicite mediante una carta de confirmación de entendimiento de la Ley de parte de la administración, asimismo, incluir en la carta de manifestación de la administración un párrafo donde se plasme la responsabilidad que tiene la administración en relación con el cumplimiento de la Ley.	JDM	L-02 ⁹
9.	Concluya sobre las pruebas realizadas		

Preparado:	JDM	Fecha:	13/03/2015	Hoja:
Supervisado:	LJZ	Fecha:	14/03/2015	Índice:
Aprobado:	KMM	Fecha:	15/03/2015	

Nota: La referencia "L" se utilizará para el caso práctico como "Cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos". La nomenclatura será:

L-01: Programa de auditoría

L-02: Pruebas de auditoría (Cedulas, narrativas, etc.)

Procedimiento. Ejemplo ilustrativo cedula revisión de expedientes. (Ref. L-02 5)

El procedimiento consiste en realizar una revisión de expedientes de los clientes de la casa de empeño, evaluando los atributos descritos en la ley.

PRUEBA DOCUMENTAL SOBRE EXPEDIENTES DE CREDITO

CLIENTE	La Bota de Oro, S.A. de C.V.
AREA	Revisión de expedientes
PERIODO DE AUDITORIA	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014

Nombre	DUI y NIT del deudor	Solicitud de Crédito prendario y/o empeño, que contenga como mínimo los siguientes datos:								Garantía del crédito.	Aprobación de la Admón.
		Nombre completo	Fecha de nacimiento	Nacionalidad	Domicilio y residencia	Profesión, oficio	Estado familiar.	DUI Presentado	Firma		
Ángel de la Calle	✓	x	x	x	x	x	x	x	✓	✓	✓
Iván Morales	✓	✓	x	x	x	x	x	x	✓	✓	✓
Luis Carrillo	✓	✓	x	x	x	x	x	x	✓	✓	✓
Luis Costa	✓	✓	x	x	x	x	x	x	✓	✓	✓
Sergio Rivera	✓	x	x	x	x	x	x	x	✓	✓	✓
José Bobadilla	✓	x	x	x	x	x	x	x	✓	✓	✓
Matías Alfaro	✓	✓	x	x	x	x	x	x	✓	✓	✓
Angela Bermidez	✓	x	x	x	x	x	x	x	✓	✓	✓

- ✓ Cumple atributo
- x No cumple atributo

Conclusión

La mayoría de expedientes no poseen la solicitud de crédito prendario o empeño.

Preparado: JDM	Fecha: 29/04/2015	Hoja:
Supervisado:	Fecha:	Índice:
Aprobado:	Fecha:	CL-02

Procedimiento. Ejemplo ilustrativo narrativa sobre procedimientos de control interno. (Ref. L-02 7)

En esta herramienta se aborda un ejemplo de narrativa sobre procedimientos especificados en el programa de auditoría. La realiza el auditor utilizando técnicas de observación, inspección y comunicación con el cliente. Solo pretende ser un ejemplo para ser utilizado como modelo en una revisión.

Cédula	NARRATIVA LEY CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS	L-02
Cliente:	LA BOTA DE ORO	
Período de Auditoría:	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.	

Área	Descripción
Capacitaciones al personal	Se realizaron entrevistas con algunos empleados de la casa de empeño, manifestando que raramente reciben capacitaciones sobre legislación o control interno en la empresa. Realizan reuniones mensuales para trabajar metas y otros asuntos, Sin embargo, el tema de lavado de dinero no forma parte de la agenda.
Custodia de la documentación	Identificamos que la empresa posee una bodega, en la cual resguardan la información que se genera de las operaciones contables y administrativas. Se observa que a la bodega puede ingresar cualquier empleado, ya que no tiene cerradura. Ante esta situación, recomendamos que se resguarde la información de manera adecuando restringiendo el acceso a la misma.
Informe de Operaciones Sospechosas	No se obtuvo evidencia que se haya emitido un informe de operaciones sospechosas, debido a que no se cuenta con una base de datos que registre el historial de transacciones realizadas por una persona. Por tal razón, no se cuenta con una base sobre la cual rastrear y realizar el informe.
Informes de Auditoría Interna	Se solicitaron los informes de auditoría interna, así como sus informes intermedios. Sin embargo, se observó que las observaciones están enfocadas en aspectos financieros y control interno, más que legales. Por tanto, aspectos como el lavado de

Área	Descripción
	dinero y otros relacionados no son abordados dentro del alcance de la auditoría interna.
Formularios diseñados	Se identificó que no se están utilizando formularios diseñados por la Unidad de Investigación Financiera, ni de ningún otro tipo.

Preparado:	JDM	Fecha:	13/03/2015	Hoja:
Supervisado:	LJZ	Fecha:	14/03/2015	Índice:
Aprobado:	KMM	Fecha:	15/03/2015	

Procedimiento. Ejemplo ilustrativo de matriz de riesgos para identificar los puntos débiles de la entidad. (Ref. L-02 ⁸)

Luego de tener un conocimiento y entendimiento de la entidad y su entorno utilizando las herramientas sugeridas anteriormente, así como el planteamiento de los componentes de control interno predecesores se realizará la matriz de riesgo para conocer la probabilidad de ocurrencia y la magnitud de impacto de las deficiencias de control interno identificadas.

A continuación se presenta un ejemplo en el supuesto que la entidad posee confiabilidad del control interno regular. Es de mencionar que este procedimiento se aborda tomando de referencia el componente de Control Interno en base a COSO ERM "Evaluación de riesgo".

Riesgo en las compras/prestamos realizadas en una casa de empeño y falta de capacitaciones al personal

En cuanto a la estrategia de compras de la casa de empeño se muestra una debilidad debido a que no se poseen lineamientos establecidos para documentar la operación, asimismo, no se posee un formulario de control donde se establezcan los datos de la persona que realiza la venta así como del artículo que se pretende comprar. Asimismo, se identificó que no se solicitan los documentos de identidad como DUI, NIT de la persona que realiza la operación, factura o finiquito de pago del artículo, lo cual genera el riesgo que el bien sea de dudosa procedencia.

Además, se logró identificar que los empleados que trabajan con la empresa no reciben una capacitación de las leyes aplicables a la casa de empeño desde hace 4 años; lo cual coloca el riesgo de omitir requisitos exigidos en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

Mapeo de riesgos del área de compras.

Descripción: el ciclo de compra en una casa de empeño, inicia cuando un cliente realiza la venta o el empeño de un artículo determinado. El riesgo se produce cuando la documentación que identifica al cliente es nula o muy poca, ya que en la mayoría de casos solo se realiza la transacción de intercambio sin solicitar el documento Único de Identidad u otro documento.

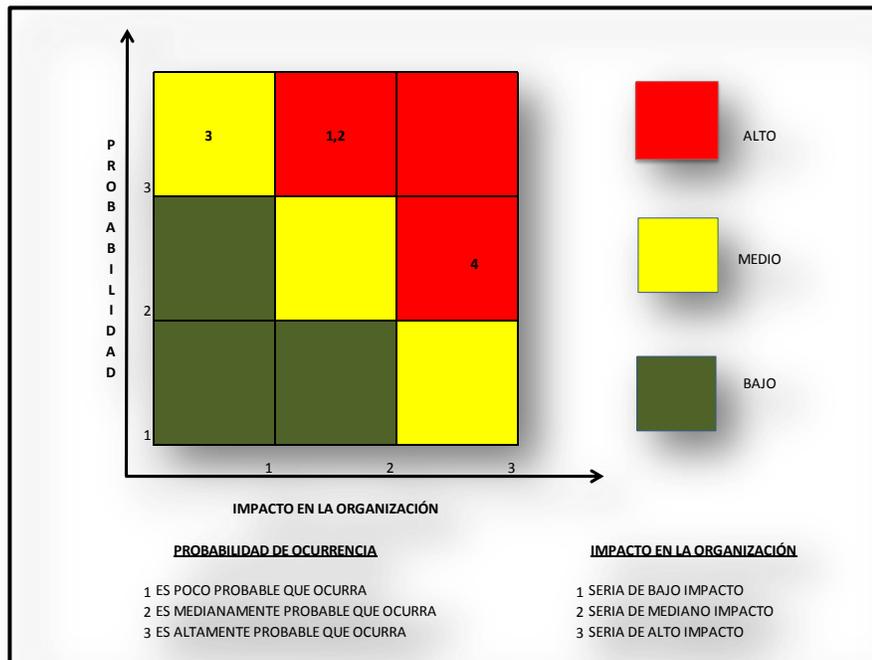
Además, existe el riesgo que la mercadería se obtenga de dudosa procedencia, debido a la zona en la que se encuentra ubicada la casa de empeño y el hecho que no se solicitan documentos como factura o finiquito que evidencia la propiedad del bien.

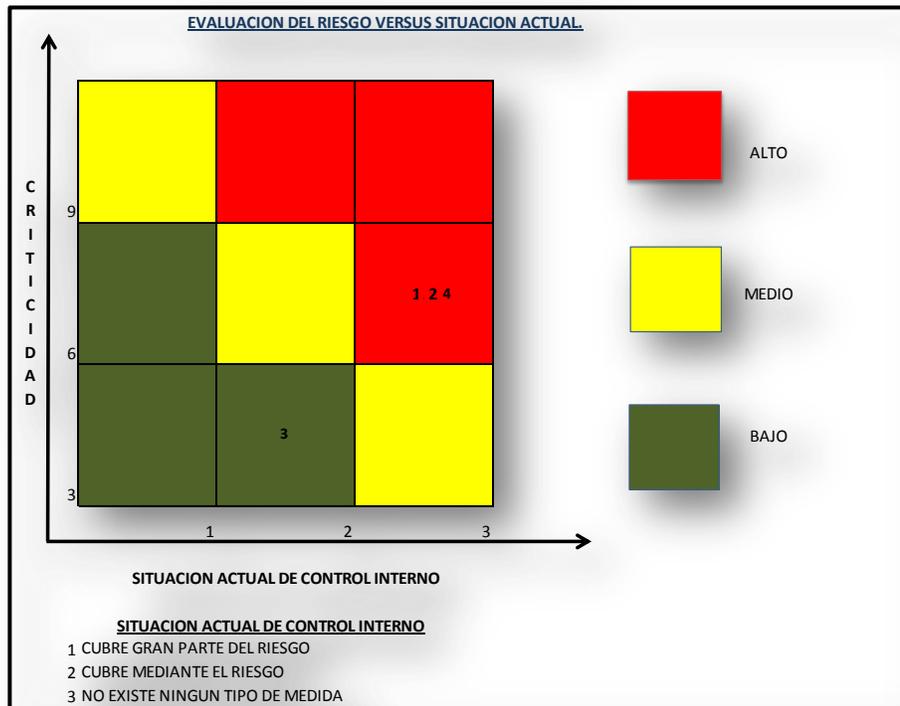
Debido a la falta de capacitaciones al personal, este presenta deficiencia en cuanto a los conocimientos de las leyes aplicables, lo anterior se evidencia en no solicitar el documento Único de Identidad cuando se realizan las operaciones. Asimismo, en la falta de expedientes que documenten el procedimiento efectuado por la casa de empeño.

Identificación de riesgos			
Falta de creación de un perfil cuando un cliente realiza una transacción No se posee un formato establecido para ingresar los datos del cliente y generar un perfil para los registros de la entidad.		Falta de políticas para capacitaciones al personal: se traduce en una debilidad de conocimiento de los empleados frente a los riesgos inherentes a la entidad.	
Falta de documentación sobre la mercadería recibida. No se solicita factura u otro documento que respalde la propiedad del bien, ya que este puede ser de dudosa procedencia.		Falta de documentación sobre la persona que realiza la transacción: No se solicitan DUI y NIT de la persona que realiza la transacción, por lo tanto, no queda dentro de ningún historial dentro de la empresa, sobre todo si este realiza actividades sospechosas.	
Matriz de riesgo			
Factor de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad	Impacto
Carencia de políticas de compra de artículos y metales.	1) Los empleados presentan debilidades al momento de realizar operaciones con los clientes. Esto debido a la falta de conocimientos técnicos y legales.	ALTO: Todas las compras y ventas se realizan de la misma manera.	MEDIO: La carencias de documentos y procesos hacen que las transacciones carezcan de validez.
Falta de políticas para capacitaciones al personal.	2) Pueden realizarse compras o ventas de manera ilícita, lo que provocaría un incumplimiento a las leyes.	ALTO: Cada vez que se realizan operaciones con los clientes y proveedores.	MEDIO: Sanciones por medio de los entes reguladores que podría concluir hasta con las operaciones de la casa de empeño.

Matriz de riesgo			
Factor de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad	Impacto
Falta de documentación al momento de realizar transacciones de compra de artículo y oro.	3): Falta de soporte ante una inspección de los entes reguladores.	ALTA: No se comprueba si la transacción de compra fue realizada de manera lícita en la mayoría de ocasiones.	BAJO: Sanciones por medio de los entes reguladores.
Falta de creación de un perfil de usuario	4) No se cuenta con un perfil físico o electrónico donde se coloquen los datos básicos de la persona que realiza la transacción y el historial de operaciones realizadas.	MEDIO: Porque si no se cuenta con un historial no se pueden tener conocimiento ni reportar operaciones inusuales.	ALTO: Puede omitirse una operación sospechosa.

Mapas de riesgo





INTERPRETACION DE LA MATRIZ.

Al realizar la matriz de riesgo obtuvimos los siguientes resultados.

RIESGO 1: No se tienen políticas y procedimientos definidos para la documentación de las operaciones de compra y venta de artículos usados, así como por lo compra de oro y otros metales, por tanto, no se posee seguridad de la procedencia de tales artículos.

RIESGO 2: La falta de capacitación para el personal de la casa de empeño no permite que las operaciones sean realizadas con la legalidad del caso, por tanto pueden infringirse requerimientos establecidos en la ley.

RIESGO 3: La falta de documentación de identificación en los usuarios de la casa de empeño, genera el riesgo de no informar oportunamente cuando una persona realiza operaciones inusuales.

RIESGO 4: La falta de un perfil ya sea físico o electrónico que sea vaciado en un historial de transacciones, genera el riesgo de omitir operaciones inusuales y de esta forma incumplir la ley por no informar adecuadamente.

Se sugiere que la administración cree medidas, para contrarrestar los riesgos y reducir las consecuencias que puedan afectar los activos de la entidad y evitar infracciones por los entes reguladores.

Preparado:	L.J.Z	Fecha:	26/04/2015	Hoja: 8
Supervisado:	K.M.M	Fecha:	27/04/2015	Índice: L-02
Aprobado:		Fecha:		

Carta solicitando confirmación sobre conocimiento de la Ley de Lavado de Dinero y Activos y sus disposiciones. (Ref. L-04º)

Firma de auditoría graduación 2015, S.A de C.V.

05 de mayo de 2015

Sr. Juan Pérez
Representante Legal
La bota de Oro, S.A. de C.V.

Presente

Estimado Lic. Pérez:

Con motivo de la auditoría financiera que se está practicando a La bota de Oro, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2014 y en base a lo establecido en la "**Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos**" que en su artículo 2 establece que la Ley es de aplicación a cualquier persona natural o jurídica, aun cuando esta última no se encuentre constituida legalmente; quienes deberán presentar información que les requerirá la autoridad competente que permita demostrar el origen lícito de cualquier operación transacción que realicen.

Por lo anterior, solicitamos confirmación sobre si:

- a) La empresa que usted representa ha comprendido la obligación que establece la ley, y atendido todas las disposiciones que les corresponden.
- b) En caso de no haber atendido una o más de las regulaciones de la referida Ley, favor detallar cuales son, el motivo por el cual no han sido atendidas y los planes de acción que la administración tienen respecto a cumplir con dichas regulaciones.

Favor enviar esta confirmación a Firma de auditoria trabajo de graduación 2015, S.A. de C.V., ubicados en 21 Avenida Norte N° entre 23 y 25 Calle Poniente, San Salvador El Salvador, vía fax al 2226-0000 o 2226-0001, vía correo electrónico a la firma@hotmail.com

Atentamente,



Lic. Luis Josué Zelada
Socio de auditoría

Carta de cliente (Casa de empeño), respondiendo sobre el entendimiento de la Ley. (Ref. L-049)

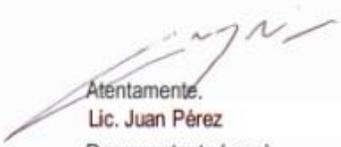
La bota de oro, S.A. de C.V.

San Salvador, 21 de mayo de 2015

Lic. Luis Josué Zelada
Socio de auditoría
Firma de auditoría Graduación 2015, S.A. de C.V.

Estimado Lic. Luis Josué Zelada

Por este medio confirmo que la **Casa de empeño la Bota de Oro, S.A. de C.V. constituida en El Salvador**, ha comprendido la obligatoriedad de aplicación de la **Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos**, asimismo informo que se solicitó asesoría ante la UFI para darle cumplimiento al instructivo emitido por dicha entidad y se procederá con el envío de los informes sobre el monto de las transacciones que expresa la ley a partir de junio del presente año, además se iniciará el proceso de acreditación como APNFD ante la FGR, al que somos obligados; por lo que estamos a la espera que dicha entidad publique en su portal web, la solicitud y requerimientos. Además entendemos que a diciembre de 2015 la Entidad que represento, deberá estar acreditada y con un Oficial de Cumplimiento nombrado.



Atentamente,
Lic. Juan Pérez
Representante Legal

3.5 Lista de verificación para la prevención de lavado de dinero para las casas de empeño.

Con el objetivo que las casas de empeño cuenten con una herramienta para prevenir los riesgos relacionados con el lavado de dinero y activo, se presenta una lista de verificación de los lineamientos que debe considerar como mínimo la administración de una casa de empeño para prevenir el lavado de dinero y activos. El responsable de correr la siguiente lista de verificación será la administración de la entidad.

Conocer al cliente que efectúa operaciones en la casa de empeño				
N°	Concepto	SI	NO	N/A
1	La casa de empeño identifica cuando se inician las relaciones comerciales con sus clientes.			
2	Si ya se poseen relaciones comerciales, la casa de empeño actualiza los registros de los clientes.			

Para que lo anterior pueda cumplirse, se llevarán a cabo las siguientes actividades:

N°	Concepto	SI	NO	N/A
1	Se obtendrá y conservará toda la información que determine la identidad de cada cliente.			
2	Se verificará el propósito y la naturaleza de la relación comercial con el cliente			
3	Se realizará el monitoreo de todas las operaciones realizadas por los clientes, durante todo el curso de la relación comercial con la casa de empeño, con el fin de asegurar que las operaciones que se están haciendo sean compatibles con lo que la Casa de empeño conoce del cliente.			
4	Se mantendrá actualizados y vigentes los registros de los clientes			

En el caso de relaciones comerciales con personas naturales, se deberá solicitar:

1. DUI, NIT de la persona que realizará la transacción.
2. En el caso de las personas extranjeras, pasaporte y evidencia de admisión permanente o temporaria en el país.
3. Referencias bancarias, comerciales y personales, que serán verificadas por la casa de empeño según sus políticas vigentes.
4. Identificación del negocio o actividades principales del asociado a través de la declaración jurada de bienes, con las documentaciones que respalden la misma, tales como certificados de empleos; cuando el socio realice operaciones superiores a US\$10.000.00.
5. Otro documento que la casa de empeño determine según políticas vigentes.

Uso de Tecnología de información.

N°	Concepto	SI	NO	N/A
1	Contar con un sistema informático básico para el almacenamiento de datos.			
2	Crear un perfil de los clientes que tengan relación con la casa de empeño.			
3	Señalar lo clientes que realicen operaciones mayores a US\$10,000.00.			

El perfil de los clientes contendrá como mínimo lo siguiente:

1	Nombre, dirección y número de DUI o pasaporte del cliente de la persona que se presente ante la entidad a gestionar la transacción y de la que por cuenta o beneficio se realiza la transacción.
2	Datos de la operación. En caso de transacciones múltiples o fraccionadas hechas a beneficio de la misma persona, detallar las transacciones que en su conjunto excedan los US\$10,000.00
3	La fecha y monto de la transacción
4	En el momento que se inicien las relaciones, la cooperativa solicitará a los clientes la presentación de una declaración jurada de que los fondos a ser utilizados durante toda la relación comercial provienen de operaciones lícitas.

Administración de la casa de empeño

A la Junta Directiva de la entidad le compete, de manera indelegable, cumplir con las siguientes responsabilidades en relación con el control y prevención del lavado de dinero:

Responsabilidades de la administración	SI	NO	N/A
<ul style="list-style-type: none"> - Aprobar estrategias y políticas en materia del control de las operaciones. - Comprender los riesgos asumidos y definir niveles aceptables para los riesgos. - Asegurar que la Gerencia General tome acciones necesarias para identificar, monitorear y controlar los riesgos. - Aprobar la estructura para el control de los riesgos, para lo cual debe designar al Oficial y Encargados de Cumplimiento. - Asegurar que la Gerencia General controle la efectividad de los sistemas de control interno. - Promover altos estándares de ética e integridad, y de definir una cultura dentro de la entidad que enfatice y demuestre, en todos los niveles del personal, la importancia de los controles internos. - Dar ejemplo en cuanto a la rigurosa observancia de las directrices de buena Conducta. - Verificar el avance, en el cumplimiento y los resultados obtenidos como consecuencia de las órdenes impartidas con el fin de mejorar la efectividad de los controles. - Aprobar el respectivo Manual Interno para la Prevención del Lavado de Dinero o Bienes, y aprobar sus actualizaciones. - Aprobar el Código de Conducta. - Sancionar drásticamente los incumplimientos o desviaciones en las políticas y controles establecidos. - Tomar conocimiento y acciones cuando corresponda, en relación a las propuestas de Operaciones Sospechosas presentadas por el Oficial de Cumplimiento. 			

Auditoría interna.

Aunque las casas de empeño no se encuentran obligadas a designar un oficial de cumplimiento, el auditor interno es el responsable, como parte de la entidad, de verificar el cumplimiento de la ley debe considerar los siguientes puntos:

Responsabilidad de la persona encargada de verificar el cumplimiento	SI	NO	N/A
<ul style="list-style-type: none"> - Revisar e implementar los procedimientos operativos internos; - Actuar como enlace entre los órganos de regulación competente y la Casa de empeño; - Asegurar la comunicación fluida con todas las oficinas de la casa de empeño, con el objeto de facilitar el cumplimiento de las normas relacionadas al combate del lavado de dinero y activos; - Formular e implementar un programa de monitoreo de cuentas con el fin de evitar que la cooperativa sea utilizada como vehículo del lavado de dinero o bienes; - Coordinar el programa de capacitación en esta materia de todos los funcionarios de la empresa; - Recopilar, analizar y remitir los Reportes de Operaciones Sospechosas; - Verificar que dentro de la casa de empeño existan y se apliquen procedimientos razonables para verificar los antecedentes personales, laborales, penales y patrimoniales, para asegurar la integridad de los funcionarios que trabajen en la misma; y, - Otras medidas que la administración considere necesario o cualquier otra función que el mismo determine. - Realizar una nota a los estados financieros, donde se muestre la responsabilidad y el conocimiento de la administración en relación al lavado de dinero y activos. 			

3.6 Cuestionario de control interno y verificación del cumplimiento de la Ley contra la Usura.

El presente capítulo contiene el diseño de un modelo metodológico para realizar una evaluación del control interno relacionado al incumplimiento de la Ley contra la Usura a las casas de empeño, tomando en consideración la Ley contra la Usura. Además, para realizar la evaluación, la cual forma parte de la etapa de planeación de auditoría, se tomará de referencia las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). La propuesta tratará de aportar una herramienta para el Contador Público autorizado cuando realiza encargos de auditoría a las casas de empeño. Para las casas de empeño se pretende crear una herramienta que les ayude a identificar los riesgos asociados las prácticas usureras a través de una lista de verificación. Las actividades y pasos a seguir se describen en cada fase; en lo relativo a la documentación a utilizar, se presenta mediante el desarrollo de un caso práctico en cada una de las áreas de aplicación.

Es de mencionar que algunos puntos relacionados a los riesgos de usura en las casas de empeño, se incorporaron en los modelos para evaluar los riesgos de lavado de dinero y activos, debido a que existen puntos donde puede aprovecharse el recurso tiempo al momento de realizar la evaluación, obteniendo resultados efectivos y eficientes.

Debido a ello, se presentan únicamente el cuestionario de control interno relacionado a los riesgos de realizar prácticas usureras así como el cumplimiento de la Ley contra la Usura y el programa de auditoría para evaluar los riesgos de realizar prácticas usureras y verificación del cumplimiento de la Ley contra la Usura.

Cuestionario de Control Interno relacionado a los riesgos de realizar prácticas usureras así como el cumplimiento de la Ley contra la Usura.

Cliente:	
Periodo de Auditoria:	

No	Pregunta	SI	NO	N/A	Comentario/Conclusión
1.	¿Se poseen políticas definidas por escrito para minimizar el riesgo de realizar prácticas usureras?				
2.	¿Se llevan controles donde se registre el precio de venta de los artículos vendidos, así como de los créditos prendarios brindados? ¿Cuáles son?				

No	Pregunta	SI	NO	N/A	Comentario/Conclusión
3.	¿Se tiene o ha tenido algún tipo de comunicación con autoridades reguladoras como el Banco Central de Reserva o alguna unidad de la Fiscalía General de La Republica relacionada con el tema de usura?				
4.	¿Quién o quiénes son las personas designadas para autorizar los créditos? Establezca los montos de autorización				
5.	¿Se realizan capacitaciones al personal sobre la prevención de incumplir con la Ley contra la Usura?				
6.	¿Realiza la unidad de auditoría interna revisiones relacionadas a identificar riesgos de realizar prácticas usureras y no cumplimiento de la Ley contra la Usura? En caso de no existir unidad de auditoría interna debe consultarse a la unidad supervisora del departamento de contabilidad y finanzas.				
7.	¿Cómo establece las tasas mínimas y máximas para la realización de créditos prendarios o cualquier otra clase de crédito?				
8.	¿Se evalúan las tasas establecidas en el Banco Central de Reserva o alguna institución financiera? Especificar				

Preparado:		Fecha:		Hoja:
Supervisado:		Fecha:		Índice:

A continuación se ejemplifica como puede utilizarse esta herramienta de preguntas cerradas para definir el nivel de confianza del control interno de la empresa.

Cliente:	La Bota de Oro S.A de C.V
Periodo de Auditoria:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014

No	Pregunta	SI	NO	N/A	Comentario/Conclusión
1.	¿Se poseen políticas definidas por escrito para minimizar el riesgo de realizar prácticas usureras?		X		Se han tenido reuniones pero no han sido establecidas aun.
2.	¿Se llevan controles donde se registre el precio de venta de los artículos vendidos, así como de los créditos prendarios brindados? ¿Cuáles son?	X			Se tienen márgenes de ganancias establecidos y así, poner el precio a los artículos a vender.

No	Pregunta	SI	NO	N/A	Comentario/Conclusión
3.	¿Se tiene o ha tenido algún tipo de comunicación con autoridades reguladoras como la Superintendencia del Sistema Financiero o alguna unidad de la Fiscalía General de La Republica relacionada con el tema de usura?		X		
5.	¿Se realizan capacitaciones al personal sobre la prevención de incumplir con la Ley contra la Usura?			X	No todo el personal tiene que estar capacitado para este tema, ya que las tasas de interés son establecidas por la administración
6.	¿Realiza la unidad de auditoría interna revisiones relacionadas a identificar riesgos de realizar prácticas usureras y no cumplimiento de la Ley contra la Usura? En caso de no existir unidad de auditoría interna debe consultarse a la unidad supervisora del departamento de contabilidad y finanzas.		X		
7.	¿Cómo establece las tasas mínimas y máximas para la realización de créditos prendarios o cualquier otra clase de crédito?			X	Son establecidas por la administración por factores como: experiencias con créditos anteriores, tasas publicadas por otros bancos.
8.	¿Se evalúan las tasas establecidas en el Banco Central de Reserva o alguna institución financiera? Especificar		X		

Conclusión: La Bota de Oro, tiene una probabilidad alta de infringir la Ley contra la Usura, ya que no se preocupan por actualizarse respecto a las tasas de interés vigentes publicadas por el Banco Central de Reserva

Preparado:	L.J.Z	Fecha:	26/04/2015	Hoja:
Supervisado:	K.M.M	Fecha:	27/04/2015	Índice:

Programa de Auditoría

En esta herramienta se abordan procedimientos generales retomando la Ley contra la Usura.

Programa de Auditoría:	Evaluación del cumplimiento de la Ley contra la Usura
EMPRESA:	La bota de Oro, S.A. de C.V.
Objetivo:	Verificar que la empresa haya cumplido con todas las obligaciones aplicables a la empresa respecto al cumplimiento Ley contra la Usura.

No	Procedimiento	Hecho Por	Ref Pt's
	<i>Ley contra la Usura</i>		
1.	Documento como la administración determina las tasas para el otorgamiento de créditos.		
2.	Documento el ciclo de un préstamo (realizar narrativa y soportar con formularios y otros documentos utilizados por el cliente)		
3.	Indague utilizando el cuestionario de control interno relacionado a la Ley contra la Usura, el nivel de confiabilidad del control interno.		
4.	Verifique que la tasa determinada por la administración se encuentre en cumplimiento con lo establecido en el artículo 7 de la Ley contra la Usura, la cual establece que no se deben cobrar intereses mayores a la tasa máxima publicada por el Banco Central de Reserva (BCR). Verificar la tasa vigente se encuentra en la página web de la institución www.bcr.gob.sv (VER ANEXO 7)		
5.	Concluya sobre el trabajo realizado		

Preparado:		Fecha:		Hoja:
Supervisado:		Fecha:		Índice:
Aprobado:		Fecha:		

CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMEDACIONES.

4.1 CONCLUSIONES.

- a) El rol de las firmas de auditoría en relación a la evaluación del control interno y la administración de riesgos, asociados al lavado de dinero y activos no se ha desarrollado tal cual la ley lo requiere, según la opinión de los Contadores Públicos, la mayoría no posee lineamientos por escrito para evaluar dicha ley. Asimismo, las firmas de auditoría necesitan poseer procedimientos por escrito para evaluar el cumplimiento de la Ley Contra la Usura.
- b) Las casas de empeño y las firmas de auditoría deben promover una cultura de capacitación para el personal, en la cual se aborden mecanismos de prevención, identificación, evaluación e informe de operaciones relacionadas con el lavado de dinero y activos, que les permitan informar y fomentar una cultura de prevención de dichas actividades.
- c) Las casas de empeño deben fortalecer los lineamientos de control interno para la identificación de posibles riesgos de lavado de dinero y activos, así como la implementación de controles para no incurrir en incumplimientos de la Ley Contra la Usura, con el propósito de evitar sanciones y otros gastos.
- d) Es necesario la creación de material bibliográfico sobre la prevención de lavado de dinero y activos así como el cumplimiento de la Ley contra la Usura, que sirva como material de consulta para los diferentes profesionales involucrados en el medio; así como procedimientos de auditoría que los Contadores Públicos puedan implementar en el desarrollo de sus encargos y así evitar posibles sanciones.

4.2 RECOMENDACIONES.

- a) Utilizar los procedimientos de auditoría diseñados en el presente documento, enfocados a evaluar el control interno relacionado al lavado de dinero y activos para reportar todos los detalles surgidos oportunamente a la administración. A los profesionales de la Contaduría Pública, informarse y apegarse a los lineamientos de la Ley Contra la Usura para fomentar calidad en los encargos de auditoría en cuanto a la adecuada verificación de su cumplimiento.
- b) Promover y realizar actividades de capacitación referentes al tema de lavado de dinero, solicitando el apoyo de entidades gremiales, universidades y autoridades estatales, para informar y fomentar una cultura de prevención de lavado de dinero y activos.
- c) A las casas de empeño implementar las medidas de control interno sugeridas en este trabajo, y de esta manera poseer una cultura de prevención en identificar riesgos y prevenir sucesos relacionados al lavado de dinero y activos; asimismo, apegarse a los lineamientos establecidos en la Ley Contra la Usura, dando un valor agregado y un adecuado sistema de control interno.
- d) Utilizar el presente documento como consulta para diseñar procedimientos de auditoría enfocados a evaluar el control interno de las casas de empeño en relación al lavado de dinero y activos y cumplimiento de la Ley contra la Usura. Asimismo, adecuar los diferentes controles internos planteados a cada entidad para fomentar una cultura de prevención de lavado de dinero y Usura.

BIBLIOGRAFÍA.

Control interno Informe Coso (Cuarta edición del Committee of Sponsoring Organizations of the treadway commission (COSO), traductor: Samuel Alberto Mantilla, Bogotá, D.C. Abril de 2005)

Convenio centroamericano para la prevención y la represión de los delitos de lavado de dinero y de activos, relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Firmado en Ciudad de Panamá, 11 de julio de 1997.

Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos y su apéndice N° 1. 17 de mayo de 2013. San Salvador, Ministerio Público. Fiscalía General de La República.

Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos (Decreto Legislativo No. 498 de fecha 2 de diciembre de 1998, últimas reformas D.L. No. 777 del 21 de agosto de 2014)

Ley contra la Usura (Decreto Legislativo No. 221 de fecha 6 de diciembre de 2012)

Metodología de la investigación, (cuarta edición de Roberto Hernández Sampieri, Carlos)

Norma Internacional de Información Financiera para pequeñas y Medianas Entidades edición 2009. (NIIF para las Pymes) por el IFRS.

Normas Internacionales de Auditoría, edición 2011. (NIA's) emitidas por el IASB.

Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos (Decreto Legislativo No. 2 de fecha 21 de enero del 2000)

ANEXOS

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO N° 1: 40 recomendaciones del GAFI.

ANEXO N° 2: Personas jurídicas que se dedican al ejercicio de la auditoría

ANEXO N° 3: Listado de personas jurídicas que se dedican al empeño

ANEXO N° 4: Cuestionario para recabar la opinión de las firmas de auditoría y las casas de empeño

ANEXO N° 5: Análisis e interpretación de resultados

ANEXO N° 6: Cuestionario para aceptación de nuevo cliente en las firmas de auditoría

ANEXO N° 7: Tasas de interés máximas legales

ANEXO N° 8: Comunicado del Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría

Recomendaciones del GAFI

A.	POLÍTICAS Y COORDINACIÓN ALA/CFT
1.	Evaluación de riesgos y aplicación de un enfoque basado en riesgo
2.	Cooperación y coordinación nacional
B	LAVADO DE ACTIVOS Y DECOMISO
3	Delito de lavado de activos
4	Decomiso y medidas provisionales
C	FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN
5	Delito de financiamiento del terrorismo
6	Sanciones financieras dirigidas relacionadas al terrorismo y al financiamiento del terrorismo
7	Sanciones financieras dirigidas relacionadas a la proliferación
8	Organizaciones sin fines de lucro
D	MEDIDAS PREVENTIVAS
9	Leyes sobre el secreto de las instituciones financieras
	DEBIDA DILIGENCIA Y MANTENIMIENTO DE REGISTROS
10.	Debida diligencia del cliente
11	Mantenimiento de registros
	MEDIDAS ADICIONALES PARA CLIENTES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
12	Personas expuestas políticamente
13	Banca corresponsal
14	Servicios de transferencia de dinero o valores
15	Nuevas tecnologías
16	Transferencias electrónicas
	DEPENDENCIA, CONTROLES Y GRUPOS FINANCIEROS
17	Dependencia en terceros
18	Controles internos y filiales y subsidiarias
19	Países de mayor riesgo
20	Reporte de operaciones sospechosas
21	Revelación (tipping-off) y confidencialidad
	ACTIVIDADES Y PROFESIONES NO FINANCIERAS DESIGNADAS

22	APNFD: debida diligencia del cliente
23	APNFD: Otras medidas
E	TRANSPARENCIA Y BENEFICIARIO FINAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y OTRAS ESTRUCTURAS JURÍDICAS
24	Transparencia y beneficiario final de las personas jurídicas
25	Transparencia y beneficiario final de otras estructuras jurídicas
F	FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE AUTORIDADES COMPETENTES Y OTRAS MEDIDAS INSTITUCIONALES
	REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN
26	Regulación y supervisión de las instituciones financieras
27	Facultades de los supervisores
28	Regulación y supervisión de las APNFD
	OPERATIVO Y ORDEN PÚBLICO
29	Unidades de inteligencia financiera
30	Responsabilidades de las autoridades de orden público e investigativas
31	Facultades de las autoridades de orden público e investigativas
32	Transporte de efectivo
	REQUISITOS GENERALES
33	Estadísticas
34	Guía y retroalimentación
	SANCIONES
35	Sanciones
G	COOPERACIÓN INTERNACIONAL
36	Instrumentos internacionales
37	Asistencia legal mutua
38	Asistencia legal mutua: congelamiento y decomiso
39	Extradición
40	Otras formas de cooperación internacional

Fuente: ESTÁNDARES INTERNACIONALES SOBRE LA LUCHA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y LA PROLIFERACIÓN. Las nuevas 40 recomendaciones del GAFI. GAFISUD. Febrero 2012

PERSONAS JURIDICAS QUE HAN ACTUALIZADO INFORMACION DEL REGISTRO AL 24 DE ENERO DE 2014	
Numero	Nombre
2572	A. BLANCO Y ASOCIADOS
3825	ACC, ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
4431	ADVISERS AUDIT & ACCOUNTING, S.A. DE C.V.
3183	AFE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
4268	AGUILAR SANTOS, S.A. DE C.V.
2301	AGUILERA Y ASOCIADOS
1988	AGUIÑADA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
2571	ALAS HERNANDEZ Y ASOCIADOS
2180	ALAS LINARES Y ASOCIADOS
4582	ALLIANCE ACCOUNTING, S.A. DE C.V.
2569	ALVARENGA BURGOS Y ASOCIADOS
1514	ALVAREZ FLORES Y COMPAÑIA
4212	AMAYA & GUEVARA AUDITORES, S.A. DE C.V.
0786	ANAYA VILLEDA Y ASOCIADOS
4410	ANDRADE PORTILLO, S.A. DE C.V.
2167	ARANIVA GARCIA ASOCIADOS
2424	AREVALO PINTO Y COMPAÑIA
2404	AREVALO, ALLEN Y ASOCIADOS
1583	ARTEAGA ARGUMEDO Y ASOCIADOS
3672	ASESORIA Y CONSULTORIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
4215	AUDIT & TAX SERVICES, S.A. DE C.V.
4579	AUDITAR, S.A. DE C.V.
4289	AUDITORES AUTORIZADOS, WEDS & COMPAÑIA, S.A. DE C.V.
4673	AUDITORES Y ASESORES FINANCIEROS, S.A. DE C.V.
1326	AUDITORES Y ASESORES, S.A. DE C.V.
3798	AUDITORES Y CONSULTORES CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.
3614	AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
3656	AUDITORES Y CONSULTORES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.
4138	AUDITORES Y CONTADORES, S.A. DE C.V.
4252	AUDITORES, CONSULTORES Y CONTADORES, S.A. DE C.V.
4020	AUDITORIA INTEGRAL Y CONSULTORIA, S.A. DE C.V.
3675	AUDITORIA Y CONSULTORIA ESTRATEGICA, S.A. DE C.V.
3772	AUDITORIA Y CONSULTORIA, S. A. DE C. V.
4141	AUDITORIA Y SERVICIOS DE CONSULTORIA, S.A. DE C.V.
4400	AVALOS, CARDONA & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
4143	AVELAR & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
3673	AVELAR PLEITEZ, S.A. DE C.V.
3571	BARAHONA & CARCAMO AUDITORES ASOCIADOS, LIMITADA DE C.V.
2505	BARAHONA HENRIQUEZ Y ASOCIADOS
2859	BARAHONA VARGAS ASOCIADOS
1089	BENJAMIN WILFRIDO NAVARRETE Y CIA
3008	BLANCO URQUIA Y ASOCIADOS
3457	BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
1327	BONILLA MUÑOZ Y ASOCIADOS
3921	BUCARO JOVEL & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
2857	CABRERA MARTINEZ, S.A. DE C.V.
0382	CALDERON MENJIVAR Y ASOCIADOS

PERSONAS JURIDICAS QUE HAN ACTUALIZADO INFORMACION DEL REGISTRO AL 24 DE ENERO DE 2014	
Numero	Nombre
4216	CAÑENGUEZ & CAÑENGUEZ, S.A. DE C.V.
1898	CARLOS ALBERTO MEJIA VALLE Y ASOCIADOS
3354	CASTELLANOS CHACON, LTDA. DE C.V.
2679	CASTELLANOS GOMEZ Y ASOCIADOS
3532	CASTELLANOS, GOMEZ, CABRERA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
3321	CASTILLO GUZMAN AUDITORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.
3006	CCA AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
0665	CERRITOS CERRITOS Y COMPAÑIA
3488	CHAVEZ QUEVEDO Y ASOCIADOS
2504	CHICAS ALFARO Y ASOCIADOS
0522	CHICAS VILCHEZ Y COMPAÑIA
3586	CHICAS VILCHEZ Y RUIZ, S.A. DE C.V.
0300	CISNEROS, CASTRO Y CIA
1880	CIUDAD REAL Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
3637	COCAR ROMANO Y COMPAÑIA
2944	CONSULTORES PROFESIONALES TRIBUTARIOS, S.A. DE C.V.
4140	CONSULTORES Y AUDITORES INTEGRALES, S.A. DE C.V.
4184	CONSULTORIA, OUTSOURCING, AUDITORIA, S.A. DE C.V.
4553	CONTABILIDAD, INFORMATICA Y AUDITORIA, S.A. DE C.V.
3992	CONTADORES NAJARRO Y COMPAÑIA
4183	CONTADORES PUBLICOS AUDITORES, S.A. DE C.V.
3920	CONTADORES PUBLICOS QUINTANILLA & CIA., S.A. DE C.V.
4249	CONTADORES Y AUDITORES RIVAS & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
3287	CORNEJO & UMAÑA, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
0714	CORPEÑO Y ASOCIADOS
4688	CQ AUDITORES - CONSULTORES, S.A. de C.V.
3288	CRUZ CHAVEZ & COMPAÑIA
3205	DAMAS COCAR Y COMPAÑIA
1557	DESPACHO DE AUDITORIA AMAYA PINEDA Y ASOCIADOS
4144	DESPACHO VASQUEZ Y ASOCIADOS LTDA. DE C.V.
2497	DIAZ MARTINEZ Y ASOCIADOS
3732	DTT EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
2856	DURAN PONCE Y COMPAÑIA
2858	EBARRIENTOS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
0859	ELIAS & ASOCIADOS
3412	ERNST & YOUNG, EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
2621	ESCALANTE-ESCALANTE Y COMPAÑIA
3419	ESCOBAR, ORTIZ, GUARDADO, S.A. DE C.V.
3398	FERNANDEZ GUZMAN Y ASOCIADOS
0425	FERNANDEZ Y FERNANDEZ ASOCIADOS
0215	FIGUEROA JIMENEZ & CO., S.A.
0259	FIGUEROA JIMENEZ Y ASOCIADOS
4073	FLORES FLORES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
4188	FLORES GUADRON Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
0267	FREDY S. CHICAS Y COMPAÑIA
0432	GALICIA CEA Y ASOCIADOS
2678	GARCIA CUELLAR Y ASOCIADOS

PERSONAS JURIDICAS QUE HAN ACTUALIZADO INFORMACION DEL REGISTRO AL 24 DE ENERO DE 2014	
Numero	Nombre
1232	GARCIA ROMERO Y ASOCIADOS
3790	GLOBAL AUDITORES Y CONSULTORES, S. A. DE C. V.
4554	GLOBAL MONETARY CONSULTANS GUTIERREZ Y GUTIERREZ AUDITORES ASOCIADOS
4142	GOCHEZ & ASOCIADOS-AUDITORES, CONSULTORES Y ASESORES, S.A. DE C.V.
2427	GOMEZ SANCHEZ Y COMPAÑIA
3298	GONZALEZ BARAHONA ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
4500	GONZALEZ PINEDA, S.A. DE C.V.
4583	GONZÁLEZ Y LOZANO, S.A. DE C.V.
2570	GRANDE CHAVARRIA Y ASOCIADOS
1513	GRANT THORNTON PEREZ MEJIA, NAVAS, S.A. DE C.V.
3235	GRUPO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
4038	GUERRA PORTILLO CONSULTORES, S.A. DE C.V.
4146	GUEVARA FLAMENCO, S.A. DE C.V.
3556	GVM Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
2042	HENRIQUEZ VALLE Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
1545	HERNANDEZ MARTINEZ Y ASOCIADOS
2416	HERRERA ALAS Y ASOCIADOS
4526	HR CONSULTORES DE NEGOCIOS Y AUDITORES, S.A. DE C.V.
2507	HUMBERTO ANTONIO MOLINA Y COMPAÑIA
0325	J.H. VALIENTE Y ASOCIADOS
3824	JACOBO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
2300	JEREZ GONZALEZ Y ASOCIADOS
3289	JMB AUDITORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.
4148	JOVEL PONCE Y COMPAÑIA
1390	JOVEL, JOVEL Y COMPAÑIA
1048	JULIO CESAR GARCIA LAZO Y CIA
0566	K.C. PUBLIC ACCOUNTING SERVICES, LTDA. DE C.V.
0422	KPMG, S.A.
2103	LATIN AMERICAN AUDIT & TAX CORPORATE EL SALVADOR LTDA. DE C.V.
3933	LOPEZ & ESTLANDER, AUDITORES Y CONSULTORES LTDA. DE C.V.
4251	LOPEZ & LOPEZ AUDITORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.
2210	LOPEZ GRANADINO, S.A. DE C.V.
2897	LOPEZ GUERRERO Y ASOCIADOS
3196	LOPEZ Y ASOCIADOS LTDA. DE C.V.
1703	LOPEZ, QUINTANILLA, ACEVEDO Y COMPAÑIA
2922	LOPEZ, SOLITO Y ASOCIADOS
1929	LUIS ALONSO CORNEJO Y ASOCIADOS
4674	MARADIAGA & CIA, S.A. DE C.V.
2070	MARIA GUADALUPE RIVERA Y COMPAÑIA
2499	MARTINEZ GARCIA Y COMPAÑIA
1986	MARTINEZ SOLANO ASOCIADOS
2502	MARTINEZ-GARCIA Y ASOCIADOS
1931	MAURICIO J. ORELLANA MIXCO Y ASOCIADOS
2567	MAYORGA ORTIZ Y COMPAÑIA
3799	MEJIA GOMEZ Y ASOCIADOS
2622	MEJIA HERNANDEZ Y COMPAÑIA

PERSONAS JURIDICAS QUE HAN ACTUALIZADO INFORMACION DEL REGISTRO AL 24 DE ENERO DE 2014

Numero	Nombre
0507	MELARA GONZALEZ Y ASOCIADOS
2170	MELENDEZ Y MELENDEZ ASOCIADOS
1830	MENA RODRIGUEZ Y ASOCIADOS
4217	MENDOZA VASQUEZ, S.A. DE C.V.
4218	MENJIVAR Y MENJIVAR AUDITORES CONSULTORES, S.A. DE C.V.
2675	MINERO LEMUS Y ASOCIADOS
3623	MN AUDITORES-CONSULTORES, S.A. DE C.V.
2087	MONROY Y ASOCIADOS
4411	MONTENEGRO ESCOBAR Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
3906	MORALES PEREZ VARELA, S.A. DE C.V.
2568	MORALES PEREZ Y ASOCIADOS
0183	MORALES Y MORALES ASOCIADOS
1328	MORAN MENDEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
0175	MORENO, PORTILLO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
1306	MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V.
1771	NAVARRETE CAMPOS Y COMPAÑIA
0941	NAVARRO GUEVARA Y ASOCIADOS
2401	OCHOA BENITEZ ASOCIADOS, S.A. DE C.V
4438	OCHOA RAMOS, S.A. DE C.V.
0171	ORELLANA MIXCO Y ASOCIADOS
2855	ORELLANA Y ASOCIADOS
2500	ORELLANA, MORAN, CHACON Y ASOCIADOS
0335	ORTEGA, CISNEROS, DOMINGUEZ Y CIA.
2990	P.S. ALVARENGA Y ASOCIADOS
3686	PAREDES & PAREDES CONSULTORES, S.A. DE C.V.
1103	PARKER ECHEVERRIA Y ASOCIADOS
4145	PAVON ARGUETA Y COMPAÑIA, LTDA. DE C.V.
3905	PAYMA AUDITORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.
1806	PERALTA MARROQUIN Y CIA. S.A. DE C.V.
2168	PEREIRA PEREIRA Y ASOCIADOS
4650	PEREZ MARTINEZ AUDITORES, S.A. DE C.V.
3150	PEREZ PORTILLO Y ASOCIADOS
2788	PIMENTEL CARRANZA & ASOCIADOS
4288	PLUS AUDIT, S.A. DE C.V.
0214	PRICEWATERHOUSECOOPERS, S. A. DE C. V.
3797	Q. M. & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
2440	QUIJANO MORAN Y COMPAÑIA
3151	QUIJANO TOCHEZ Y ASOCIADOS
4471	R B M AUDITORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.
2627	R. GALLARDO Y COMPAÑIA
4409	R.D.C. AUDITORES, S.A. DE C.V.
3397	R.F. SANTOS Y ASOCIADOS
4150	RAMIREZ MURCIA, ASOCIADOS
2423	RAMOS ALVARADO Y ASOCIADOS
3456	RAMOS REYES Y COMPAÑIA
4149	RCC AUDITORES & CONSULTORES, S.A. DE C.V.
0524	REYES, QUINTANILLA Y ASOCIADOS

PERSONAS JURIDICAS QUE HAN ACTUALIZADO INFORMACION DEL REGISTRO AL 24 DE ENERO DE 2014	
Numero	Nombre
4525	RIOS UMAÑA, S.A. DE C.V.
2402	RIVAS NUÑEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
2978	RIVERA PALMA ASOCIADOS
2400	RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y ASOCIADOS
2506	ROJAS MENDEZ Y COMPAÑIA
2566	ROMERO MEZA Y COMPAÑIA
2896	ROMERO PORTILLO & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
2810	ROQUE Y ROQUE ASOCIADOS
3698	S.Z. CONSULTORES, S.A. DE C.V.
3894	SALMERON AUDITORES, S.A. DE C.V.
3862	SANTAMARIA CANALES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
4139	SANTOS & LOPEZ CONSULTORES Y AUDITORES, S.A. DE C.V.
4250	SERVICIOS INTEGRALES DE CONTADURIA PUBLICA, S.A. DE C.V.
0071	SERVICIOS PROFESIONALES ASOCIADOS, MEJIA Y ALVARENGA
2935	SERVICIOS PROFESIONALES NAZARETH, S.A. DE C.V.
3379	SERVICIOS TECNICOS DE CONSULTORIA Y AUDITORIA, S.A. DE C.V.
3744	SERVICIOS TRIBUTARIOS Y ASESORIA FINANCIERA, S.A. DE C.V.
4300	SIGNATURE GROUP, S.A. DE C.V.
2302	SORIANO PERAZA Y COMPAÑIA
4580	TG AUDITORES, S.A. DE C.V.
0892	TOCHEZ FERNANDEZ, LIMITADA
3702	TORRES RIVAS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
3945	TORRES, BONILLA & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
4581	TR FRANCO LARA, S.A. DE C.V.
3653	TURCIOS HENRIQUEZ, S.A. DE C.V.
3025	VALENCIA ELIAS, S.A. DE C.V.
3676	VALIENTE Y ASOCIADOS
2435	VASQUEZ RETANA Y ASOCIADOS
2923	VASQUEZ VIERA Y ASOCIADOS
2677	VELASQUEZ GRANADOS Y COMPAÑIA
2854	VELASQUEZ MURILLO Y COMPAÑIA
2086	VENTURA SOSA, S.A. DE C.V.
3655	VENTURA-AUDITORES Y ASOCIADOS
2169	VILANOVA Y ASOCIADOS
3783	VILLAFUERTE GARCIA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
3418	ZELAYA GAVIDIA AUDITORES, S.A. DE C.V.
2503	ZELAYA RIVAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
4147	ZELAYA RIVAS Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.

PERSONAS JURIDICAS QUE NO HAN ACTUALIZADO INFORMACION DEL REGISTRO AL 24 DE ENERO DE 2014	
Numero	Nombre
1930	A.B. DE CISNEROS Y COMPAÑIA
1523	ABARCA GOMEZ Y ASOCIADOS
2501	AGUILAR Y ASOCIADOS
0299	AGUILAR Y MORALES ASOCIADOS

**PERSONAS JURIDICAS QUE NO HAN ACTUALIZADO INFORMACION DEL REGISTRO AL 24 DE
ENERO DE 2014**

Numero	Nombre
2620	AGUILAR, FLORES Y ASOCIADOS
2179	ALAS TOBAR ASOCIADOS
3944	ALFARO MENDOZA, S.A. DE C.V.
0284	ALFONSO ZARATE Y COMPAÑIA
0309	ARIAS ARIAS Y CO. DE C.V.
4236	AUDITORES, CONSULTORES CASTRO ARANO, S.A. DE C.V.
2730	BARAHONA & BENITEZ ASOCIADOS
3809	BARAHONA HUEZO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
0796	BARAHONA, RODRIGUEZ, PORTILLO Y ASOCIADOS
2397	BLANCO GARCIA ASOCIADOS
2403	CALLES RICO Y ASOCIADOS
2565	CARRANZA Y CARRANZA Y ASOCIADOS
0074	CASTELLANOS, CEA CAMPOS Y COMPAÑIA
2573	CASTRO ANAYA Y COMPAÑIA
3149	CHACON RIVERA Y ASOCIADOS
4194	CHICAS, FUENTES, ORTIZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
3531	CISNEROS, VELASQUEZ Y ASOCIADOS
3353	CONSULTORES AUDITORES MORALES IGLESIAS, S.A. DE C.V.
2934	CONTADORES PUBLICOS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
3024	COREAS RIVAS Y ROMERO ASOCIADOS
1555	DARIO BERNAL TORRES Y ASOCIADOS
2399	DIAZ ALAS, ASOCIADOS
0476	DIAZ, MENA, SANCHEZ Y COMPAÑIA
0890	ESCOBAR, DURAN Y COMPAÑIA
0773	ESQUIVEL Y ASOCIADOS
0303	ESQUIVEL Y ESQUIVEL, ASOCIADOS
0178	FERNANDEZ, MORALES Y NAVARRETE
1219	FERNANDEZ, SOLORZANO Y ASOCIADOS
2860	FERNANDO ROMERO Y ASOCIADOS
2729	FLORES ALAS ASOCIADOS
3572	FLORES FUNES & COMPAÑIA
3007	GARCIA LAZO Y COMPAÑIA
3426	GARCIA LOPEZ Y COMPAÑIA, S.A.
3879	GARCIA MENDEZ Y ASOCIADOS
0170	GOMEZ AGUILAR MENJIVAR Y CIA
2441	GONZALEZ, CHAVARRIA Y ASOCIADOS
2405	GUEVARA, CHICAS, PALACIOS & ASOCIADOS
1222	GUTIERREZ GONZALEZ AUDITORES-CONSULTORES
0275	GUZMAN ELIAS Y ASOCIADOS
3548	GUZMAN RIVERA & ASOCIADOS
3292	H.S. CHACHAGUA, S.A. DE C.V.
3674	HERNANDEZ CUEVAS & COMPAÑIA, DE C.V.
2681	HERNANDEZ GONZALEZ Y ASOCIADOS
0683	HERNANDEZ RECINOS Y COMPAÑIA
0436	HILDALGO Y ASOCIADOS
1264	HLB EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
4137	INTERNATIONAL AUDITING SERVICES, S.A. DE C.V.

**PERSONAS JURIDICAS QUE NO HAN ACTUALIZADO INFORMACION DEL REGISTRO AL 24 DE
ENERO DE 2014**

Numero	Nombre
2104	J. CISNEROS Y COMPAÑIA
3148	J.PEREZ - AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
1987	JOSE REYES MENDEZ Y ASOCIADOS
3216	L.F. JOVEL Y COMPAÑIA
1391	LINARES VALLE Y COMPAÑIA
1556	LIRA PASASIN Y COMPAÑIA
2102	LUIS ALONSO REYES RUBIO Y ASOCIADOS
0328	M.A. HIDALGO Y COMPAÑIA
0725	MADRIZ, SALAZAR Y ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS
1217	MARTINEZ, PORTILLO Y ASOCIADOS
0430	MEJIA, AGUIRRE Y ASOCIADOS
3175	MEMBREÑO VASQUEZ Y ASOCIADOS
0173	MENA RAMOS Y ASOCIADOS
1218	MERCADILLO MEJIA Y COMPAÑIA
0484	MIRANDA NAVARRO Y COMPAÑIA
1807	MORALES MORENO Y COMPAÑIA
0492	MORALES Y MUÑOZ, ASOCIADOS
2426	MORENO-MORENO-GONZALEZ Y ASOCIADOS
2425	OSCAR MORALES Y ASOCIADOS
0341	PAREDES ORELLANA Y ASOCIADOS
2676	PEREZ HERNANDEZ Y ASOCIADOS
0143	PORTILLO, NOVOA, LOPEZ BERTRAND Y CIA.
2498	QUINTANILLA ROQUE Y ASOCIADOS
2398	QUIÑONEZ HENRIQUEZ Y COMPAÑIA
2680	R. MESTIZO Y ASOCIADOS
2406	RECINOS, RECINOS Y COMPAÑIA
0421	RIVERA MENENDEZ Y COMPAÑIA
1119	RIVERA MUÑOZ Y ASOCIADOS
1307	RIVERA, LINARES, SIGÜENZA ASOCIADOS
0748	RIVERA, RAMIREZ, ORTIZ Y ASOCIADOS
0429	RIVERA, ZACAPA, GONZALEZ Y COMPAÑIA
2626	RODRIGUEZ CABRERA Y ASOCIADOS
3195	RODRIGUEZ CELIS ASOCIADOS
3227	ROSALES CHITA Y ASOCIADOS
0493	ROSALES, VILANOVA, GARCIA Y COMPAÑIA
0477	ROSALES-FLORES Y ASOCIADOS
4195	SALDAÑA & SALDAÑA ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
1102	SARAVIA IRAHETA Y ASOCIADOS
3685	VASQUEZ SALAZAR Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
1704	VASQUEZ SALMERON Y ASOCIADOS
2921	VASQUEZ Y ASOCIADOS
0075	VEGA LOPEZ Y COMPAÑIA
1985	VILLALTA RODRIGUEZ Y ASOCIADOS

Listado de personas jurídicas que se dedican a la actividad de Préstamo y casa de empeño según directorio de empresas 2011¹³.

N°	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE COMERCIAL	ACTIVIDAD
1	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	CASA DEL COMPRADOR	PRESTAMISTAS Y CASAS DE EMPEÑO
2	AHUACHAPAN	AHUACHAPAN	TOLENTINO & ASOCIADOS S.A. DE C.V.	PRESTAMISTAS Y CASAS DE EMPEÑO
3	SANTA ANA	CANDELARIA DE LA FRONTERA	CREDICAN	PRESTAMISTAS Y CASAS DE EMPEÑO
4	SONSONATE	SONSONATE	THE SURE FOUNDATION	PRESTAMISTAS Y CASAS DE EMPEÑO
5	SAN SALVADOR	DELGADO	PORZANA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRESTAMISTAS Y CASAS DE EMPEÑO
6	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	INVERSIONES TROL, S.A. DE C.V.	PRESTAMISTAS Y CASAS DE EMPEÑO
7	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	LA HUELLA DE ORO, S.A. DE C.V.	PRESTAMISTAS Y CASAS DE EMPEÑO
8	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	DISTRIBUIDORA COMERCIAL ANDREA	PRESTAMISTAS Y CASAS DE EMPEÑO
9	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	RODISA.	PRESTAMISTAS Y CASAS DE EMPEÑO
10	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	CASA DEL PRESTAMO MONTECRISTO	PRESTAMISTAS Y CASAS DE EMPEÑO
11	SAN SALVADOR	APOPA	PRENDAMAS S.A. DE C.V.	PRESTAMISTAS Y CASAS DE EMPEÑO
12	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MAXIEFECTIVO	PRESTAMISTAS Y CASAS DE EMPEÑO
13	SAN VICENTE	SAN VICENTE	PRENDAS E INVERSIONES, S.A. DE C.V.	PRESTAMISTAS Y CASAS DE EMPEÑO
14	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	PRESTAMAS, S.A. DE C.V.	PRESTAMISTAS Y CASAS DE EMPEÑO
15	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	PRESTACASH.	PRESTAMISTAS Y CASAS DE EMPEÑO
16	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	REALICE	PRESTAMISTAS Y CASAS DE EMPEÑO
17	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	INSTANT CASH, S.A. DE C.V.	PRESTAMISTAS Y CASAS DE EMPEÑO
18	SAN SALVADOR	GUAZAPA	INVERSIONES LA NUEVA GENERACION, S.A. DE C.V.	PRESTAMISTAS Y CASAS DE EMPEÑO
19	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SOLUCIONES DIVERSAS	PRESTAMISTAS Y CASAS DE EMPEÑO
20	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	LA CORNUCOPIA	PRESTAMISTAS Y CASAS DE EMPEÑO
21	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	CENTRO DE PRESTAMOS, S. A DE C. V.	Prestamistas y casas de empeño
22	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	PRESTA FACIL	Prestamistas y casas de empeño
23	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CREDIMAS DE EL SALVADOR LTDA DE C.V.	Prestamistas y casas de empeño
24	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	PRENDA CAR	PRESTAMISTAS Y CASAS DE EMPEÑO
25	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	CASA DEL PRESTAMO	PRESTAMISTAS Y CASAS DE EMPEÑO
26	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	DINERO RAPIDO	Prestamistas y casas de empeño
27	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	DINERO RAPIDO	Prestamistas y casas de empeño
28	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	CREDINSEN, S. A DE C. V.	PRESTAMISTAS Y CASAS DE EMPEÑO
29	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	LAS 3 BOLAS DE ORO	PRESTAMISTAS Y CASAS DE EMPEÑO
30	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SERVICIOS DE INVERSIONES Y CONTRATACION MULTIPLE, S.A. DE C.V.	PRESTAMISTAS Y CASAS DE EMPEÑO
31	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	PRENDA AVAL	PRESTAMISTAS Y CASAS DE EMPEÑO
32	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	MAXIEFECTIVO	PRESTAMISTAS Y CASAS DE EMPEÑO
33	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CASA MAZATLAN DE EL SALVADOR S. A. DE C. V.	Prestamistas y casas de empeño
34	LA PAZ	ZACATECOLUCA	CASA DE PRESTAMOS LA LEGALIDAD	PRESTAMISTAS Y CASAS DE EMPEÑO
35	CUSCATLAN	COJUTEPEQUE	MAS PISTO EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRESTAMISTAS Y CASAS DE EMPEÑO
36	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	CREDINSA	PRESTAMISTAS Y CASAS DE EMPEÑO
37	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	CASA DE PRESTAMOS EL PORTALITO DORADO	Prestamistas y casas de empeño
38	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	INVERSIONES R.C	PRESTAMISTAS Y CASAS DE EMPEÑO
39	USulután	JIQUILISCO	CASA DE PRESTAMOS " LA ESPERANZA "	PRESTAMISTAS Y CASAS DE EMPEÑO
40	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	LA PEPITA DE ORO	Prestamistas y casas de empeño

¹³ < <http://www.digestyc.gob.sv/index.php/novedades/publicaciones/category/45-directorio-de-empresas.html> >. Dirección General de Estadísticas y Censos.



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



CUESTIONARIO

DIRIGIDO A: Las firmas de auditoría con personería jurídica autorizadas por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.

OBJETIVO: Obtener información relevante de como las firmas de auditoría con personería jurídica, evalúan el control interno de las casas de empeño, en relación con el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y la Ley contra la Usura.

PROPÓSITO: La presente guía de preguntas ha sido elaborada por estudiantes de la carrera de licenciatura de contaduría pública, con el propósito de sustentar el trabajo de investigación relativo a la identificación y evaluación de riesgos sobre el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y la Ley contra la Usura.

INDICACIONES: Marque con una "X" la(s) respuesta(s) que usted considere adecuada según su criterio, en algunas se le pedirá seleccionar más de una opción.

Preguntas relacionadas a La Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos

1. ¿A través de qué medio se dio por enterado de la existencia de la ley?

- a) Prensa escrita
- b) Boletines
- c) Seminarios de divulgación de leyes
- d) Se le da seguimiento al Diario Oficial
- e) Noticias televisivas o radiales

2. ¿Cuáles de las siguientes entidades considera, son objeto de aplicación de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?

- a) Bancos del Sistema Financiero
- b) Casinos y casas de juego
- c) Comercio de metales y piedras preciosas
- d) Empresas hoteleras
- e) Empresas farmacéuticas
- f) Agencias de seguridad
- g) Ninguna de la anteriores

3. ¿A qué nivel de riesgo relacionado con el lavado de dinero y activos considera que se encuentran expuestas las siguientes entidades?

	Nivel de Riesgo					
a) Instituciones Financieras	Bajo	<input type="checkbox"/>	Medio	<input type="checkbox"/>	Alto	<input type="checkbox"/>
b) Casas de empeño	Bajo	<input type="checkbox"/>	Medio	<input type="checkbox"/>	Alto	<input type="checkbox"/>
c) Empresas comerciales	Bajo	<input type="checkbox"/>	Medio	<input type="checkbox"/>	Alto	<input type="checkbox"/>
d) Empresas de seguro	Bajo	<input type="checkbox"/>	Medio	<input type="checkbox"/>	Alto	<input type="checkbox"/>
e) Empresas farmacéuticas	Bajo	<input type="checkbox"/>	Medio	<input type="checkbox"/>	Alto	<input type="checkbox"/>

4. ¿En qué radica la importancia para la firma, la evaluación de los riesgos relacionados al lavado de dinero y activos?

- a) Mejor calidad en la fase de planeación de auditoría
- b) Identificar oportunamente riesgos en los clientes de auditoría
- c) Entendimiento de la entidad y su entorno
- d) Agregar valor en los encargos de auditoría

5. ¿Poseen procedimientos sobre los cuales evalúan aspectos de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?

- a) Si, se encuentran establecidas por escrito
- b) Sí, pero no se encuentran definidos por escrito

- c) No se poseen lineamientos establecidos
6. Como parte de los procedimientos de identificación de riesgos y evaluación del control interno, ¿Cuáles de los siguientes incluye en la planeación de auditoría?
- a) Procedimientos sobre prevención de lavado de dinero y de activos
- b) Verificación de cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y Ley contra la Usura
- c) Verificación de procesos de control interno de la entidad
- d) Validación de saldos de los Estados Financieros
- e) Evaluación de los componentes de control interno bajo el enfoque COSO ERM
7. Según su experiencia ¿Qué aspectos inciden de manera desfavorable para la firma a la hora de evaluar los riesgos de lavado de dinero y de activos?
- a) No existencia de programas y procedimientos para realizar una evaluación adecuada
- b) La falta capacitaciones al personal para revisión de esta área
- c) Falta de actualización en leyes especiales
- d) No existen dificultades en dicha área
8. ¿Cuál de los siguientes procedimientos considera que se debería utilizar para evaluar los riesgos de lavado de dinero y activos?
- a) Realizar una verificación enfocada en el cumplimiento de la ley
- b) Una guía para evaluar los riesgos de lavado de dinero y activos
- c) Conocimiento del marco de referencia para una eficiente evaluación
- d) Indagación a través de procedimientos especiales de auditoría
- e) No se tiene definido
9. ¿A cuáles actividades debe enfocarse el auditor, al momento de evaluar el riesgo asociado al lavado de dinero y activos?
- a) Riesgo al fraude
- b) Negociaciones con fondos ilícitos
- c) Incumplimiento fiscal

- d) Comercializar mercadería producto del contrabando
 - e) Estafa
 - f) Ninguna de las anteriores
10. ¿Cuáles son las dificultades que existen para la firma al momento de evaluar el control interno de sus clientes, respecto al riesgo de lavado de dinero y activos? Puede seleccionar más de una opción.
- a) Poca capacitación al personal de la firma
 - b) La firma no posee procedimientos para evaluar el control
 - c) Tiempo limitado para efectuar la auditoría
 - d) Acceso restringido a la información del cliente
 - e) El cliente no cuenta con procedimientos de control
 - f) Falta de colaboración de los empleados del cliente
11. ¿Cómo considera la disponibilidad de información bibliográfica o de consulta acerca de la evaluación del riesgo de lavado de dinero y activos?
- a) Existe material bibliográfico suficiente
 - b) Existe poca información del tema
 - c) No existe información accesible sobre el tema
 - d) Es posible que exista, pero desconozco su ubicación
12. En su opinión ¿En que contribuiría para la firma contar con una herramienta que apoye en la evaluación de los riesgos asociados al lavado de dinero y activos?
- a) Contribuiría a mejorar la calidad de la auditoría (Planeación)
 - b) Ayudaría a detectar irregularidades oportunamente
 - c) Crearía oportunidades de mejora para el control interno
 - d) Mejor enfoque en la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos
 - e) Agregaría valor a los encargos de auditoría

Preguntas relacionadas a La Ley contra la Usura

13. Según su criterio ¿Quiénes se encuentran dentro del objeto de aplicación de la Ley contra la Usura?
- a) Instituciones del Sistema Financiero
 - b) Casas comerciales
 - c) Montepíos
 - d) Comerciantes de bienes y servicios
 - e) Casas de empeño
 - f) Ninguna de la anteriores
14. ¿Cuál considera que sea el objetivo principal de la Ley contra la Usura?
- a) Regular las cantidades dadas en préstamo
 - b) Establecer tasas máximas de interés
 - c) Regular el sector informal que otorga créditos
15. Según su criterio ¿Cuáles de los siguientes créditos se encuentran sujetos al régimen de tasa máxima contenido en la Ley de Usura?
- a) Crédito de Consumo para personas y empresas
 - b) Crédito para vivienda
 - c) Crédito de capital para empresas
 - d) Microcrédito Multidestino
 - e) Ninguna las anteriores
16. ¿En qué contribuiría que la firma efectúe una evaluación de los riesgos relacionados a las posibles prácticas usureras en los clientes que auditan?
- a) En identificar posibles amenazas de incumplimientos a la Ley
 - b) En la detección oportuna de los riesgos asociados
 - c) Mejorar los procedimientos internos de la firma
 - c) Ninguna de las anteriores

17. ¿La firma posee procedimientos para evaluar aspectos relacionados a la Ley contra la Usura?

- a) Si, se encuentran por escrito
- b) Sí, pero no se encuentran por escrito
- c) No se poseen lineamientos de ninguna forma
- d) Es indiferente

18. Según su consideración ¿En que contribuiría para la firma, contar con una herramienta que ayude a identificar los riesgos asociados al cumplimiento de la Ley contra la Usura?

- a) Contribuiría a mejorar la calidad de la auditoría (Planeación)
- b) Ayudaría a detectar irregularidades oportunamente
- c) Crearía oportunidades de mejora para el control interno
- d) Mejor enfoque en la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos
- e) Agregaría valor a los encargos de auditoría



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



CUESTIONARIO

DIRIGIDO A: Casas de empeño y préstamo que posean personería jurídica y estén debidamente inscritas como sociedad.

OBJETIVO: Obtener información relevante de como las casas de empeño con personería jurídica, consideran dentro de la implementación del control interno en relación al cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y la Ley contra la Usura.

PROPÓSITO: La presente guía de preguntas ha sido elaborada por estudiantes de la Carrera de Licenciatura de Contaduría Pública, con el propósito de sustentar el trabajo de investigación relativo a la identificación y evaluación de riesgos sobre el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y la Ley contra la Usura.

INDICACIONES: Marque con una "X" la(s) respuesta(s) que usted considere adecuada según su criterio, en algunas se le pedirá seleccionar más de una opción.

Preguntas relacionadas a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos

1. Según su criterio ¿Cuál es el objetivo de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?
 - a) Prevenir y detectar el lavado de dinero
 - b) Sancionar el lavado de dinero
 - c) Erradicar las actividades ilícitas
 - d) Investigar a empresas sospechosas
 - e) Ninguna de las anteriores

2. Según su criterio ¿En que radica la importancia de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos en las casas de empeño?
- a) Cumplir con lo establecido en la Ley
 - b) Evitar sanciones por las entidades reguladoras
 - c) Mantener un ambiente sano en el sector
 - d) Regular el sector informal
 - e) Un mayor control de las entidades reguladoras
 - f) Implementación de controles internos adecuados
 - g) Ninguna de la anteriores
3. ¿Qué medidas toma la empresa relacionadas al cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?
- a) Capacitaciones constantes al personal de la empresa
 - b) Identificación y estudio de todos los clientes
 - c) Resguardo de documentación de todas las transacciones
 - d) Niveles de autorización adecuada para todas las transacciones
 - e) Asignar a una persona como oficial de cumplimiento
 - f) Participación de la auditoría interna para verificar el cumplimiento de la Ley
 - g) No existe medida alguna
4. ¿Cuáles considera que serían las consecuencias de no aplicar las regulaciones de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?
- a) Sanciones económicas
 - b) Cierre temporal de las instalaciones de la empresa
 - c) Cierre definitivo de las instalaciones de la empresa
 - d) Condena a prisión
 - e) Lo desconozco

5. De acuerdo a la actividad a que se dedica la empresa ¿Cuáles son los riesgos más representativos en el negocio?
- g) Riesgo de Fraude
 - h) Negociaciones ilícitas
 - i) Incumplimiento fiscal
 - j) Comercialización de mercadería de dudosa procedencia
 - k) Manejo de efectivo ilícito
 - l) Estafa
6. ¿Cómo considera la disponibilidad de material bibliográfico, que oriente sobre la identificación de los riesgos de lavado de dinero y activos?
- a) Existe material bibliográfico suficiente
 - b) Existe poca información del tema
 - c) No existe información accesible sobre el tema
 - d) Se desconoce ubicación de la información
7. ¿Cuál sería la utilidad de contar con una herramienta que apoye en la identificación de riesgos asociados al lavado de dinero y activos?
- a) Contribuiría a mejorar el control interno de la empresa
 - b) Ayudaría a detectar irregularidades oportunamente
 - c) Tener la empresa en orden ante inspecciones que realice algún ente regulador
 - d) Agregaría valor a las casas de empeño
 - e) Brindar confiabilidad del control interno a la alta dirección de la empresa
 - f) Evitar cometer infracciones que impliquen sanciones

Preguntas relacionadas a la Ley contra la Usura

8. Según su consideración ¿Cuál es el objetivo principal que persigue la creación de la Ley contra la Usura?
- d) Regular las cantidades dadas en préstamo
 - e) Establecer tasas máximas de interés para los créditos
 - f) Intentar regular el sector informal que otorga créditos
9. Según su criterio ¿Cuáles de los siguientes créditos se encuentran sujetos al régimen de determinación de tasa máxima contenido en la Ley contra la Usura?
- f) Crédito de Consumo para personas y empresas
 - g) Crédito para vivienda
 - h) Crédito de capital para empresas
 - i) Microcrédito Multidestino
 - j) Ninguna las anteriores
10. ¿Qué criterios utiliza para establecer las tasas de interés en sus operaciones de préstamo?
- a) Experiencia en tasas de créditos anteriores
 - b) Tasas de referencia publicadas por el Banco Central de Reserva
 - c) Tasas publicadas por Instituciones Financieras (Bancos)
 - d) Estimaciones realizadas en el mercado
 - e) Con base al criterio de la administración
11. ¿Cuál sería la utilidad de contar con una herramienta que oriente sobre el cumplimiento de la Ley contra la Usura?
- a) Contribuiría a mejorar el control interno de la empresa
 - b) Ayudaría a detectar irregularidades oportunamente
 - c) Tener la empresa en orden ante inspecciones que realice algún ente regulador
 - d) Agregaría valor a las casas de empeño
 - e) Brindar confiabilidad del control interno a la alta dirección de la empresa
 - f) Evitar cometer infracciones que impliquen sanciones

Cuestionario dirigido a Firms de Auditoria.

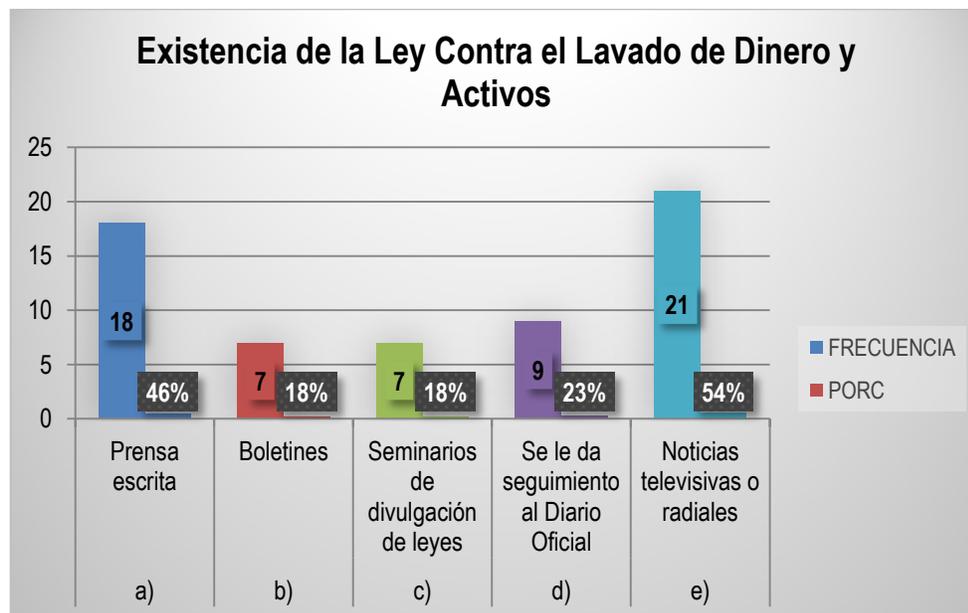
Preguntas relacionadas a La Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos

1. ¿A través de qué medio se dio por enterado de la existencia de la ley?

Objetivo: Conocer si las firmas de auditorías tienen conocimientos de la existencia de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

RESPUESTA		FRECUENCIA	PORC
a)	Prensa escrita	18/39	46%
b)	Boletines	7/39	18%
c)	Seminarios de divulgación de leyes	7/39	18%
d)	Se le da seguimiento al Diario Oficial	9/39	23%
e)	Noticias televisivas o radiales	21/39	54%

Gráfico:



Análisis: El 54% de los encuestados manifiestan que se enteraron de la existencia de la Ley mediante noticias televisivas o radiales; el 46% declaran haberlo hecho mediante prensa escrita, un 23% dice que lo hicieron porque le dan seguimiento a las publicaciones del diario oficial. Por otro lado un 18% sustentan

haberse enterado asistiendo a seminarios de divulgación de Leyes mientras que los que declaran hacerlo mediante boletines son un 18%.

- ¿Cuáles de las siguientes entidades considera, son objeto de aplicación de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?

Objetivo: Indagar si los auditores tienen conocimiento sobre los ámbito de aplicación de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

RESPUESTA		FRECUENCIA	PORC
a)	Bancos del Sistema Financiero	32/39	82%
b)	Casinos y casas de juego	28/39	72%
c)	Comercio de metales y piedras preciosas	14/39	36%
d)	Empresas hoteleras	11/39	28%
e)	Empresas farmacéuticas	7/39	18%
f)	Agencias de seguridad	2/39	5%
g)	Ninguna de la anteriores	5/39	13%

Gráfico:

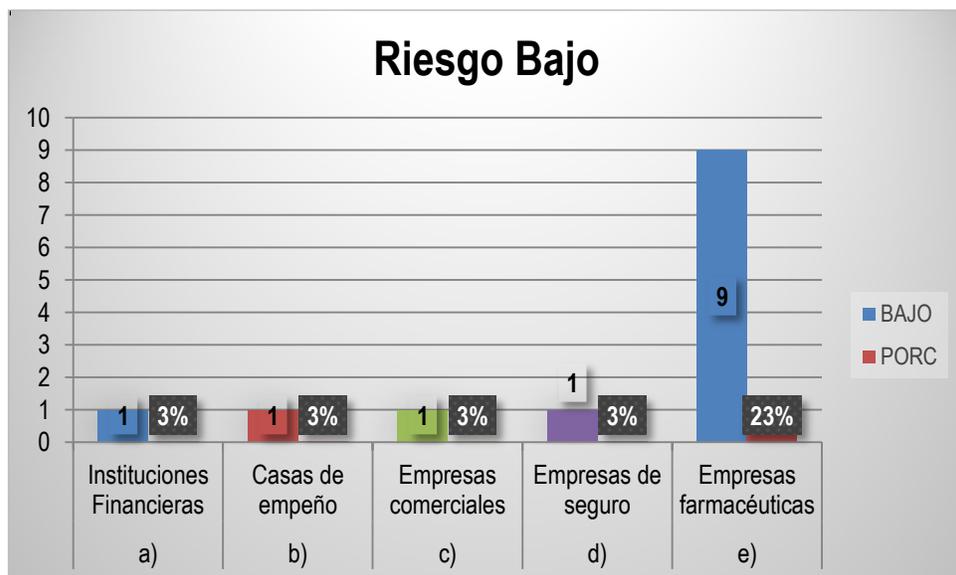


Análisis: De los auditores encuestados el 82% consideran que las instituciones objeto de la Ley son los Bancos del Sistema financiero, un 72% opinan que lo son los casinos y las casas de juego, un 36% sostienen que son las empresas dedicadas al comercio de materiales y piedras preciosas un 48% de los encuestados piensan que el objeto de la Ley está dirigido a empresas hoteleras y farmacéuticas. Un 13% manifiestan que el objeto de la Ley no va dirigido a ninguna de las empresas mencionadas anteriormente lo que es preocupante porque muestra indicios de no estar actualizados con los requerimientos de la Ley.

3. ¿A qué nivel de riesgo relacionado con el lavado de dinero y activos considera que se encuentran expuestas las siguientes entidades?

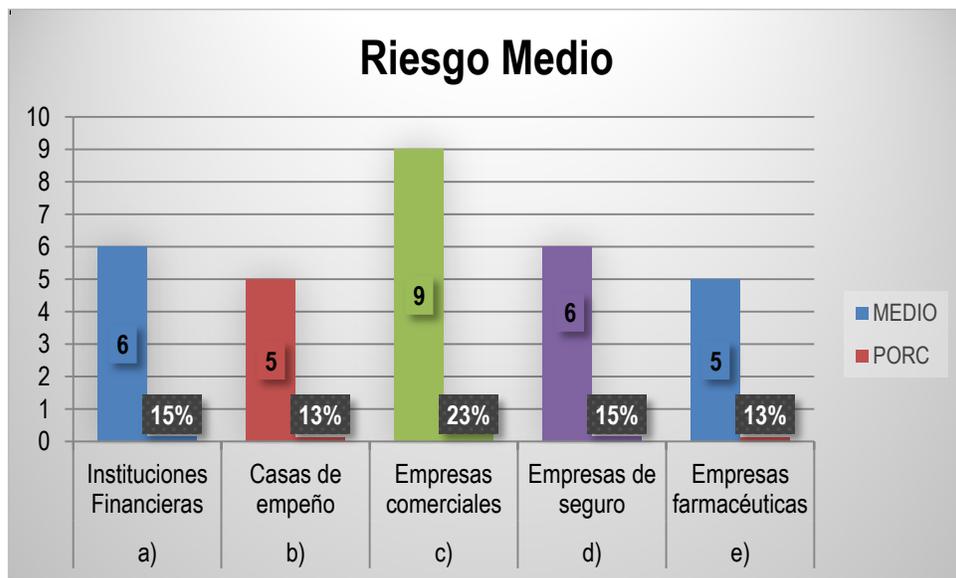
RESPUESTA		BAJO	PORC	MEDIO	PORC	ALTO	PORC
a)	Instituciones Financieras	1	3%	6	15%	10	26%
b)	Casas de empeño	1	3%	5	13%	11	28%
c)	Empresas comerciales	1	3%	9	23%	7	18%
d)	Empresas de seguro	1	3%	6	15%	6	15%
e)	Empresas farmacéuticas	9	23%	5	13%	3	8%

Gráfico:



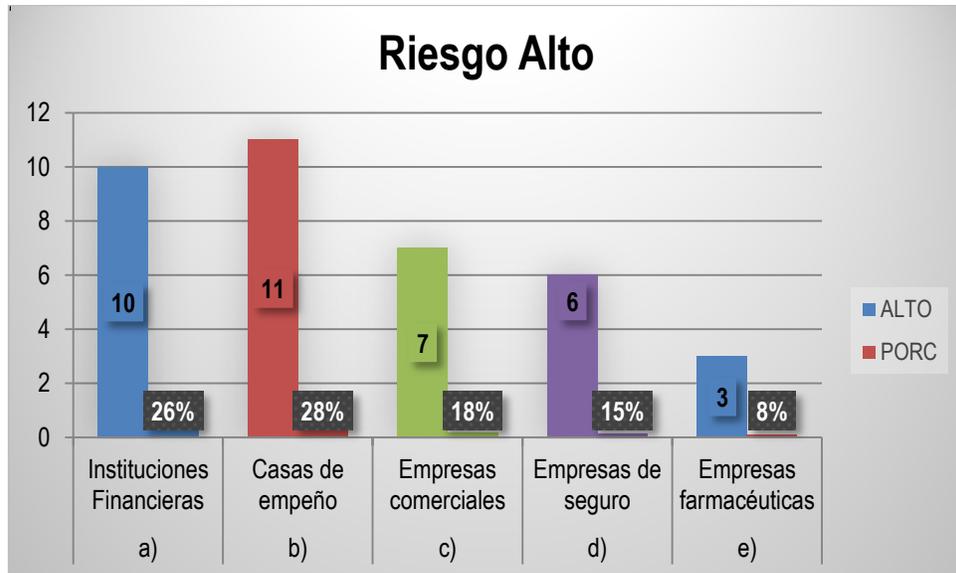
Análisis: a razón de los datos recolectados el nivel de riesgo relacionado con el lavado de dinero y activos (riesgo bajo) para las empresas farmacéuticas resultó en mayor proporción con un 23%, seguido de las instituciones financieras, las casas de empeño, las empresas comerciales y las empresas de seguro con un 3% cada uno.

Gráfico:



Análisis: a razón de los datos recolectados el nivel de riesgo relacionado con el lavado de dinero y activos (riesgo medio) para las empresas comerciales resultó en mayor proporción con un 23%, seguido de las instituciones financieras y las empresas de seguro con un 15% cada uno y por último, las casas de empeño y las empresas farmacéuticas con un 13%.

Gráfico:



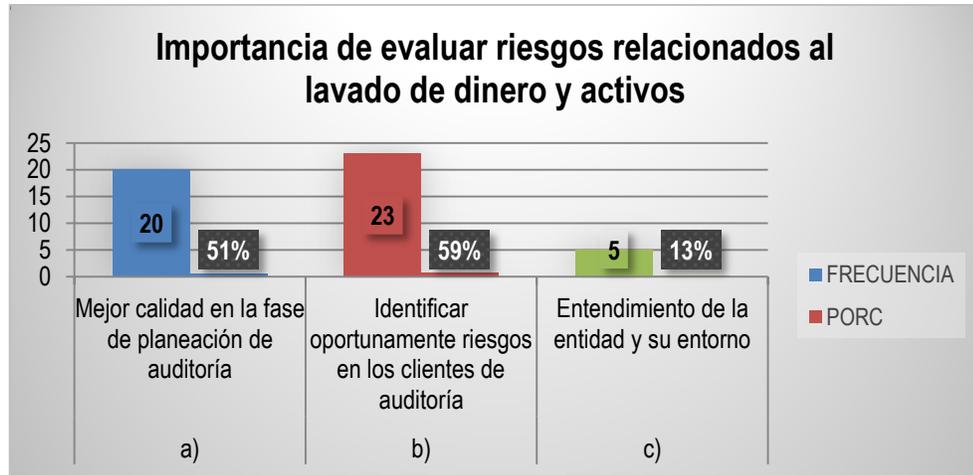
Análisis: a razón de los datos recolectados el nivel de riesgo relacionado con el lavado de dinero y activos (riesgo alto) para las instituciones financieras resultó en mayor proporción con un 26%, seguido de las casas las casas de empeño con un 28%, luego se encuentran las empresas comerciales y las empresas de seguro con un 18% y 15% cada uno y finalmente las empresas farmacéuticas con un 8%.

4. ¿En qué radica la importancia para la firma, la evaluación de los riesgos relacionados al lavado de dinero y activos?

Objetivo: Indagar el grado de importancia que los auditores consideran al evaluar el riesgo de lavado de dinero y activos.

	RESPUESTA	FRECUENCIA	PORC
a)	Mejor calidad en la fase de planeación de auditoría	20/39	51%
b)	Identificar oportunamente riesgos en los clientes de auditoría	23/39	59%
c)	Entendimiento de la entidad y su entorno	5/39	13%
d)	Agregar valor en los encargos de auditoría	0	0%

Gráfico:



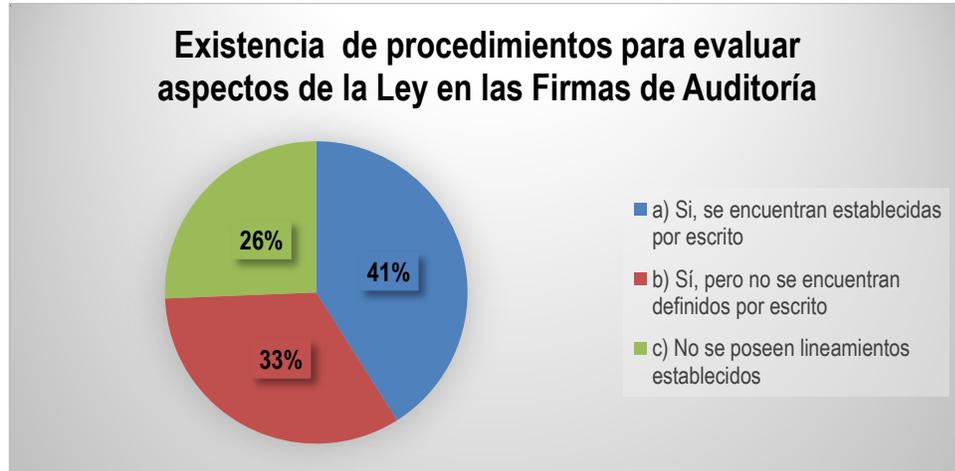
Análisis: Según los auditores encuestados el 59% considera que la importancia de evaluar los riesgos de lavado de dinero y activos, radica en identificar oportunamente este tipo de riesgos mientras que un 51 % consideran que la importancia radica en mejorar la fase de planeación de auditoria; finalmente un 13% consideran que es importante para entender mejor a la entidad y su entorno.

5. ¿Poseen procedimientos sobre los cuales evalúan aspectos de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?

Objetivo: Conocer si las firmas de auditorías tienen procedimientos establecidos para la evaluación de riesgos de lavado de dinero y activos.

RESPUESTA		FRECUENCIA	PORC
a)	Si, se encuentran establecidas por escrito	16	41%
b)	Sí, pero no se encuentran definidos por escrito	13	33%
c)	No se poseen lineamientos establecidos	10	26%
TOTAL		39	100%

Gráfico:



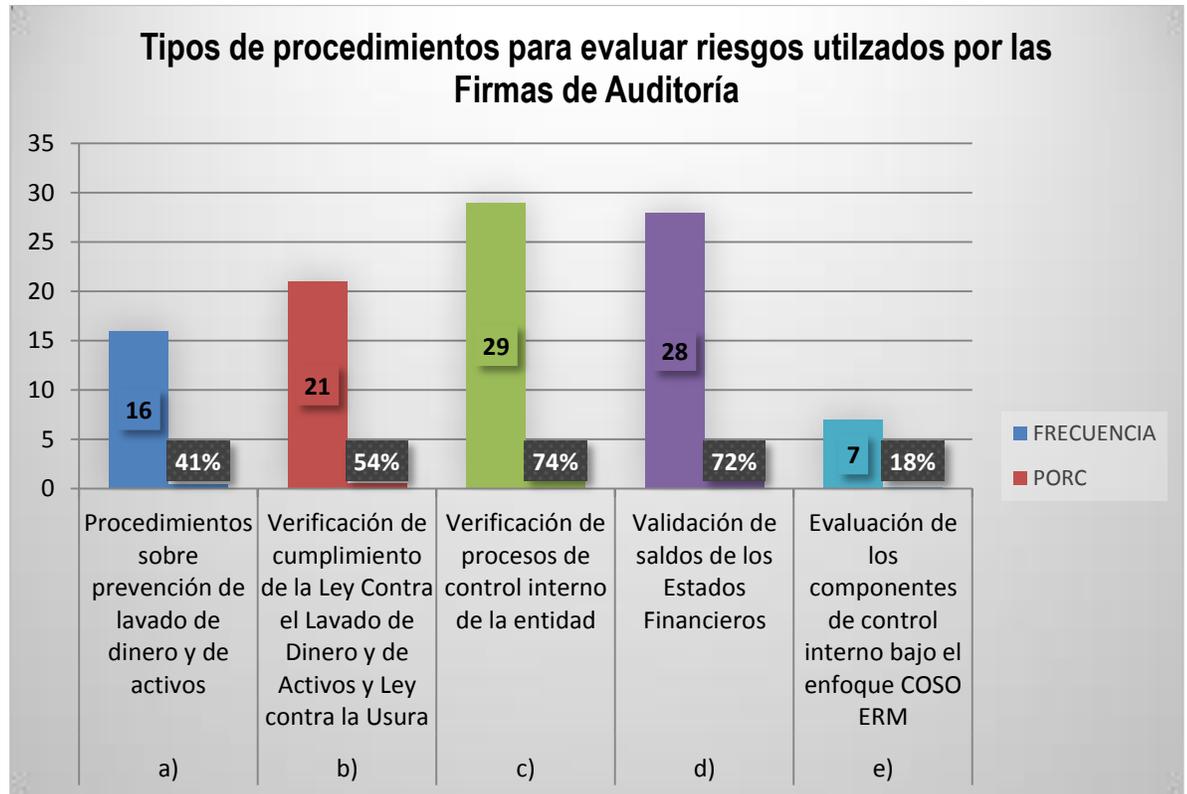
Análisis: Un 33% de los auditores encuestados afirman tener procedimientos establecidos para la evaluación del riesgo de lavado de dinero y activos pero que no los tiene por escrito, mientras que un 41% manifiesta tener políticas para evaluar dicho riesgo por escrito y un 26% dicen no contar con procedimientos para evaluar el riesgo de lavado de dinero y activos.

6. Como parte de los procedimientos de identificación de riesgos y evaluación del control interno, ¿Cuáles de los siguientes incluye en la planeación de auditoría?

Objetivo: Conocer qué tipo de procedimientos para la identificación de riesgos y para la evaluación del control utilizan las firmas de auditoría.

RESPUESTA		FRECUENCIA	PORC
a)	Procedimientos sobre prevención de lavado de dinero y de activos	16/39	41%
b)	Verificación de cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y Ley contra la Usura	21/39	54%
c)	Verificación de procesos de control interno de la entidad	29/39	74%
d)	Validación de saldos de los Estados Financieros	28/39	72%
e)	Evaluación de los componentes de control interno bajo el enfoque COSO ERM	7/39	18%

Gráfico:



Análisis: Según los resultados obtenidos de las firmas de auditoría encuestadas el 74% utiliza procedimientos sobre la verificación de procesos de control interno de la entidad, el 72% manifiesta utilizar procedimientos de validación de saldos, un 54% de los encuestados afirman aplicar procedimientos sobre el cumplimiento de la Ley en Contra del Lavado de Dinero y de Activos, un 41% los realiza sobre la prevención del riesgo de lavado de dinero y un 7% dicen hacerlo en base los componentes del enfoque COSOS ERM.

7. Según su experiencia ¿Qué aspectos inciden de manera desfavorable para la firma a la hora de evaluar los riesgos de lavado de dinero y de activos?

Objetivo: Conocer que factores inciden negativamente a las firmas de auditoría cuando evalúan los riesgos de lavado de dinero y activos.

	RESPUESTA	FRECUENCIA	PORC
a)	No existencia de programas y procedimientos para realizar una evaluación adecuada	18/39	46%
b)	La falta capacitaciones al personal para revisión de esta área	23/39	59%
c)	Falta de actualización en leyes especiales	14/39	36%
d)	No existen dificultades en dicha área	2/39	5%

Gráfico:



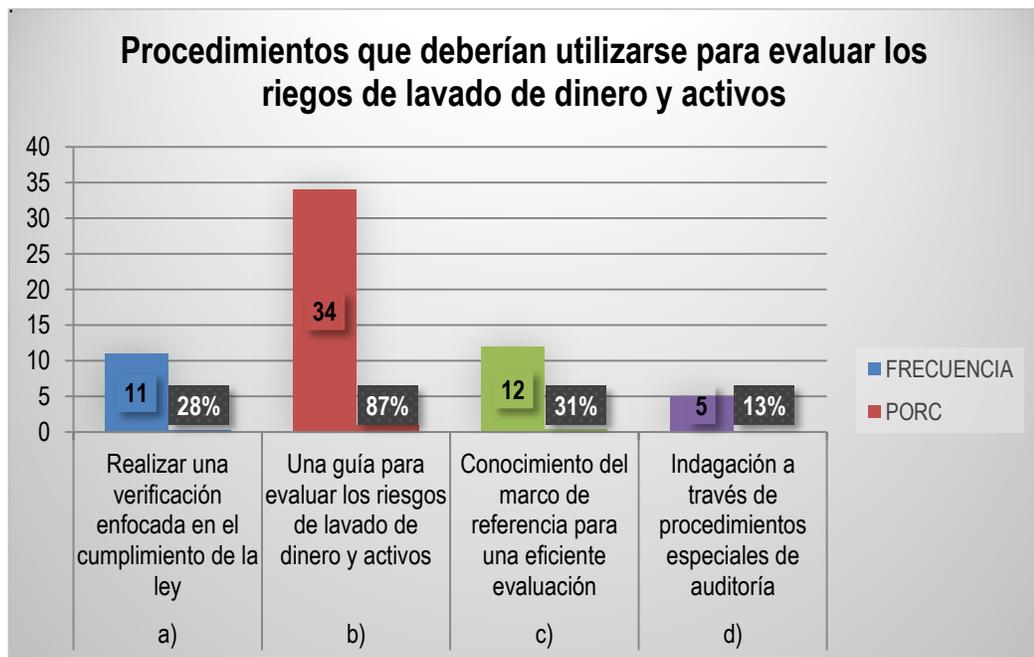
Análisis: El 59% de los auditores encuestados consideran que la falta de capacitación en el personal es el factor que más influye negativamente al momento de realizar las auditorías y evaluar el riesgo de lavado de dinero y activos. Un 46% considera otro factor que influye es la falta de programas y procedimiento; un 36% piensa que es la falta de actualización en leyes especiales y un 5% dicen no tener ningún problema al evaluar dichos riesgos.

8. ¿Cuál de los siguientes procedimientos considera que se debería utilizar para evaluar los riesgos de lavado de dinero y activos?

Objetivo: Indagar sobre la profundidad que las firmas de auditoría le dan al cumplimiento de la Ley en Contra del Lavado de Dinero y de Activos.

RESPUESTA		FRECUENCIA	PORC
a)	Realizar una verificación enfocada en el cumplimiento de la ley	11/39	28%
b)	Una guía para evaluar los riesgos de lavado de dinero y activos	34/39	87%
c)	Conocimiento del marco de referencia para una eficiente evaluación	12/39	31%
d)	Indagación a través de procedimientos especiales de auditoría	5/39	13%
e)	No se tiene definido	0	0%

Gráfico:



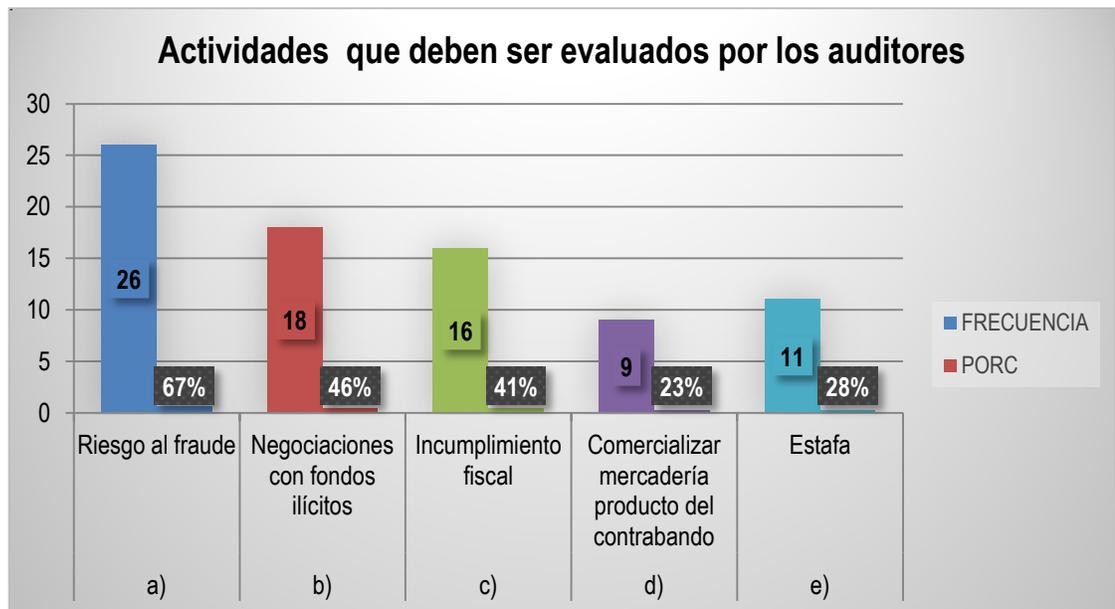
Análisis: El 87% de los auditores encuestados consideran que para evaluar los riesgos de lavado de dinero y activos debe realizarse a través de una guía para evaluar dichos riesgos, el 31% piensa que debe hacerse mediante el conocimiento del marco de referencia, un 28% sostiene que se deben de hacer verificaciones enfocada al cumplimiento de la Ley y un 13% considera que deben de haber procedimientos especiales de auditoría.

9. ¿A cuáles actividades debe enfocarse el auditor, al momento de evaluar el riesgo asociado al lavado de dinero y activos?

Objetivo: Conocer el grado de importancia que las firmas de auditoría le establecen a las actividades relacionadas con el lavado de dinero y activos.

RESPUESTA		FRECUENCIA	PORC
a)	Riesgo al fraude	26/39	67%
b)	Negociaciones con fondos ilícitos	18/39	46%
c)	Incumplimiento fiscal	16/39	41%
d)	Comercializar mercadería producto del contrabando	9/39	23%
e)	Estafa	11/39	28%
f)	Ninguna de las anteriores	0	0%

Gráfico:



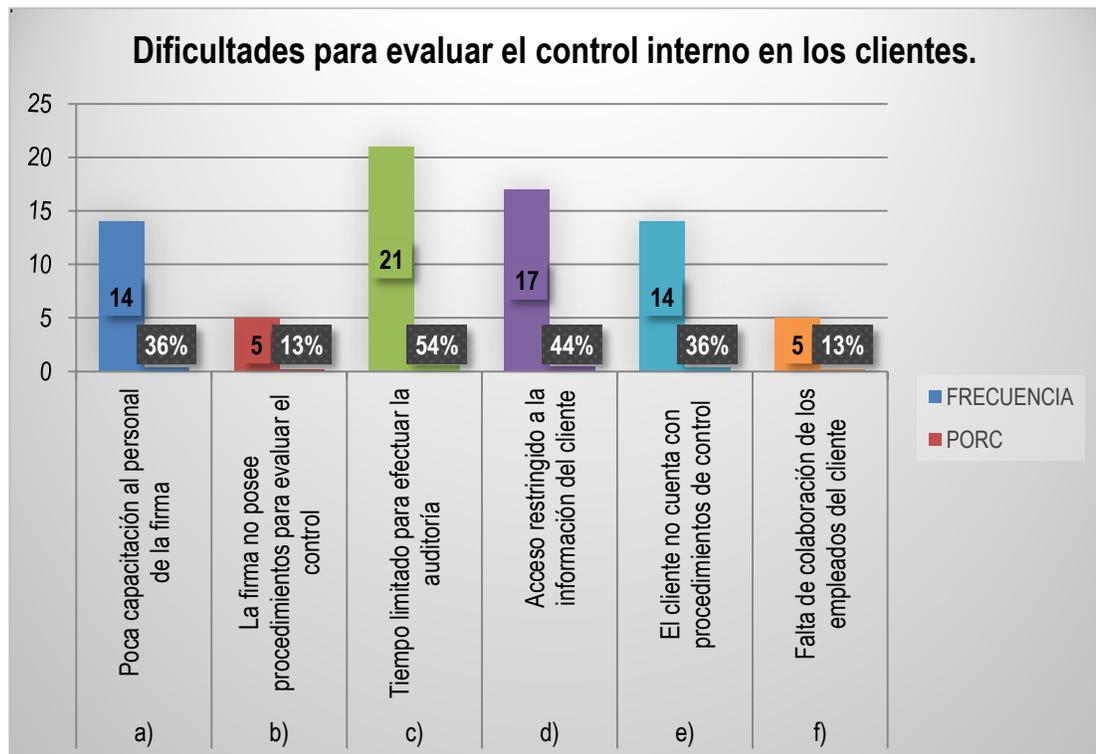
Análisis: Según los auditores encuestados, opinan que a las actividades que deben de enfocarse para evaluar el riesgos de lavado de dinero y activos: es al riesgo de fraude con El 67 %, el 46% considera que se deben de enfocar en los riesgos asociados de negociaciones con fondos ilícitos, un 41% piensan que hay que dirigirse a riesgos de incumplimiento fiscal, en el casos del riesgo de estafa y comercialización de mercadería producto de contrabando es considerado para 28% y 23% respectivamente.

10. ¿Cuáles son las dificultades que existen para la firma al momento de evaluar el control interno de sus clientes, respecto al riesgo de lavado de dinero y activos? Puede seleccionar más de una opción.

Objetivo: Conocer si las principales dificultades al evaluar el riesgo de lavado de dinero y activos están relacionados con factores internos o factores externos (relacionados con los clientes).

	RESPUESTA	FRECUENCIA	PORC
a)	Poca capacitación al personal de la firma	14/39	36%
b)	La firma no posee procedimientos para evaluar el control	5/39	13%
c)	Tiempo limitado para efectuar la auditoría	21/39	54%
d)	Acceso restringido a la información del cliente	17/39	44%
e)	El cliente no cuenta con procedimientos de control	14/39	36%
f)	Falta de colaboración de los empleados del cliente	5/39	13%

Gráfico:



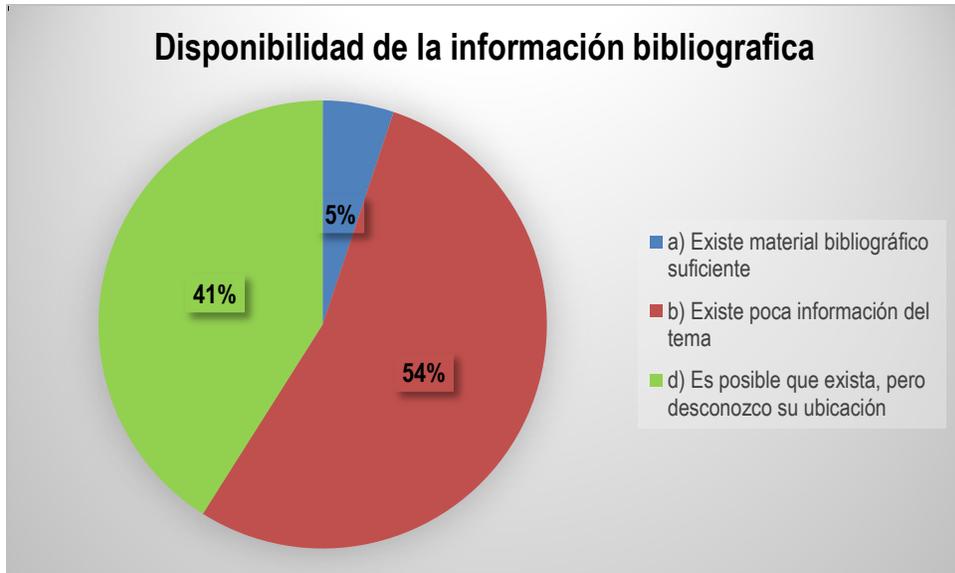
Análisis: Los auditores encuestados consideran que al momento de evaluar los riesgos de lavado de dinero y activos en las empresas influyen factores externos como internos. Ya que un 44% atribuye como dificultad el acceso restringido a la información por parte de los clientes, el 54% considera que otros de los factores que afectan es el tiempo limitado para realizar la auditoria, un 36% opinan que es la falta de capacitación al personal de la firma y la inexistencia de procedimientos de control por parte del cliente son dificultades que inciden negativamente , un 13% considera como dificultad la falta de procedimientos establecidos por las firmas para evaluar dichos riesgos, así como también la poca colaboración de los empleados de los clientes.

11. ¿Cómo considera la disponibilidad de información bibliográfica o de consulta acerca de la evaluación del riesgo de lavado de dinero y activos?

Objetivo: Investigar si las firmas de auditoría consideran si es accesible la información relacionada con el riesgo de lavado de dinero y activos.

	RESPUESTA	FRECUENCIA	PORC
a)	Existe material bibliográfico suficiente	2	5%
b)	Existe poca información del tema	21	54%
c)	No existe información accesible sobre el tema	0	0%
d)	Es posible que exista, pero desconozco su ubicación	16	41%
	TOTAL	39	100%

Gráfico:



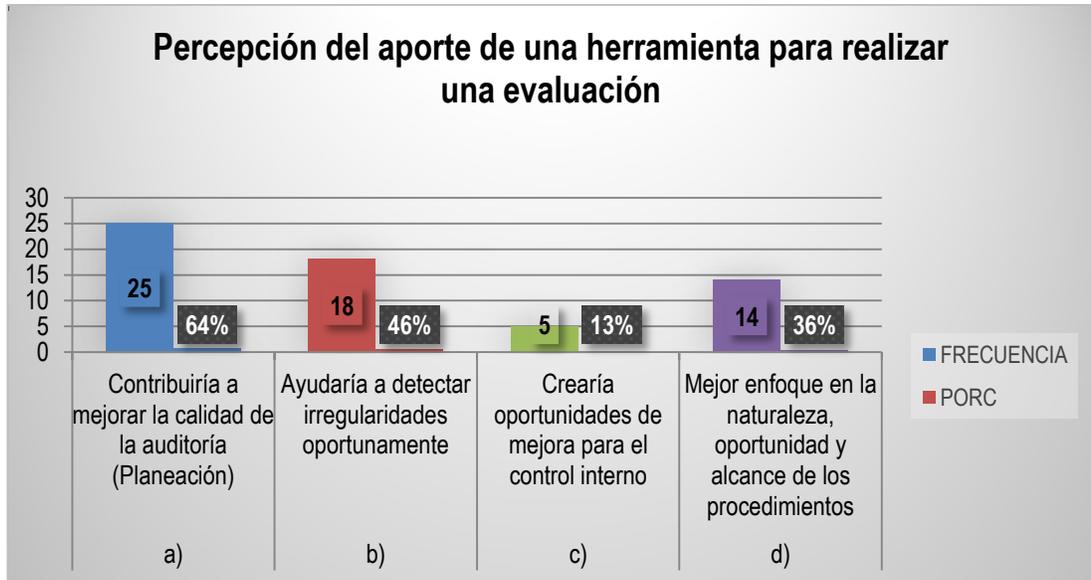
Análisis: Se observa que un 54% de los auditores piensan que existe poca información sobre el riesgo del lavado de dinero y activos mientras que un 41% dicen desconocer la ubicación de la información. Y solamente el 5% de los encuestados consideran que existe suficiente información del tema.

12. En su opinión ¿En que contribuiría para la firma contar con una herramienta que apoye en la evaluación de los riesgos asociados al lavado de dinero y activos?

Objetivo: Conocer si para las firmas de auditoría sería útil contar con una herramienta que les apoye en la evaluación de los riesgos asociados con el lavado de dinero y activos.

	RESPUESTA	FRECUENCIA	PORC
a)	Contribuiría a mejorar la calidad de la auditoría (Planeación)	25/39	64%
b)	Ayudaría a detectar irregularidades oportunamente	18/39	46%
c)	Crearía oportunidades de mejora para el control interno	5/39	13%
d)	Mejor enfoque en la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos	14/39	36%
e)	Agregaría valor a los encargos de auditoría	0	0%

Gráfico:



Análisis: El 64% de los auditores encuestados creen que contar con una herramienta que apoye a la evaluación de este riesgo, contribuiría a mejorar la calidad de la auditoría en la fase de planeación; un 46% opinan que contribuirá a detectar irregularidades oportunamente, un 36% considera que podría servir para mejorar el enfoque en la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos y un 13% sostiene que podría ayudar a mejorar el control interno.

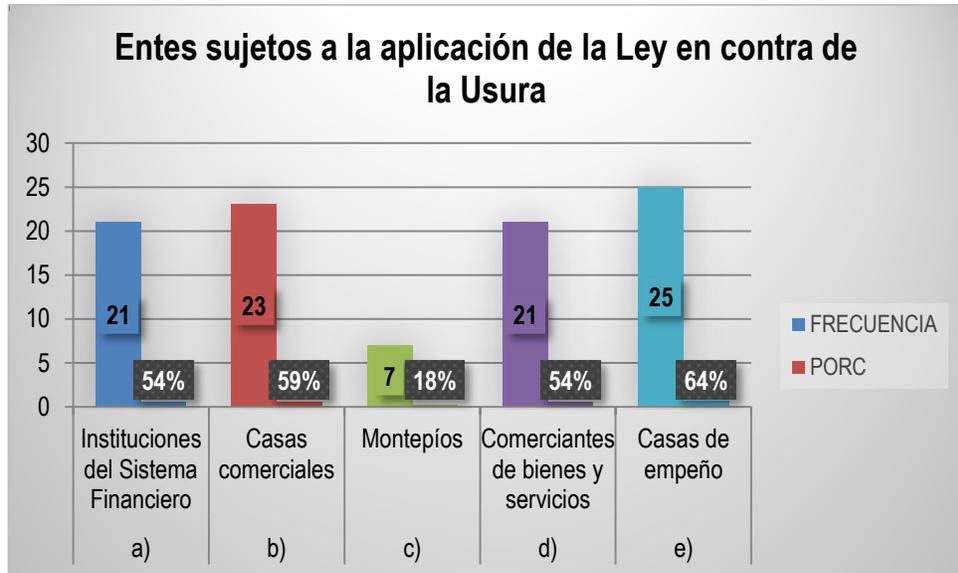
Preguntas relacionadas a La Ley contra la Usura

13. Según su criterio ¿Quiénes se encuentran dentro del objeto de aplicación de la Ley contra la Usura?

Objetivo: Identificar conocimientos generales que los auditores puedan tener acerca de Ley contra la Usura

	RESPUESTA	FRECUENCIA	PORC
a)	Instituciones del Sistema Financiero	21/39	54%
b)	Casas comerciales	23/39	59%
c)	Montepíos	7/39	18%
d)	Comerciantes de bienes y servicios	21/39	54%
e)	Casas de empeño	25/39	64%
f)	Ninguna de la anteriores	0	0%

Gráfico:



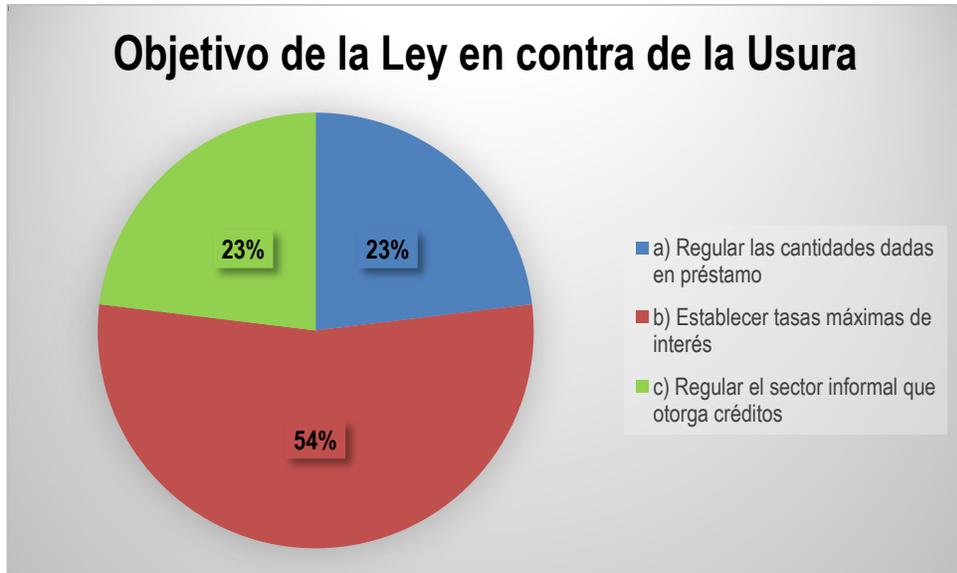
Análisis: El 64% de los auditores encuestados consideran que la Ley en Contra de la Usura debe ser aplicada a las casas de empeño, mientras que un 59% consideran que también debe ser aplicada por casas comerciales, el 54% consideran que se debe aplicar para instituciones financieras y por los comerciantes de bienes y servicios. Un 18% de los encuestados considera que también debe ser aplicado a montepíos.

14. ¿Cuál considera que sea el objetivo principal de la Ley contra la Usura?

Objetivo: Identificar conocimientos generales que los auditores puedan tener acerca de Ley contra la Usura

	RESPUESTA	FRECUENCIA	PORC
a)	Regular las cantidades dadas en préstamo	9	23%
b)	Establecer tasas máximas de interés	21	54%
c)	Regular el sector informal que otorga créditos	9	23%
	TOTAL	39	100%

Gráfico:



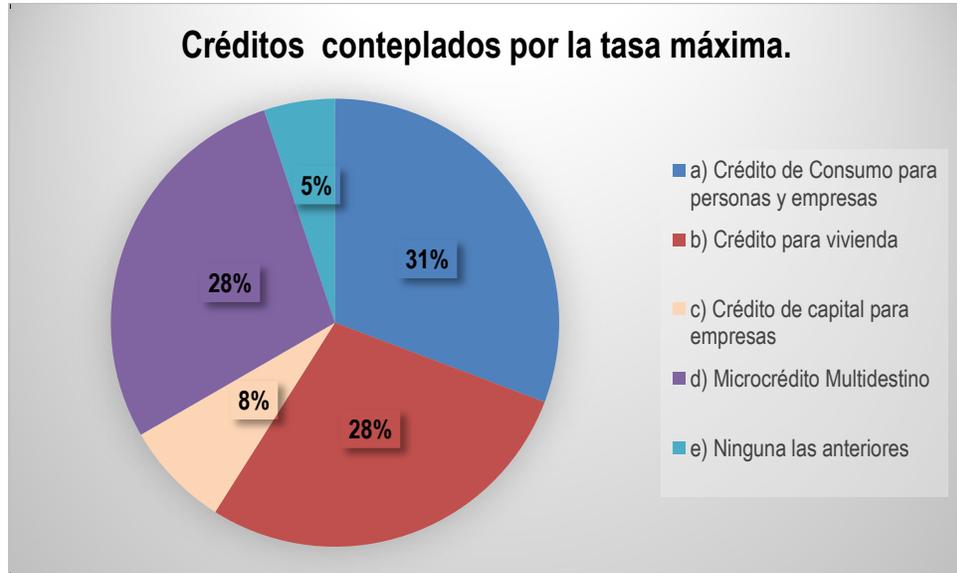
Análisis: El 54% de los auditores encuestados consideran que el objetivo de la Ley es establecer las tasas máximas de interés, un 23% opinan que es regular las cantidades dadas en préstamo y regular al sector informal que otorga créditos.

15. Según su criterio ¿Cuáles de los siguientes créditos se encuentran sujetos al régimen de tasa máxima contenido en la Ley de Usura?

Objetivo: Identificar conocimientos generales que los auditores puedan tener acerca de Ley contra la Usura

	RESPUESTA	FRECUENCIA	PORC
a)	Crédito de Consumo para personas y empresas	12	31%
b)	Crédito para vivienda	11	28%
c)	Crédito de capital para empresas	3	8%
d)	Microcrédito Multidestino	11	28%
e)	Ninguna las anteriores	2	5%
	TOTAL	39	100%

Gráfico:



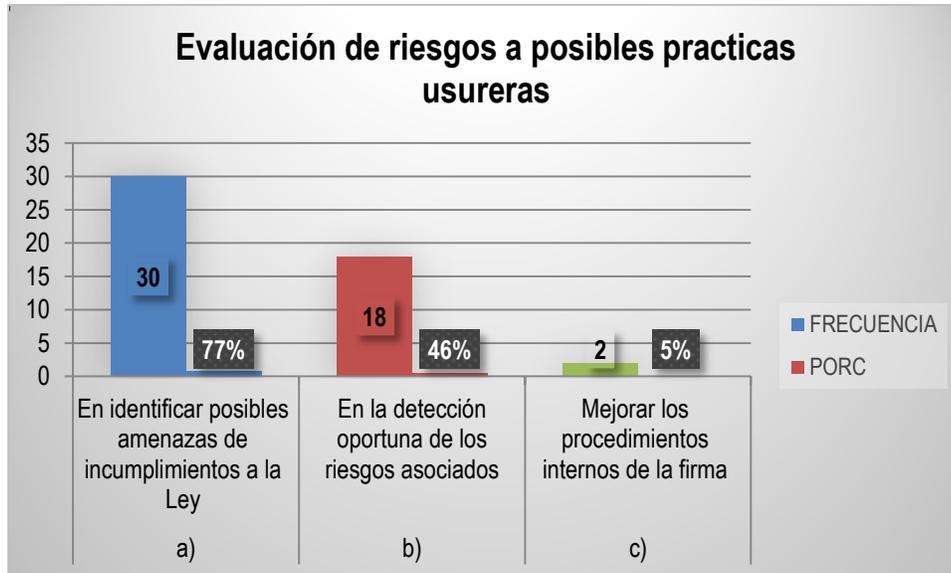
Análisis: El 31% de los auditores encuestados consideran que la Ley regula solamente los créditos de consumo y empresa mientras que un 28% considera que también regula los créditos de vivienda y microcrédito multidestino, el 8% considera que regula los créditos otorgados para capital de empresa y el 5% manifiesta no conocer qué tipo de créditos regula la Ley.

16. ¿En qué contribuiría que la firma efectúe una evaluación de los riesgos relacionados a las posibles prácticas usureras en los clientes que auditan?

Objetivo: Identificar si la evacuación de los riesgos a las posibles prácticas usureras tienen algún factor que beneficie a los clientes.

	RESPUESTA	FRECUENCIA	PORC
a)	En identificar posibles amenazas de incumplimientos a la Ley	30/39	77%
b)	En la detección oportuna de los riesgos asociados	18/39	46%
c)	Mejorar los procedimientos internos de la firma	2/39	5%
d)	Ninguna de las anteriores	0	0%

Gráfico:



Análisis: El 77% de los auditores que fueron encuestados consideran que al evaluar esta ley contribuirán a que los clientes identificaran las posibles amenazas al incumplimiento de la misma, un 46% consideran que contribuiría en la detección oportuna de los riesgos asociados y un 5% considera que podrían mejorar los procedimientos internos de la firma.

17. ¿La firma posee procedimientos para evaluar aspectos relacionados a la Ley contra la Usura?

Objetivo: Conocer si las firmas poseen procedimientos para evaluar aspectos relacionados a la Ley contra la Usura

	RESPUESTA	FRECUENCIA	PORC
a)	Si, se encuentran por escrito	11	28%
b)	Sí, pero no se encuentran por escrito	11	28%
c)	No se poseen lineamientos de ninguna forma	15	39%
d)	Es indiferente	2	5%
	TOTAL	39	100%

Gráfico:



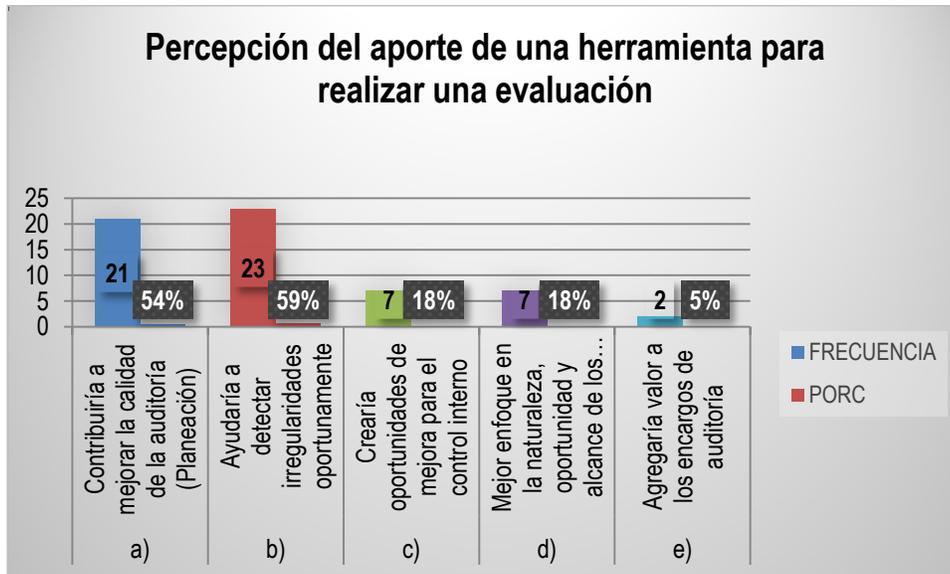
Análisis: El 39% de los auditores encuestados manifiestan no contar con procedimientos ya establecidos, el 28% manifestó que si tienen procedimientos por escritos, y el 5% dicen que le es indiferente contar con procedimientos o no hacerlo.

18. Según su consideración ¿En que contribuiría para la firma, contar con una herramienta que ayude a identificar los riesgos asociados al cumplimiento de la Ley contra la Usura?

Objetivo: Conocer si para las firmas de auditoría resulta de beneficio contar con una herramienta que contribuya a identificar los riesgos asociados al cumplimiento de la Ley contra la Usura

	RESPUESTA	FRECUENCIA	PORC
a)	Contribuiría a mejorar la calidad de la auditoría (Planeación)	21/39	54%
b)	Ayudaría a detectar irregularidades oportunamente	23/39	59%
c)	Crearía oportunidades de mejora para el control interno	7/39	18%
d)	Mejor enfoque en la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos	7/39	18%
e)	Agregaría valor a los encargos de auditoría	2/39	5%

Gráfico:



Análisis: Los auditores encuestados consideran que contar con una herramienta que les contribuya a identificar los riesgos asociados al cumplimiento de la Ley contra la Usura en diferentes áreas. El 59% de los encuestados consideran, contribuiría directamente a detectar irregularidades oportunamente, el 54% manifiesta que ayudaría a mejorar la calidad de la auditoría, un 18% considera que el beneficio se demostrara en mejoras en el control interno y mejorar el enfoque en la naturaleza. Oportunidad y alcance de los procedimientos y finalmente un 2% considera que ayudaría a darle valor agregado a la firma.

Resultados obtenidos del cuestionario dirigido a las Casas de Empeño.

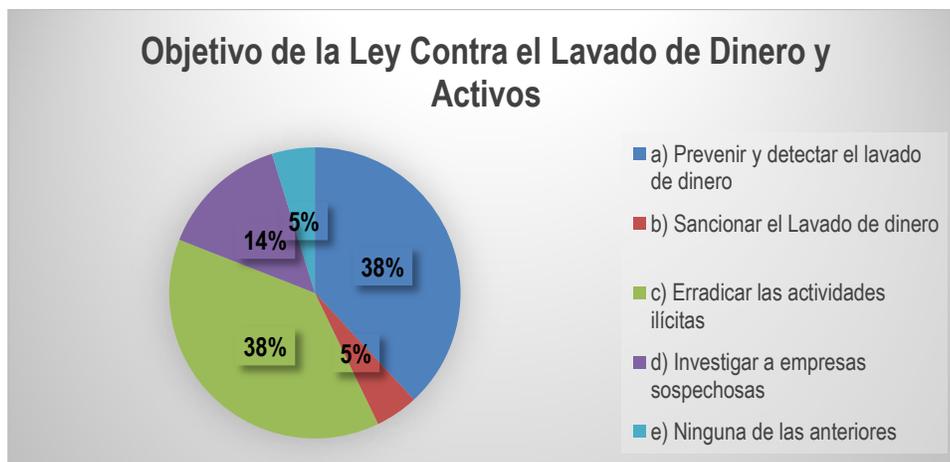
Preguntas relacionadas a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos

1. Según su criterio ¿Cuál es el objetivo de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?

Objetivo: Conocer si las casas de empeño tienen conocimientos de la existencia de Ley en Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

	RESPUESTA	FRECUENCIA	PORC
a)	Prevenir y detectar el lavado de dinero	8	38%
b)	Sancionar el lavado de dinero	1	5%
c)	Erradicar las actividades ilícitas	8	38%
d)	Investigar a empresas sospechosas	3	14%
e)	Ninguna de las anteriores	1	5%
	TOTAL	21	100%

Gráfico:



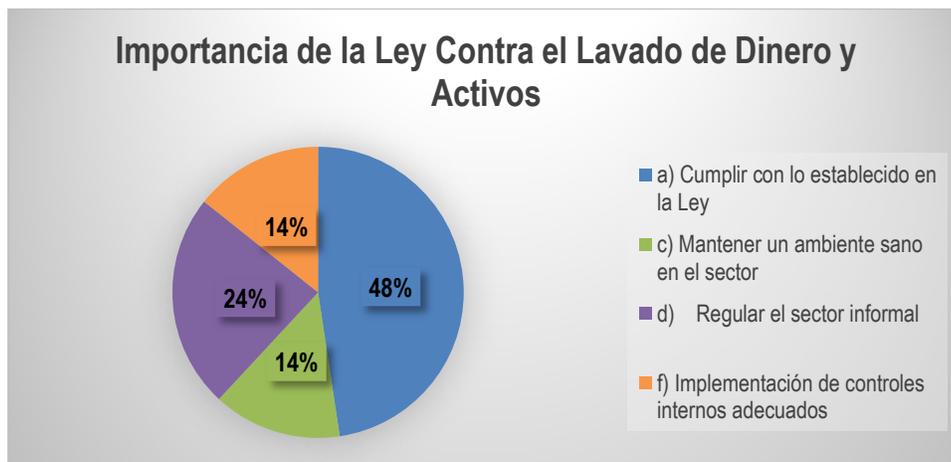
Análisis: Del total de encuestados se obtuvo que el 38% de ellos considera que el objetivo de la ley es prevenir y detectar el lavado de dinero así como erradicar las actividades ilícitas, por contrario de un 14% considera que es investigar a empresas sospechosas.

2. Según su criterio ¿En que radica la importancia de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos en las casas de empeño?

Objetivo: Conocer si las casas de empeño tienen conocimientos de la importancia de cumplir con lo establecido en Ley en Contra del Lavado de Dinero y de Activos.

	RESPUESTA	FRECUENCIA	PORC
a)	Cumplir con lo establecido en la Ley	10	48%
b)	Evitar sanciones por las entidades reguladoras	0	0%
c)	Mantener un ambiente sano en el sector	3	14%
d)	Regular el sector informal	5	24%
e)	Un mayor control de las entidades reguladoras	0	0%
f)	Implementación de controles internos adecuados	3	14%
g)	Ninguna de la anteriores	0	0%
	TOTAL	21	100%

Gráfico:



Análisis: El 48% de los encuestados considera que la importancia de la ley radica en efecto cumplir con lo establecido en la misma, a diferencia de la minoría cuya importancia en su opinión es en relación al sector empresarial en cuestión.

3. ¿Qué medidas toma la empresa relacionadas al cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?

Objetivo: Indagar si las casas de empeño tienen conocimientos de la importancia de cumplir con lo establecido en Ley en Contra del Lavado de Dinero y de Activos.

	RESPUESTA	FRECUENCIA	PORC
a)	Capacitaciones constantes al personal de la empresa	3	14%
b)	Identificación y estudio de todos los clientes	0	0%
c)	Resguardo de documentación de todas las transacciones	6	29%
d)	Niveles de autorización adecuada para todas las transacciones	0	0%
e)	Asignar a una persona como oficial de cumplimiento	3	14%
f)	Participación de la auditoría interna para verificar el cumplimiento de la Ley	0	0%
g)	No existe medida alguna	9	43%
	TOTAL	21	100%

Gráfico:



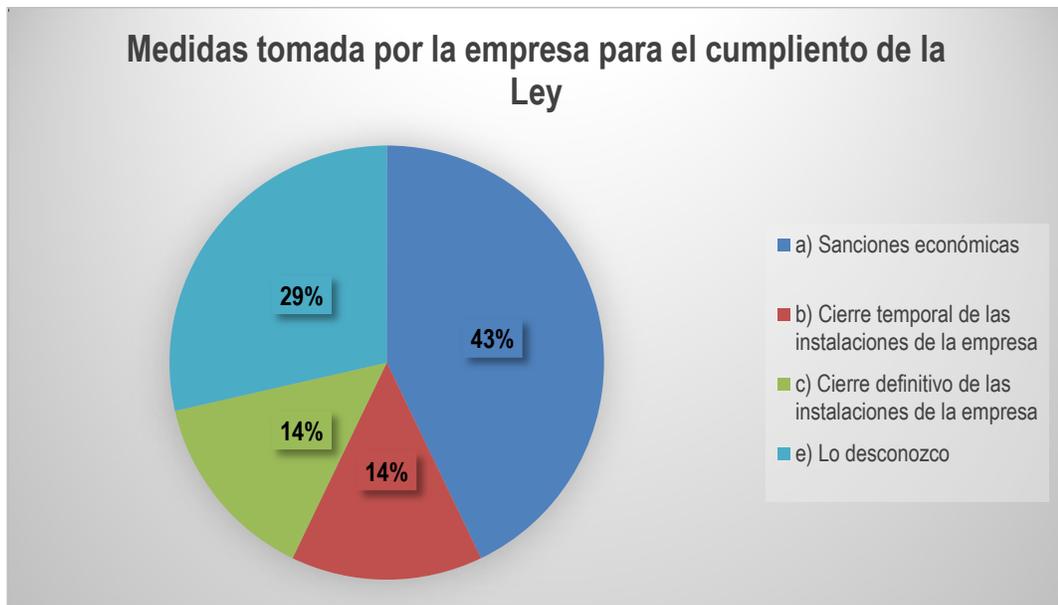
Análisis: Un 43% nos indica que no existe medida alguna para el cumplimiento de la Ley, mientras que un 29% toma como medida resguardar la documentación de todas las transacciones, seguido de un 14% toma como medida capacitar al personal así como asignar a una persona como oficial de cumplimiento.

4. ¿Cuáles considera que serían las consecuencias de no aplicar las regulaciones de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?

Objetivo: Indagar si las casas de empeño tienen conocimientos de la importancia de cumplir con lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

	RESPUESTA	FRECUENCIA	PORC
a)	Sanciones económicas	9	43%
b)	Cierre temporal de las instalaciones de la empresa	3	14%
c)	Cierre definitivo de las instalaciones de la empresa	3	14%
d)	Condena a prisión	0	0%
e)	Lo desconozco	6	29%
	TOTAL	21	100%

Gráfico:



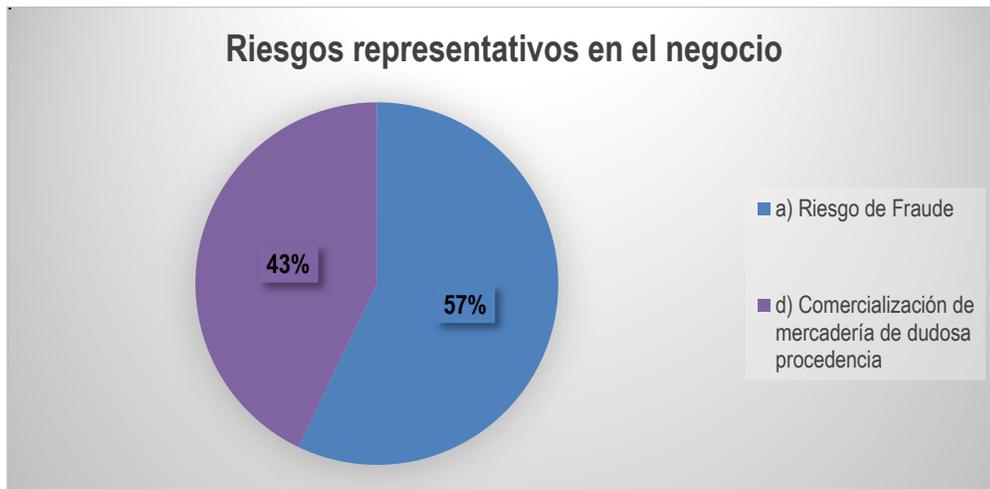
Análisis: Con 43% de respuesta obtenida en cuanto a las consecuencias están las sanciones económicas, seguido de 29% que desconoce las sanciones. Un 14% indica el cierre temporal de instalaciones, al igual que cierre definitivo de la empresa.

5. De acuerdo a la actividad a que se dedica la empresa ¿Cuáles son los riesgos más representativos en el negocio?

Objetivo: Conocer si las casas de empeño han identificados los riesgos que tipifica la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos

	RESPUESTA	FRECUENCIA	PORC
a)	Riesgo de Fraude	12	57%
b)	Negociaciones ilícitas	0	0%
c)	Incumplimiento fiscal	0	0%
d)	Comercialización de mercadería de dudosa procedencia	9	43%
e)	Manejo de efectivo ilícito	0	0%
f)	Estafa	0	0%
	TOTAL	21	100%

Gráfico:



Análisis: Los riesgos para el negocio son considerados en mayoría dictando un 57% al riesgo de fraude, dejando el resto como la comercialización de mercadería de dudosa procedencia con 43%.

6. ¿Cómo considera la disponibilidad de material bibliográfico, que oriente sobre la identificación de los riesgos de lavado de dinero y activos?

Objetivo: Investigar si las casas de empeño tienen información disponible para identificar los procedimientos para el cumplimiento de la Ley.

	RESPUESTA	FRECUENCIA	PORC
a)	Existe material bibliográfico suficiente	0	0%
b)	Existe poca información del tema	6	29%
c)	No existe información accesible sobre el tema	0	0%
d)	Se desconoce ubicación de la información	15	71%
	TOTAL	21	100%

Gráfico:



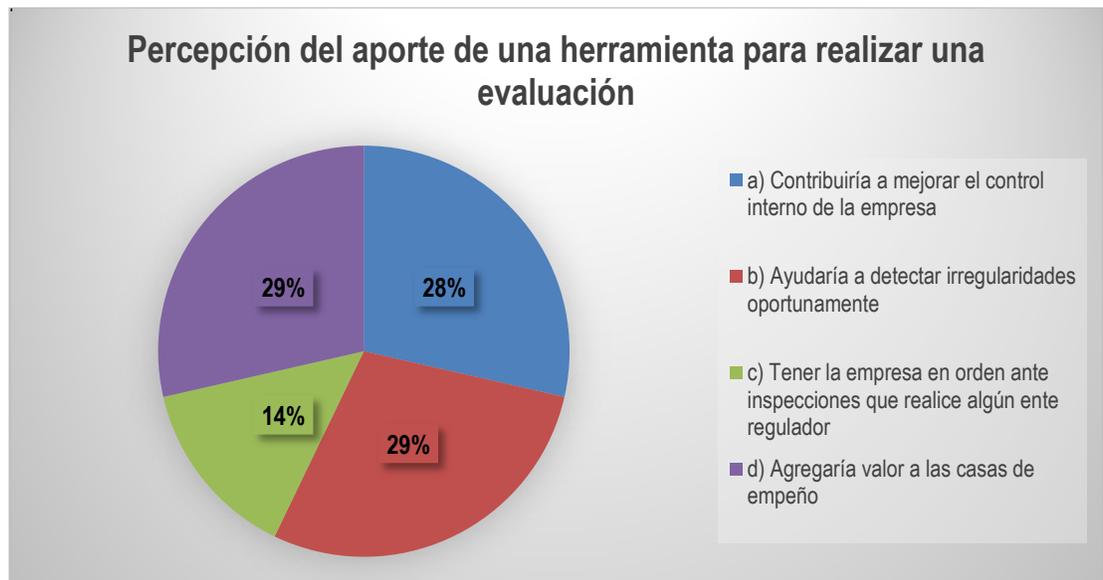
Análisis: Un 71% de los encuestados nos indica que desconoce la ubicación de la información bibliográfica mientras que el 29% restante considera que existe poca información del tema.

7. ¿Cuál sería la utilidad de contar con una herramienta que apoye en la identificación de riesgos asociados al lavado de dinero y activos?

Objetivo: Conocer si la elaboración de una herramienta que apoye en la identificación de riesgos asociados al lavado de dinero y activos, es de utilidad para las casas de empeño.

	RESPUESTA	FRECUENCIA	PORC
a)	Contribuiría a mejorar el control interno de la empresa	6	29%
b)	Ayudaría a detectar irregularidades oportunamente	6	29%
c)	Tener la empresa en orden ante inspecciones que realice algún ente regulador	3	14%
d)	Agregaría valor a las casas de empeño	6	29%
e)	Brindar confiabilidad del control interno a la alta dirección de la empresa	0	0%
f)	Evitar cometer infracciones que impliquen sanciones	0	0%
	TOTAL	21	100%

Gráfico:



Análisis: La utilidad de contar con una herramienta es considerada por las casas de empeño como la contribución a mejorar el control interno de la empresa, ayudar a detectar irregularidades oportunamente, así como agregar valor a la casa de empeño con 29% cada opción. En cuanto al total de respuestas obtenidas, con 14% el tener la empresa en orden ante inspecciones.

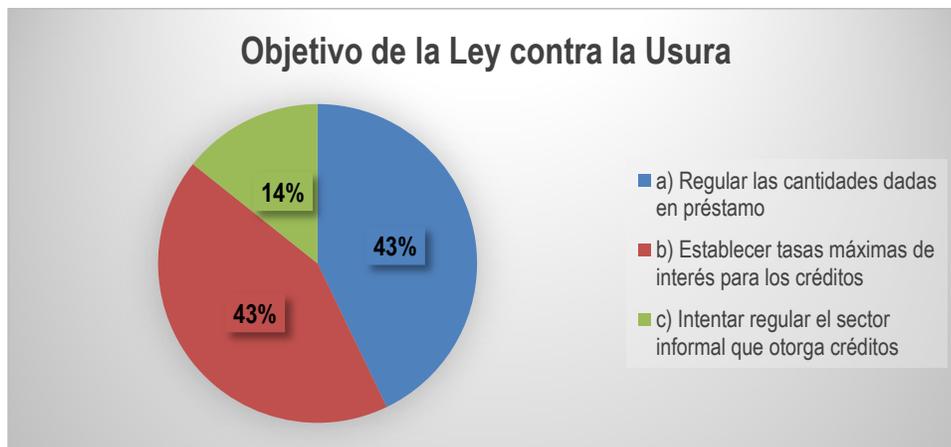
Preguntas relacionadas a la Ley contra la Usura

8. Según su consideración ¿Cuál es el objetivo principal que persigue la creación de la Ley contra la Usura?

Objetivo: Investigar si las casas de empeño conocen acerca de la existencia de la Ley contra la Usura y su objetivo.

	RESPUESTA	FRECUENCIA	PORC
a)	Regular las cantidades dadas en préstamo	9	43%
b)	Establecer tasas máximas de interés para los créditos	9	43%
c)	Intentar regular el sector informal que otorga créditos	3	14%
	TOTAL	21	100%

Gráfico:



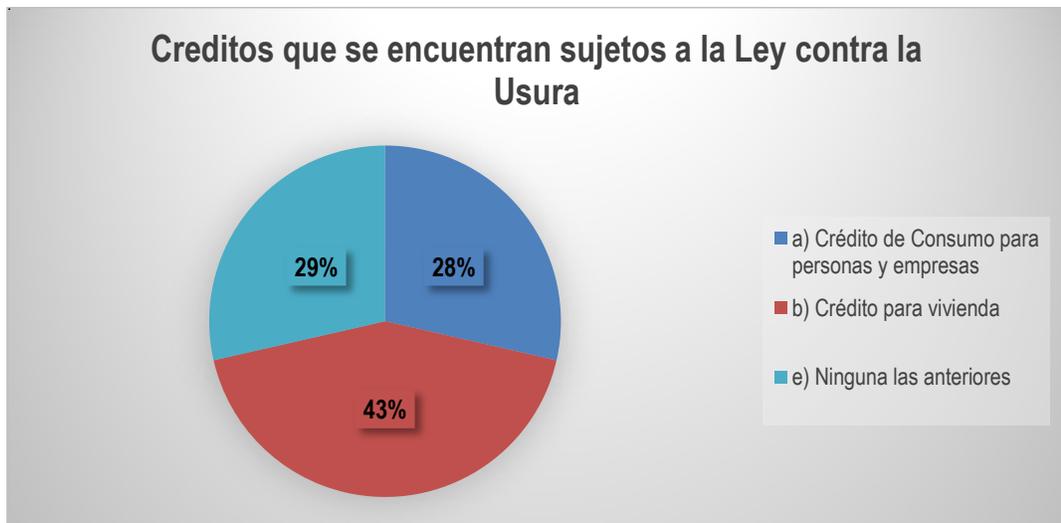
Análisis: Del total encuestado acerca del conocimiento del objetivo de la ley un 43% considera es el establecer tasas máximas de interés para los créditos y el resto en intentar regular el sector informal que otorga créditos, así como las cantidades dadas en préstamo con un 14% y 43%, respectivamente.

9. Según su criterio ¿Cuáles de los siguientes créditos se encuentran sujetos al régimen de determinación de tasa máxima contenido en la Ley contra la Usura?

Objetivo: Establecer si las casas de empeño tienen conocimiento de cuando aplicar lo establecido en la Ley en contra de la Usura.

	RESPUESTA	FRECUENCIA	PORC
a)	Crédito de Consumo para personas y empresas	6	29%
b)	Crédito para vivienda	9	43%
c)	Crédito de capital para empresas	0	0%
d)	Microcrédito Multidestino	0	0%
e)	Ninguna las anteriores	6	29%
	TOTAL	21	100%

Gráfico:



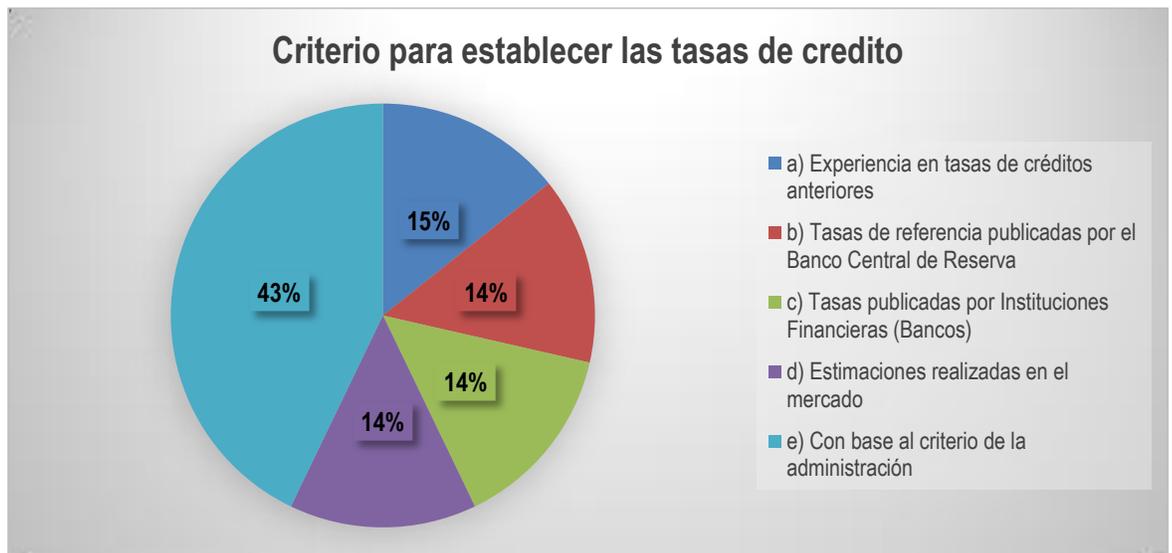
Análisis: La opinión recabada de las casas determinó un 43% de respuestas en cuanto a crédito para vivienda, a diferencia de un 28% que considera sujetos a los créditos para consumo, sin embargo, un 29% considera que ninguno de los anteriores.

10. ¿Qué criterios utiliza para establecer las tasas de interés en sus operaciones de préstamo?

Objetivo: Identificar si las casas de empeño tienen conocimiento de cuando aplicar lo establecido en la Ley en contra de la Usura.

	RESPUESTA	FRECUENCIA	PORC
a)	Experiencia en tasas de créditos anteriores	3	14%
b)	Tasas de referencia publicadas por el Banco Central de Reserva	3	14%
c)	Tasas publicadas por Instituciones Financieras (Bancos)	3	14%
d)	Estimaciones realizadas en el mercado	3	14%
e)	Con base al criterio de la administración	9	43%
	TOTAL	21	100%

Gráfico:



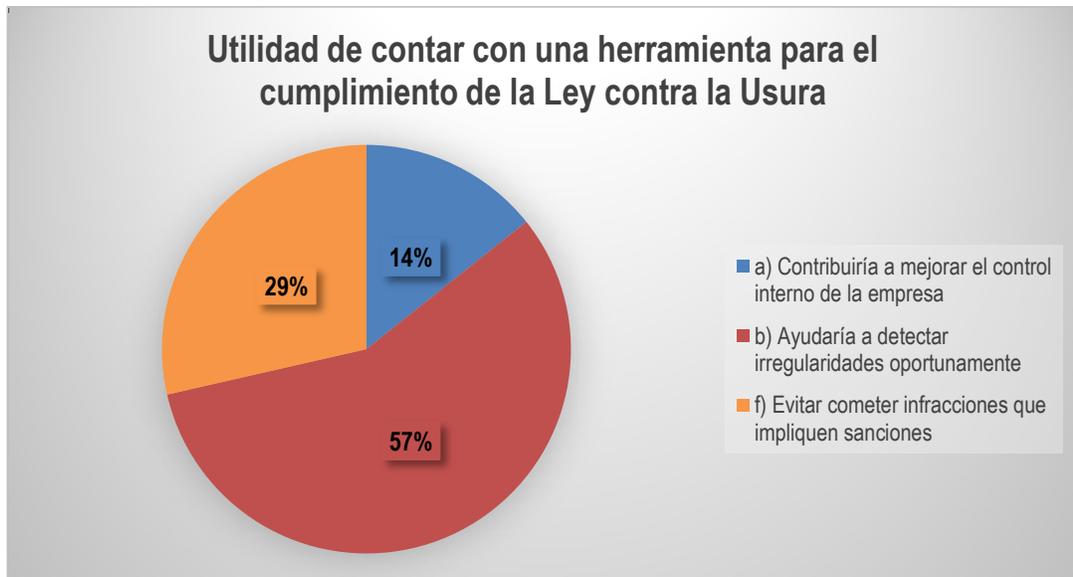
Análisis: Se obtuvo que el 43% considera de base el criterio de la administración, un 15% en base a experiencias de créditos anteriores, un 14% en base a tasas publicadas por el BCR, por instituciones financieras y estimaciones realizadas en el mercado con el mismo porcentaje de respuestas.

11. ¿Cuál sería la utilidad de contar con una herramienta que oriente sobre el cumplimiento de la Ley contra la Usura?

Objetivo: Identificar si la elaboración de una herramienta que oriente sobre el cumplimiento de la Ley contra la Usura, sería útil para las casas de empeño.

	RESPUESTA	FRECUENCIA	PORC
a)	Contribuiría a mejorar el control interno de la empresa	3	14%
b)	Ayudaría a detectar irregularidades oportunamente	12	57%
c)	Tener la empresa en orden ante inspecciones que realice algún ente regulador	0	0%
d)	Agregaría valor a las casas de empeño	0	0%
e)	Brindar confiabilidad del control interno a la alta dirección de la empresa	0	0%
f)	Evitar cometer infracciones que impliquen sanciones	6	29%
	TOTAL	21	100%

Gráfico:



Análisis: Para los encuestados la utilidad principal es el ayudar a detectar irregularidades oportunamente, opción con el 57% marcada por los encuestados, el 29% considera como utilidad el evitar cometer infracciones que impliquen sanciones y 14% el restante indica que contribuiría a mejorar el control interno de la empresa.

ACEPTACION NUEVOS CLIENTES/CONTINUIDAD DE CLIENTES RECURRENTE

Preliminares

Antes de aceptar el encargo, ¿Se ha entrevistado con el cliente? para cerciorarse de su historial y obtener los documentos necesarios para tener un entendimiento de la entidad

NUEVO CLIENTE _____

CLIENTE RECURRENTE _____

Aceptación del Cliente	SI	NO	N/A	Comentarios
Carácter e Integridad del Posible Cliente/CLIENTE RECURRENTE				
1. ¿Conocemos a este cliente, o lo conocen nuestros clientes de confianza, o nuestros colegas?				
2. ¿Estamos satisfechos de que no han ocurrido hechos o circunstancias que nos hagan dudar de la integridad de los propietarios, miembros del consejo de administración, o la dirección del posible cliente? Específicamente, ¿estamos razonablemente satisfechos de que no exista ninguna de las situaciones siguientes? a) Condenas y sanciones regulatorias, b) Sospecha de actos ilícitos o fraude, c) Investigaciones en curso, d) Miembros de la dirección que pertenezcan a organizaciones profesionales de dudosa reputación, e) Publicidad negativa y f) Asociación cercana con personas o compañías cuya ética es cuestionable. Describir los métodos usados para obtener evidencia de estos				
3. Si otros auditores/profesionales de la contabilidad se han negado a dar servicio al posible cliente, o si sospechamos que el posible cliente esté buscando opiniones contables que le favorezcan, o tenga otras motivaciones similares para cambiar de auditor, ¿se han documentado los riesgos que conlleva y se ha considerado cuidadosamente la razón para aceptar el encargo?				
Auditor/Profesional de la contabilidad Predecesor	SI	NO	N/A	
4. ¿Nos comunicamos con el auditor o profesional de la contabilidad predecesor (si procede en nuestra jurisdicción) para indagar acerca de: a) Acceso a los papeles de trabajo del posible cliente; b) Honorarios impagados; c) Diferencias de opinión o desacuerdos; d) Integridad de la dirección y del consejo; e) Razones para el cambio; y f) Exigencias poco razonables o falta de cooperación?				

<p>5. ¿Obtuvimos permiso de la firma de auditoría predecesora para revisar los papeles de trabajo del año pasado - (si está permitido)? De ser así, ¿hemos revisado la documentación de planificación del período anterior elaborada por dicha firma de auditoría y determinamos si la firma de auditoría predecesora:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Confirmó su independencia del cliente; b. En caso de una auditoría, la llevó a cabo conforme a NIA; c. Tenía los recursos y pericia adecuados; y d. ¿Tenía un entendimiento de la entidad y su entorno? 				
Conocimiento Experto				
<p>6. ¿Sabemos en términos generales cuáles son el negocio y las operaciones del cliente? (Redacte un memorando de conocimiento del cliente o use un listado de verificación estándar para proporcionar esta información.)</p>				
<p>7. ¿Tienen los socios y empleados suficientes conocimientos de las prácticas contables de la industria del posible cliente para realizar el encargo? De no ser así, ¿podemos obtener fácilmente los conocimientos requeridos de las prácticas contables de la industria? Identificar las fuentes.</p>				
	SI	NO	N/A	Comentarios
<p>8. ¿Estamos satisfechos de que no existan prohibiciones que impidan a la firma de auditoría o a cualquier miembro de los empleados realizar el encargo?</p>				
Evaluación del Riesgo del Encargo				
<p>9. ¿Hemos determinado si la firma de auditoría juzga aceptables los riesgos asociados a esta industria y al probable cliente? Describir cualesquiera riesgos conocidos o supuestos y el efecto que tengan en el encargo propuesto, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Un propietario dominante; (b) Incumplimientos de las disposiciones legales/reglamentarias de la industria que puedan resultar en multas o sanciones significativas; (c) Problemas financieros o de solvencia; (d) Gran interés de los medios en la entidad o en su dirección; (e) Tendencias y comportamiento de la industria; (f) Dirección excesivamente conservadora u optimista; (g) Participación en negocios de alto riesgo; (h) Naturaleza del negocio particularmente arriesgada; (i) Sistemas y registros contables deficientes; (j) Número significativa de transacciones poco usuales o con partes vinculadas; (k) Estructuras corporativas / operativas poco usuales o complejas; (l) Controles y dirección débiles; (m) Falta de políticas claras para el reconocimiento de 	SI	NO	N/A	Comentarios

ingresos;				
10 ¿Quiénes son los usuarios probables de los estados financieros? • Bancos • Autoridades fiscales • Organismos reguladores • Dirección • Acreedores • Posibles inversores / compradores • Accionistas / miembros • Otros				
11. ¿Hay áreas específicas de los estados financieros o cuentas específicas que merezcan mayor atención? De ser así, documentarlas detalladamente.				
12. ¿Estamos satisfechos de que el posible cliente esté dispuesto a pagar honorarios aceptables y pueda hacerlo?				
Conclusión del Socio				
Comentarios del Socio				
En base a mi conocimiento preliminar del posible cliente y de los factores antes señalados, se debe clasificar a este cliente como: De alto riesgo De riesgo moderado De bajo riesgo				

1. Estoy satisfecho de que no hay prohibiciones que impidan a la firma de auditoría o a algún miembro del equipo del encargo realizar este encargo.
2. En los casos en que se identificaron amenazas relevantes a nuestra independencia, existen salvaguardas para eliminarlas o reducirlas a un nivel aceptable.
3. No tengo conocimiento de que existan factores que puedan afectar nuestra independencia o apariencia de independencia.
4. Estoy satisfecho de que hemos obtenido suficiente información para determinar si aceptar o no este encargo.

En mi opinión, debemos **aceptar** o **declinar** este encargo.

Aprobación del segundo socio (si procede) RELACIONADO CON LA PARTE FINAL SEGÚN MANUAL

Firma:
Fecha:

Firma:
Fecha:

Firma:
Fecha:

Tasas de Interés Máximas legales

**Banco Central de Reserva
de El Salvador**

**TASAS DE INTERÉS
MÁXIMAS LEGALES**

Vigentes para el periodo del 2 de Febrero al 2 de Agosto de 2015

En cumplimiento de la Ley Contra la Usura, Publicada en el Diario Oficial No. 16, T. No. 398, del 24 de Enero de 2013.

SEGMENTOS Y RANGOS	Rangos en US Dólares		Tasas Máximas Efectivas Anuales
I. CRÉDITO DE CONSUMO PARA PERSONAS NATURALES			
a. Con orden de descuento			
1 De hasta 12 SMUSC	Hasta	\$2,908.80	33.22%
2 De más de 12 SMUSC	Más de	\$2,908.80	24.37%
b. Sin orden de descuento			
3 De hasta 12 SMUSC	Hasta	\$2,908.80	173.39%
4 De más de 12 SMUSC	Más de	\$2,908.80	37.65%
II. CRÉDITOS OTORGADOS A PERSONAS NATURALES POR MEDIO DE TARJETAS DE CRÉDITO			
5 De hasta 3 SMUSC	Hasta	\$727.20	69.24%
6 De más de 3 y hasta 5 SMUSC	Entre \$727.21 y	\$1,212.00	61.41%
7 De más de 5 SMUSC	Más de	\$1,212.00	50.66%
III. CRÉDITO PARA VIVIENDA			
a. Crédito para adquisición y construcción de vivienda para uso del adquirente			
8 De más de 12 y hasta 23 SMUSC	Entre \$2,908.81 y	\$5,575.20	30.58%
9 De más de 23 y hasta 112 SMUSC	Entre \$5,575.21 y	\$27,148.80	14.47%
10 De más de 112 SMUSC	Más de	\$27,148.80	15.55%
b. Crédito para remodelación y reparación de vivienda individual			
11 De hasta 12 SMUSC	Hasta	\$2,908.80	53.02%
12 De más de 12 y hasta 23 SMUSC	Entre \$2,908.81 y	\$5,575.20	39.75%
13 De más de 23 y hasta 112 SMUSC	Entre \$5,575.21 y	\$27,148.80	30.96%
14 De más de 112 SMUSC	Más de	\$27,148.80	25.03%
IV. CRÉDITO PARA EMPRESA			
15 De más de 41 y hasta 75 SMUSC	Entre	\$9,938.41 y \$18,180.00	23.22%
V. MICROCRÉDITO MULTIDESTINO			
a. 16 Para microempresa de subsistencia - monto de hasta 12 SMUSC	Hasta	\$2,908.80	180.70%
b. 17 Para microempresa de acumulación simple - monto de más de 12 y hasta 24 SMUSC	Entre	\$2,908.81 y \$5,817.60	60.85%
c. 18 Para microempresa de acumulación ampliada - monto de más de 24 y hasta 41 SMUSC	Entre	\$5,817.61 y \$9,938.40	43.50%
Considerando lo establecido en el Art. 7 Inciso 2 de la Ley Contra la Usura, la Tasa de Interés Efectiva de las operaciones de crédito que no están incluidas en ninguno de los segmentos antes enumerados, no podrá ser mayor a 180.70% anual.			

NOTA 1: Cálculos basados en la información crediticia remitida por los Acreedores en el Sistema de Tasas Máximas, dentro del plazo establecido por la Ley y Normativa aplicable.

NOTA 2: SMUSC Salario Mínimo Urbano Mensual del Sector Comercio y Servicio, que corresponde a US\$242.40, vigente desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, según D.E. No. 104 del 1o. de julio de 2013.

NOTA 3: Tasas de Interés Máximas Legales, calculadas a partir de las Tasas de Interés Efectivas de las operaciones realizadas por personas naturales y jurídicas, supervisadas y no supervisadas, durante el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2014. (Art. 7 de la Ley Contra la Usura).

• www.bcr.gob.sv • e-mail: info@bcr.gob.sv

 [bcr.sv](https://www.facebook.com/bcr.sv)  [@bcr_sv](https://twitter.com/bcr_sv)



EL SALVADOR
UNIDOS PARA CRECER

Comunicado del Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría.

